

24/12/1



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**LA IDEOLOGIA SOCIALISTA INMERSA EN
EL SINDICALISMO EN MEXICO**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A:

JOSE NAPOLEON FILLAT MARTINEZ

MEXICO, D. F.

1 9 8 2



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

LA IDEOLOGIA SOCIALISTA INMERSA EN EL SINDICALISMO EN MEXICO

CAPITULO PRIMERO.

Breve perspectiva histórica de las ideas políticas que sirvieron de antecedente a las dominantes en -- el siglo XIX.

- a) Antecedentes legales. Inglaterra, Francia, Alemania. El movimiento sindical en el plano internacional: La Primera Internacional. La Segunda Internacional. La Tercera Internacional. El Tratado de Versalles.
- b) Ideas político-filosóficas: el Mercantilismo: Juan Colbert. Los fisiócratas y el Individualismo Filosófico: Francois Quesnay, -- Jean de Gournay, Jaques Turgot, Locke y -- Hume. El Liberalismo Económico: Adam Smith. El Socialismo Utópico: Tomás Moro, Henry de Saint-Simón, Charles Fourier, Roberto Owen, John Stuart Mill. Crítica de Federico -- Engels y Carlos Marx.

CAPITULO SEGUNDO.

Concepto de clases sociales. Causas de excisión de clases. Las clases sociales en la sociedad industrial. Diversas doctrinas sociales en la lucha de -- clases.

CAPITULO TERCERO.

Nociones fundamentales de marxismo.

CAPITULO CUARTO.

Conceptos básicos de la teoría política de Carlos -- Marx. Comentario crítico de las ideas marxistas.

CAPITULO QUINTO.

La asociación profesional en México. Concepto. Personalidad. Naturaleza Jurídica. Concepto de asociación profesional en el marxismo.

CAPITULO SEXTO.

Antecedentes y evolución histórica de la asociación profesional en el mundo. Antigüedad. Edad Media. -- Epoca Moderna. Epoca Contemporánea.

CAPITULO SEPTIEMO.

Antecedentes y evolución histórica de la asociación profesional en México. Epoca colonial. México independiente. México revolucionario.

CAPITULO OCTAVO.

La asociación profesional en la Constitución Mexicana. Antecedentes. La Constitución de 1917. Leyes de los Estados de Veracruz y Yucatán. Ley Federal del Trabajo de 1911. La Nueva Ley Federal del Trabajo.

CAPITULO NOVENO.

La asociación profesional como grupo de presión política en un sistema democrático. El liberalismo modernizado: Reforma, en lugar de revolución. El caso de México.

CONCLUSIONES
BIBLIOGRAFIA

CAPITULO PRIMERO.

Breve perspectiva histórica de las ideas políticas que sirvieron de antecedente a las dominantes en -- el siglo XIX.

- a) Antecedentes legales. Inglaterra, Francia, Alemania. El movimiento sindical en el plano internacional: La Primera Internacional. La Segunda Internacional. La Tercera Internacional. El Tratado de Versailles.
- b) Ideas político-filosóficas: el Mercantilismo; Juan Colbert. Los fisiócratas y el Individualismo Filosófico: Francois Quesnay, -- Jean de Gournar, Jaques Turgot, Locke y -- Hume. El Liberalismo Utópico: Tomás Moro, -- Henry de Saint-Simón, Charles Fourier, Roberto Owen, John Stuart Mill. Crítica de Federico Engels y Carlos Marx.

La historia del Derecho del Trabajo no es otra que la historia misma de la lucha del hombre, no sólo por su existencia, sino por su dignidad. Antecedente indiscutible es la explotación del hombre por el hombre, el aprovechamiento inhumano y ventajoso del fuerte sobre el débil y del económicamente poderoso sobre el desposeído. La toma de conciencia de la clase desprotegida para recobrar los derechos fundamentales del hombre, es decir, la búsqueda de su progreso, de su libertad y de su seguridad, marca el origen del Derecho Laboral como instrumento jurídico eficaz de defensa de los oprimidos contra sus opresores.

Los orígenes de este Derecho aparecen en Europa, especialmente en Inglaterra, Francia y Alemania, en los primeros años del siglo XIX como una respuesta a la explotación brutal de que eran objeto los trabajadores de aquella época, sobre todo desde el momento en que el Mercantilismo principió a ser substituido por el Liberalismo Económico, como consecuencia de la política postulada por los fisiócratas en el siglo XVIII del *laissez faire*, *laissez passer le monde va de lui meme* -dejar hacer, dejar pasar, el mundo marcha por sí mismo- transformándose así una sociedad tradicionalmente agrícola en otra de carácter industrial.

De esta manera nace un sistema político, económico e

inhumano, el Capitalismo; su fin será el enriquecimiento; - el medio a emplear, la explotación del hombre por el hombre a través de su instrumento: el Estado, es decir, el enriquecimiento excesivo de los empresarios a costa del sufrimiento de la clase asalariada.

•

Esta situación injusta determina que los trabajadores se enfrenten a sus explotadores y que se vaya forjando un nuevo tipo de hombre, el militante obrero que realizando su trabajo cotidiano, procura en sus horas de descanso la - unificación y organización obrera. Este nuevo hombre se - sabe y se siente creador de una obra grandiosa en la lucha - que ha emprendido al servicio de sus compañeros y puede vislumbrar la transformación de la sociedad en que vive y la - reivindicación de los derechos de su clase. Surge en él, -- entonces, la conciencia de que es absolutamente necesario - que el Estado expida leyes protectoras del trabajador que - le garanticen un mínimo de derechos laborales, ésto es, que sea creado un Derecho de Trabajo, en forma independiente -- del viejo Derecho Civil.

Analícemos ahora brevemente el lugar y la causa don - de nace por primera vez este derecho social, lo que nos per - mitirá tener una idea general del mismo y estudiar después - la asociación profesional durante el siglo XIX.

ANTECEDENTES LEGALES.

INGLATERRA.

La aportación más importante a esta materia la -- hace Inglaterra, en donde verdaderamente aparece el Derecho del Trabajo, propiamente desde 1825, en que es reconocida por la Peel's Act la libertad de asociación con fines de defensa profesional, limitándose aquélla a la discusión de salarios, horarios y condiciones de trabajo; -- además, permitía esa ley el derecho de huelga e instituía el contrato colectivo de trabajo. (1) El Parlamento inglés autorizó este derecho de asociación de los obreros -- como una respuesta al descontento general que se había -- provocado en los trabajadores desde que Hargreaves, en -- 1764, inventó la primera máquina de tejer y desde que sintieron la necesidad de defenderse colectivamente de las -- injusticias de un nuevo capitalismo maquinista, que no -- sólo los estaba desplazando de sus actividades anteriores, sino que los explotaba vilmente.

Dentro del período comprendido entre 1830 y 1835, alcanza su mayor prosperidad el Trade-Union (sindicalismo), a tal punto, que se creó una gran unión en lugar de varias uniones de oficios diferentes. Contribuye a esta -- expansión, principalmente, Roberto Owen, apóstol del movimiento de reivindicación obrera y creador, en rigor, del internacionalismo laboral, quien preconizaba la reducción

de la jornada del trabajo y el aumento de salarios. Aún más, consideraba que los trabajadores habían, con la gran industria, perdido sus medios de producción y para recuperarlos propugnaba la huelga general, no en forma de movimiento violento, sino como un paro de las labores, para hacer comprender a los patronos la conveniencia de ceder, al menos parcialmente, los privilegios que detentaban.

Los trade-unions, definidos como "una asociación-permanente de asalariados que se proponen defender o mejorar las condiciones de su contrato de trabajo", fueron -- el ejemplo que cundió por toda Europa, especialmente en Francia y Alemania, en donde los obreros redoblaron sus esfuerzos para conseguir una legislación laboral protectora de sus derechos esenciales que les permitieran tener una vida decorosa.

F R A N C I A

Los antecedentes legales inmediatos del movimiento obrerista en Francia se encuentra en la disolución de los gremios y en las disposiciones contenidas en la Ley - 2-17 de marzo de 1791, sobre la libertad de industria, y la de 14-27 del mismo año, llamada Ley Chapelier sobre -- prevención de los gremios, las cuales fueron mantenidas - durante el Directorio, el Consulado, el Primer Imperio y-

la Restauración, También el Código Penal de 1810 sancionaba como delito las coaliciones.

Fue hasta el 24 de febrero de 1848 en que por resolución dictada por el gobierno provisional, se estableció la libertad de asociación, formulándose en declaración oficial el siguiente concepto: "El gobierno provisorio reconoce que los obreros deben asociarse entre ellos para gozar del beneficio del trabajo". Sin embargo, el golpe de Estado de 1851 restableció la prohibición antes referida.

El Segundo Imperio implantó el régimen llamado de la tolerancia administrativa, situación que se prolongó hasta 1884 en que se proclama, por ley, la libertad de asociación. En efecto, la ley de 21 de marzo de 1884 no solamente derogaba la ley de 1791 y el artículo 416 del Código Penal, que sancionaba las coaliciones, sino que fijaba que los sindicatos obedecían al régimen contractual, permitiendo la constitución de asociaciones profesionales sin necesidad de ninguna autorización especial. Bastaba sólo cumplir con la formalidad de presentar copia de los estatutos y la lista de la directiva ante la autoridad competente.

A L E M A N I A

Alemania por su tardío desarrollo social, debido más que nada al lento desenvolvimiento de su industria y a la forma de estar organizado el trabajo, se encontraba en aquella época a la zaga en relación con Francia e Inglaterra. Sin embargo, no deja de ser altamente significativo por su aportación al Derecho Laboral, el desenvolvimiento que tuvo en este lugar el régimen sindical.

El antecedente jurídico más directo lo encontramos en el Código Industrial de 21 de junio de 1869, que no solo abolió las corporaciones y su monopolio, sino que también proclamó la libertad de asociación profesional para todos los Estados de la Confederación del Norte. (2) - Después de la guerra franco-prusiana, el Código fue extendido a la totalidad del imperio alemán, con lo cual quedó sancionada definitivamente la libertad profesional en toda Alemania.

El Canciller de Hierro, Bismarck, sentó las bases de un Derecho del Trabajo y en 1890 se creó una jurisdicción laboral encargada de conocer los conflictos individuales de trabajo, lo que sirvió evidentemente como precedente a la revolucionaria Constitución de Weimar de 1919.

El movimiento sindical en el plano internacional.

La indignación que producía un capitalismo egoísta y ciego a los reclamos sociales, fue la nota característica que conformó el contexto histórico del siglo pasado. - Epoca llena de inquietudes que harían la conciencia del obrero al sentirse él y su familia explotados y solos ante dos poderosísimos enemigos que le eran comunes: el capitalismo y el Estado, éste que se había constituido en un simple instrumento de aquél y en mantenedor de los privilegios burgueses y de la opresión.

Ante tan triste realidad, el trabajador hubo de encontrar ya por instinto de conservación o bien por el surgimiento de una nueva filosofía de solidaridad humana, llamada socialismo, el único camino viable para enfrentarse a sus opresores: la unión de todos los trabajadores - para la consecución de una sola idea, o sea, su liberación, no sólo dentro de su ámbito nacional sino también en el plano internacional junto a sus hermanos de clase que sufrían igual suerte, naciendo así una auténtica mística social, una voluntad nueva e insoslayable para los demás, que proclamaba la lucha de clases como doctrina salvadora ante un mundo afligido por guerras internacionales y nacionales en las que los obreros y campesinos formaban los ba-

tallones y regaban con su sangre los campos de Europa.

Ante esta necesidad defensiva de los trabajadores, el internacionalismo se caracterizó como un fenómeno de -- asimilación que operó y sigue operando en el mundo entero, principalmente en el socialista, de tal forma, que el -- internacionalismo obrero rompe fronteras, no acepta limitaciones ni espacios restringidos y considera a todo el globo como su campo de acción. Tiende a la expansión después de un movimiento interno de concentración y asociación que se manifiesta por las uniones de los sindicatos en federaciones, éstas en confederaciones y por último en internacionales. La razón estriba en que se estima que los problemas, luchas e inquietudes de los trabajadores de todos los países son los mismos, y que frente al internacionalismo obrero se opone un internacionalismo económico que deriva de los grandes trusts, corporaciones multinacionales de carácter monopolístico y carteles, empresas transnacionales que dirigen o pretenden dirigir la economía mundial. La comunidad de problemas entre los trabajadores de los distintos países ha provocado en el últimos tiempos, con relación a las organizaciones sindicales, la formación de lo que podemos denominar frentes unidos de acción, conseguidos merced al establecimiento de sindicatos nacionales y de confederaciones laborales. Esto influyó notablemente en la creación de una tendencia muy generalizada hacia la internacionalización de la legislación laboral, que se demuestra no sólo

por las numerosas convenciones bilaterales celebradas entre los diversos países, sino principalmente por los acuerdos - tomados por las diferentes agrupaciones internacionales formadas expresamente para este fin. (3)

LA PRIMERA INTERNACIONAL.

La primera organización internacional de los trabajadores fue fundada en una reunión celebrada en Londres, en 1838, por la Liga Comunista de aquel lugar. Sin embargo, el primer intento serio de formar una liga de obreros de carácter internacional tomó forma hacia el año de 1867, gracias - a la labor de grandes visionarios como Marx, Proudhon, Simón, Eccarius, Mazzini, Engels y otros, mismos que posteriormente, por sus grandes ideas llenas de pasión social, convulsionaron al mundo al grado de seguir siendo hasta la fecha, pieza central en las grandes controversias que estremecen al orbe. Estos ilustres pensadores fundaron en Londres la Asociación Internacional Socialista que constituyó después de la Asociación Internacional de Trabajadores, que habría de ser conocida posteriormente como la Primera Internacional. Las ideas - fundamentales que se acordaron en aquella primera e importantísima reunión fueron las siguientes: la organización de los trabajadores en un partido de clase, la conquista de una legislación social avanzada, la creación de cooperativas obreras y la liberación económica de la clase trabajadora.

Por su trascendencia y porque reflejaba fielmente la situación de aquel momento y el sentir de los asalariados, a continuación transcribimos el prefábulo de los estatutos aprobados que constituyan esta nueva asociación.

Considerando que la emancipación de los trabajadores debe ser realizada por los mismos trabajadores, que -- los esfuerzos de éstos para lograr su emancipación no -- deben encaminarse a constituir nuevos privilegios, sino a proclamar derechos y deberes iguales para todos; que la -- sujeción del trabajador al capital es fuente de todo servidumbre política, moral y material; que por lo mismo la --- emancipación económica de los trabajadores es el gran fin a que se debe estar subordinado todo movimiento político; que todos los esfuerzos hechos hasta ahora han fracasado - por falta de solidaridad entre los trabajadores de las distintas profesiones de un mismo país y por falta de unión - fraternal entre los trabajadores de los diversos países; - que la emancipación de los trabajadores ya no es tan sólo un problema local o nacional, sino un problema que afecta los intereses de todas las naciones estando su solución -- subordinada necesariamente a su concurso, así, en el terreno de las ideas como en la práctica que el movimiento que se lleva a cabo entre los trabajadores de los países más - industriales de Europa, abriendo surco a nuevas esperanzas, da un aviso importante a fin de que no se caiga en los - -

viejos errores, y aconseja combinar todos estos esfuerzos-todavía aislados; por estas razones los firmantes, miembros del Consejo elegido por la asamblea celebrada el 28 de septiembre de 1864 en el Salón de San Martín de Londres, han tomado las providencias necesarias para fundar la Asociación Internacional de Trabajadores; declaran que esta Asociación Internacional, lo propio que las sociedades e-individuos adheridos a la misma reconocerán por base de su conducta en relación con todos los hombres, la verdad, la justicia y la moral, sin distinción de color, creencia o-nacionalidad; entienden que toda persona tiene el deber de reclamar los derechos de hombre y de ciudadano, no tan --- solo para él, sino también para todo aquél que cumpla su -propio deber. Nada de derechos sin deberes y menos aún deberes sin derechos.

Lo importante a la luz de este estudio, no es el -conocer si estos intentos de agrupación internacional de -organismos obreros fueron o no un fracaso, sino subrayar -el hecho de que por primera vez se tuvo una conciencia ver-dadera entre los trabajadores de solidaridad ya no sólo en un ámbito nacional, sino internacional y lo que es más, --analizar la tesitura de las ideas que fueron base de su --inspiración y que son ahora fuente de controversias.

LA SEGUNDA INTERNACIONAL.

El siguiente y tal vez más importante congreso -- internacional de los trabajadores fue, desde su fundación-- en 1889, el que adoptó con más energía, como medio de lucha, dos postulados básicos: la solidaridad internacional frente al antagonismo nacionalista y el antimilitarismo frente al militarismo imperialista. La Segunda Internacional vino a ser, en efecto, sinónimo de socialismo internacional, por ser un organismo con tendencia mundial y de neto corte político, que logró expulsar a los principios revolucionarios radicales, tales como los anarquistas. Esta organización -- instaló una oficina permanente que sesionó hasta 1912 y que tuvo como acción la de fijar su posición respecto de la -- llamada lucha de clases a través de ideas antiimperialistas y antibelicistas.

LA TERCERA INTERNACIONAL.

Llamada también Internacional Roja, fue creada a -- raíz de la Revolución Rusa de 1917 por los comunistas triunfantes. Sustentó como ideario el derrocamiento mundial del capitalismo, la liberación de los trabajadores y la dictadura del proletariado. Por otra parte, desconoció y se declaró enemiga de su predecesora la Segunda, así como de la -- Organización Internacional del Trabajo. El hecho de que su-

acción se inspiraba en consignas que habían que ser ejecutadas con firmeza y obedecidas ciegamente, al negar toda libertad de participación y discusión de ideas a sus miembros, determinó la causa del porqué la poca influencia que tuvo en el socialismo internacional, especialmente entre los revolucionarios más auténticos. (4)

EL TRATADO DE VERSALLES.

En fin, cada congreso renovó actividades pacifistas, sobre todo a partir de 1905 en que preocupaba más el problema de la guerra; pero las tendencias nacionales prevalecieron en lo más hondo de las conciencias populares, y 1914 -- marca la fecha del derrumbamiento de las esperanzas internacionalistas y pacifistas del mundo obrero, hasta que con el Tratado de Versalles la clase trabajadora volvió a romper las barreras nacionales-internacionales otra vez al prescribir normas de observancia obligatoria en beneficio de los de su clase.

IDEAS POLITICO-FILOSOFICAS.

Aunque las ideas mercantilistas y fisiócratas no son propias del siglo XIX, estimaremos, sin embargo, necesaria una breve exposición y análisis de las mismas, por su -

determinante influencia sobre los fenómenos a que nos hemos venido refiriendo.

EL MERCANTILISMO.

JUAN COLBERT.

A partir del siglo XVI, el desarrollo del comercio, -- sobre todo a raíz de los descubrimientos geográficos y la -- influencia determinante del oro y la plata, rebajan la impor-- tancia de la agricultura y elevan, en cambio, la de la mone-- da y el tráfico comercial con el extranjero, pues se piensa-- que la grandeza de los países es un mero resultado del cau-- dal de metales preciosos que llegan de América y otras colo-- nias y se afirma que la prosperidad mercantil de un país - - no puede obtenerse sino a expensas de la riqueza de otro.

La rivalidad que se acrecenta cada vez más entre --- los países más poderosos de la Europa de aquella época, ésto es, España, Inglaterra, Francia, Holanda y Portugal, trae -- como consecuencia la aparición de la doctrina mercantilista-- en donde se resume el aspecto económico de la exaltación na-- cionalista de aquel tiempo. La agricultura pasa a ocupar el-- segundo puesto en las fuentes de la riqueza nacional y la -- industria el primer lugar; el comercio con el extranjero tie-- ne más importancia que el comercio interior. Se desea que --

las exportaciones superen a las importaciones y que se abra-
 zote de moneda el tesoro del país. La posesión de metales
 preciosos constituye el empeño de mayor importancia; la --
 densidad de la población es el símbolo de la energía y for-
 taleza del Estado y el deber primordial de éste es el de -
 aumentar en todo momento su poder y sus riquezas. Se esta-
 blecen monopolios y parece que se dividen el mundo entre -
 unas cuantas compañías poderosas. Las colonias son como pa-
 trimonios o propiedades que se explotan en beneficio de --
 las clases mercantiles de la metrópoli. En los primeros --
 tiempos del siglo XVI, se concede verdadera importancia a-
 los metales y en la última etapa, o sea hacia finales del-
 siglo XVIII, se considera primordial la existencia de una-
 balanza favorable en el comercio. En esta época se fusio--
 nan la economía y la política haciendo del mercantilismo -
 un instrumento importante en el engrandecimiento de los --
 grandes poderes.

El signo que identifica a esta doctrina y su evolu-
 ción en la Edad Moderna por su influencia en los demás -
 países, lo da Juan Colbert (1619-1683), el hábil ministro-
 de Hacienda de Luis XIV que lleva a la práctica la políti-
 ca intervencionista del mercantilismo, llegándose a un - -
 intervencionismo ilimitado y arbitrario del Estado en el -
 comercio y en la industria. Colbert defiende y ampara la -
 existencia de las industrias por medio de tarifas protecto-
 ras; introduce mejoras en la percepción de impuestos; crea

una marina y trabaja en la formación del gran imperio colonial de Francia.

LOS FISIOCRATAS Y EL INDIVIDUALISMO FILOSOFICO;
FRANCOIS QUESNAY, JEAN DE GOURNAY, JAQUES TORGOT,
LOCKE Y HUME.

En el siglo XVIII, los abusos que acompañan al sistema de Colbert con sus gastos desmesurados y la desigualdad en los impuestos, originan bien pronto una reacción en sentido opuesto. En efecto, Francois Quesnay (1694-1774), - Jean de Gournay (1712-1759), Jaques Turgot (1727-1781), - - entre otros, son los primeros escritores que sustentaron un sistema científico unitario en la sociedad; creen que todos los hechos sociales están unidos entre sí por una cadena -- de leyes inevitables. Son los fundadores verdaderos de la - economía, y a pesar de su parcialidad doctrinal respecto -- del valor de la tierra a expensas del comercio y la manufactura, a ellos se debe el camino por donde han de avanzar -- más tarde Adam Smith y los escritores de la siguiente centuria, quienes con sus ideas transformaron y dieron un giro-- totalmente diferente al mundo contemporáneo, a través de su doctrina: el Liberalismo Económico.

Ahora bien, las tendencias individualistas que sostuvieron Locke y Hume en el campo de la política y la moral, influyeron también en la economía de la segunda mitad del - siglo XVIII. Las restricciones y reglamentaciones del interer

vencionismo gubernamental aumentaron incesantemente, haciéndose molestas y gravosas: la situación de los campesinos -- suscita en aquella época las críticas y ataques de muchos -- escritores a un gobierno que da una protección desmedida -- al comercio y a la industria a expensas de la agricultura. -- Esto constituye paulatinamente al descrédito del sistema -- mercantilista, elevando, en cambio, la importancia de la -- agricultura.

Tomando por base la doctrina de los derechos naturales, se proclama el principio de que el individuo debe ejercer su actividad económica con la menor ingerencia posible -- por parte del Estado. Se sostuvo, en consecuencia, que el -- bienestar privado y de la comunidad depende del propio interés individual exento de toda traba impuesta por la reglamentación del comercio y la industria y de los privilegios -- de los monopolios.

Influye profundamente la concepción predominante de los derechos naturales en las ideas de los fisiócratas, en las cuales trasladan la creencia en un orden natural a las relaciones del Estado con la industria y el comercio. El desarrollo contemporáneo de las ciencias naturales y de las teorías de Descartes, Locke, Hume y Rousseau, influyen en las tesis de los fisiócratas cuando sostienen que en los -- fenómenos de la producción y distribución de las cosas se --

debe seguir un método semejante al que determinan las leyes de la naturaleza, sin la limitación e interferencia -- de las restricciones gubernamentales. Consideran, ante -- todo, al individuo y sus derechos, especialmente al de -- propiedad privada y sostienen que el individuo tiene que -- disfrutar de una verdadera libertad en la disposición de -- sus bienes. Creen en la existencia de un "orden natural", -- armónico y perfecto, condensado en la existencia de ciertas leyes que expresen la voluntad de Dios, en oposición -- al "orden positivo", cuya ordenación, humana e imperfecta, se vincula en las disposiciones de los gobiernos. El Estado tiene para ellos, la importantísima misión de proteger la vida, la libertad y la propiedad de los ciudadanos sin ir más allá, toda vez que el individuo conoce mejor sus -- intereses y acomoda sus actos a las leyes naturales en mayor grado que el gobierno. De aquí se deriva el citado -- principio laboral del laissez faire, laissez passer le monde va de lui meme (dejar hacer, dejar pasar, el mundo marcha por sí mismo).

Según las frases escritas, el trabajo que se aplica al campo y a su producción, es la única forma de esfuerzo que produce una utilidad, la tierra viene a ser, pues, -- la única fuente de riqueza y, por tanto, el comercio y la industria son trabajos estériles, ésto es, no productivos.

La doctrina tradicional de los derechos naturales - libertad y propiedad son apreciados por los fisiócratas desde un punto de vista diferente; el de la producción y uso de las riquezas. Estos escritores se manifiestan partidarios de una monarquía hereditaria en la que el rey sea ilustrado y liberal. Consideran al monarca no como un creador de la ley, sino como un intérprete o ejecutor de las normas esenciales del orden social y natural. Los derechos naturales de los individuos incluyen el derecho fundamental de cada hombre a la posesión e integridad de su persona, de donde se deriva el derecho del trabajo, del cual, a su vez, es un simple resultado el derecho de propiedad. En consecuencia, para los fisiócratas, el fin del Estado radica en la salvaguarda de los derechos naturales de los individuos, y la actividad del gobierno, por consiguiente, tiene que reducirse a límites estrictos, frente al derecho de propiedad y el ejercicio individual de las facultades propias de cada uno, haciendo efectiva la citada frase que acuña el francés Gournay *laissez faire, laissez passer*. -- Dejar hacer: cancelar las limitaciones del intervencionismo y abrir el campo a la iniciativa individual; dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras de modo que se estimule y active la circulación de la riqueza. (5)

A pesar de que las ideas de los fisiócratas se desarrollan principalmente en Francia, ejercen notable influencia fuera de ella; no obstante, la Revolución Indus

rial demostraría lo insostenible de la tesis de esa escuela, sobre todo en Inglaterra.

EL LIBERALISMO ECONOMICO.

ADAM SMITH.

El Liberalismo Económico o teoría de la libertad económica, se funda en la libre iniciativa individual movida por el deseo de lucro; en la libre competencia, reguladora de la producción y de los precios, y en el libre juego de las "leyes económicas naturales" o leyes del mercado.

Sin duda alguna, el más grande expositor o "padre" del Liberalismo Económico fue Adam Smith, filósofo y economista nacido en Escocia, el año de 1723.

Su obra fundamental, uno de los grandes monumentos del pensamiento humano, se llama Investigación acerca de la causa y naturaleza de la riqueza de las naciones, o más comúnmente conocida como la riqueza de las naciones, y trata del nuevo fenómeno que se anuncia en la vida de Europa: el capitalismo.

El sistema económico creado por Adam Smith depende, en gran parte, de los trabajos de sus precursores. Conoce las doctrinas de los mercantilistas, de los filósofos de --

los siglos XVII y XVIII, y de los fisiócratas: principalmente las ideas de lucha, Quesnay, Turgot, Diderot, Hume y Montesquieu, entre otros. Las concepciones fundamentales de su doctrina son las siguientes: el interés individual es el elemento primario de la sociedad; los hombres poseen idénticos derechos, en un plano de igualdad; el mundo está regido por una mano benéfica y providencial; la intervención del gobierno en la industria y el comercio debe reducirse a la mínima expresión. Contrariamente a los fisiócratas, sostiene que el trabajo y no la tierra es el instrumento principal del orden natural, siempre que se pudieran desterrar las restricciones artificiosas que han creado los hombres. Estima que el Estado debe limitar exclusivamente su actividad a la defensa de la nación frente al exterior, a la formación de la ley y a la recta administración de justicia, y al desarrollo de obras públicas. Sin embargo, considera que el Estado puede intervenir en lo relativo a reglamentación de los bancos y tipos de interés, en la imposición de derechos sobre las importaciones para proteger las disponibilidades económicas de la nación. También permite que el Estado intervenga en las relaciones que median entre patronos y obreros.

El pensador escocés no inventa las leyes orgánicas y funcionales del capitalismo, sino que las descubre, pues la esencia del fenómeno económico, según él y los liberales, es que aquellas leyes son "naturales", existen por sí

mismas y se desarrollan por razón de su propia dinámica.

En este orden de ideas, el primero de los elementos del mecanismo capitalista es el interés egoísta que, traducido en apetito de lucro, mueve a la iniciativa privada. La libre empresa produce tanto como puede, incitada por el -- impulso de acrecentar sus utilidades. Naturalmente, si el -- producto fuese uno solo, estaría en condiciones de elevar -- esas utilidades sin medios frente a la demanda que la sociedad requiere para satisfacer sus necesidades, pero aquí -- interviene el segundo elemento del mecanismo: la competencia. Llevados por el éxito que representan los beneficios -- del primer productor, a causa de la libre empresa, otros -- siguen sus pasos y producen el mismo artículo. Al tener que venderlo, pues en ello estiba su subsistencia, se enfrenta a un mercado competido donde el consumidor preferirá el producto de más alta calidad pero sobre todo de más bajo precio. En este momento, el primer productor se ve obligado a -- reducir sus precios y por ende sus utilidades, lo que determinará en forma "natural" el establecimiento de un nivel razonable de precios que beneficia al consumidor e impide la -- especulación abusiva.

El tercer elemento surge a partir de la consideración de que ninguna necesidad humana es absolutamente ilimitada, lo que quiere decir que no puede requerirse un volumen ilimitado de determinado producto dentro de un período-

de tiempo determinado. Entonces, los artículos ofrecidos - al consumidor mantienen su precio, únicamente mientras el volumen de los mismos no sobrepasa el de la demanda. Aparece otro control automático a causa de este tercer factor: - la ley de la oferta y la demanda. O sea, si el número de - productores se ha multiplicado nacionalmente en un renglón determinado, llega un punto de saturación en el mercado -- que traerá como consecuencia un abatimiento de precios, la reducción de la producción, o, finalmente la necesidad de buscar nuevos campos de actividad, lo que contribuirá a la diversificación de la economía.

De acuerdo con el proceso indicado, lo mismo que - ocurre con los precios del juego del que forma parte la -- ley de la oferta y la demanda, ésta ejerce también una regulación automática del nivel de salarios, imponiendo que - ellos, suban desmesuradamente o bajen fuera de proporción, que las relaciones del productor con el consumo influyen decisivamente, y ocurre otro tanto con las relaciones - -- existentes entre el capital y el trabajo.

Para el extraordinario economista escocés, la capacidad de trabajo de los obreros (el trabajo que puede vender) constituye un volumen potencial de "servicios" que, - lo mismo que las mercancías, está sometido a la ley de la

oferta y la demanda, de tal manera que cuando los productores elevan sus precios y obtienen buenas utilidades, llevados por el éxito logrado, aumentan la producción y con este fin en mente, contratarán un mayor número de obreros y un salario más alto. Sin embargo, la dinámica misma de la ley de la oferta y la demanda, conducirá al mercado a un punto muerto o sea un punto de saturación en relación con ese producto determinado; entonces, al romperse el equilibrio entre la oferta y la demanda, el consumidor ya no comprará y el productor en consecuencia se verá obligado a reducir la producción, sus utilidades, los salarios de sus trabajadores, hasta llegar a su despido. Los desocupados pasan a formar inmediatamente un nuevo volumen de oferta de trabajo barato; tanto más barato, cuanto mayor el volumen. Ese trabajo permite a las industrias existentes, en otros renglones, ampliar sus negocios, o da margen a la creación de nuevas industrias, incrementándose así, otra vez, la demanda de obreros, lo que volverá a restablecer el justo equilibrio en la balanza en la relación de capital con el trabajo.

Dentro de este orden de ideas, Smith analiza brillantemente las leyes de la acumulación y de la población. En virtud de la primera, las utilidades de una empresa determinan el crecimiento del capital que sirve para expandir la actividad económica. Dicha expansión crea una mayor demanda del consumidor; para producir más se necesitan más

obreros; lo que hará subir los salarios a un punto tal que desaparecerían las utilidades; sin embargo, es aquí donde entra al juego la ley de la población que hará restablecer el equilibrio perdido. De tal suerte que al aumentar los salarios, mejorará el nivel de vida de los trabajadores reduciendo lógicamente la mortalidad y en consecuencia aumentará la población. Por consiguiente la oferta de trabajo y los salarios vuelven a bajar de nivel.

El conjunto de estos factores fundamentales y su juego es lo que constituye el mercado capitalista. Estas leyes a las que nos referimos y que operan en ese mercado son las "leyes naturales" de que habían hablado los fisiócratas y que constituyen la médula de la teoría liberal, porque esas leyes actúan natural y libremente sin necesidad de intervención alguna por parte del Estado.

Sin embargo, las "leyes naturales" no dieron los resultados hipotéticos que de ellas se esperaban, y sí en cambio fueron las causantes del gran malestar social que existió principalmente durante todo el siglo anterior.

El capitalismo fue incapaz de frenar el apetito de lucro y los monopolios surgieron como su vástago más ejemplar al ser desnaturalizada la ley de la oferta y la demanda. Entonces, lógicamente, las diferencias que separaban a

las clases sociales fueron ahondándose progresivamente al sobrevenir la sobreproducción, con la natural caída de precios y el aumento de la desocupación. En consecuencia, los pobres fueron más pobres y los ricos se hicieron desmesudamente ricos hasta llegar el momento en que los extremos -- entre el bienestar y la miseria fueron insoportables. No fue sino a costa de las duras y sangrientas luchas obreristas, cuando los primeros sindicatos obtuvieron algunas mejoras de las empresas y la legislación social dio sus primeros pasos en favor de la reivindicación de los trabajadores.

EL SOCIALISMO UTOPICO. TOMAS MORO, HENRY DE SAINT-SIMON, CHARLES FOURIER, ROBERTO OWEN, JOHN STUART-MILL. CRITICA DE FEDERICO ENGELS Y CARLOS MARX.

Sin lugar a dudas, el socialismo utópico de Moro, Saint-Simón, Fourier, Owen, Blanc, Stuart Mill, etc., fue el antecedente inmediato del socialismo científico de Carlos Marx, y aunque nunca llegó a tomar cuerpo en el terreno político, su valor consiste en el hecho de haber sido un pionero en la crítica de la sociedad de su tiempo y en ser el primero en plantear la inquietud de un cambio hacia formas de vida mejores que las ofrecidas por el capitalismo industrial.

Dentro de un mundo lleno de injusticias, los pensadores de la Epoca Medieval encontraron satisfacción a sus

inquietudes en los escritos de los antiguos, y en especial, el pensamiento de Platón. Redescubiertos sus escritos -- por los humanistas del medievo y del renacimiento, comenzaron a surgir numerosos escritores que deseaban un mayor progreso en el espíritu, toda vez que contemplaban únicamente progresos materiales en detrimento de la masa que cada vez era empujada a una situación más deshumanizada. Influidos -- por la admirada República platónica que ofrece el primer -- ejemplo de esquematización de una sociedad ideal basada en los conceptos de justicia e igualdad y gobernada por la -- razón y la sabiduría, encontraron estos idealistas el motivo y punto de partida para su inspiración, a tal grado que creían vislumbrar un nuevo mundo que suponiéndolo diferente del que vivían, al menos por esa sola causa, garantizaba -- que sería mejor.

Dentro de este modelo aparece en escena Tomás Moro, fundador del socialismo utópico, que nació en Londres y -- fue canciller del rey Enrique VIII. Al discrepar con éste a causa de los problemas de la política eclesiástica, Moro renunció a su importante cargo y en 1535 fue condenado por -- una acusación de alta traición y decapitado ese mismo año.

Su obra capital fue la Utopía, que publicó en latín (De optimo rei applicae statu de que nova insula Utopia) por vez primera en el año de 1516. En esta obra, el autor, --

impresionado especialmente por la miseria económica que se había apoderado de las clases campesinas a raíz del fomento de la ganadería, satiriza los males de la vida social -- inglesa y describe un país imaginario en donde se haya remedio a ellos. Para este país, situado en una isla del Pacífico llamada Utopía, Moro propone que su economía esté organizada en torno a un conjunto de pequeñas comunidades que produzcan lo necesario para satisfacer las necesidades de la colectividad; propone, asimismo que se establezca la tolerancia religiosa y se imponga el deseo de una paz total -- al de la guerra, que se implante el descanso periódico -- como parte importante de los derechos del ciudadano, y que los ancianos y enfermos tengan derecho a pensión.

Afirma también que como la fuente de todos los males es la propiedad privada, abolida ésta reinará seguramente en ese país la paz y la abundancia bajo la tutela del comunismo.

De una manera general, este intento de Moro, como gran humanista de su tiempo, de crear una nueva sociedad -- opuesta a aquella cuyo móvil principal era el enriquecimiento, significó para sus contemporáneos una voz auténtica que esbozaba, por primera vez, la idea de una justicia social.

La tendencia socialista utópica alcanzó proporcio--

nes más definidas y contemporáneas en el siglo XIX, por razón de complejos, fenómenos sociales que ocurrían entonces.

El socialismo utópico del siglo pasado nació para revelarse en contra de los argumentos que esgrimían las teorías dominantes de aquella época, esto es, del romanticismo, del individualismo y del liberalismo económico. Surgió, en rigor, contra el fatalismo que había imaginado a la sociedad como un producto de las leyes naturales, y que había acusado a los proletarios de ser los únicos culpables de su miseria, para conceder a la inteligencia humana la aptitud y posibilidad de forjar un nuevo orden social.

Dentro de los expositores menores de esta tendencia socialista hacia la reforma social, se encuentra Saint Simón, Proudhon, Blanc y Fourier en Francia; Owen en Inglaterra; Lassalle y Rudbertus en Alemania. He aquí, expuestas someramente, las principales ideas de estos distinguidos escritores.

Henry de Saint-Simón nació en París el 17 de octubre de 1760 y murió en 1825. Predica la aplicación verdadera de los principios del cristianismo como el motor de la actividad social que reemplace el afán desmedido de lucro. Piensa que la propiedad debe ser socializada y el derecho-

de herencia suprimido, en virtud de que estas dos figuras--
causan la desigualdad entre los hombres aun antes de nacer.
Cree que son los sabios los más capacitados para gobernar--
la nueva sociedad que debe establecerse.

Rechaza las vías de violencia revolucionaria como--
un medio de provocar el cambio y cree firmemente en la co-
laboración pacífica y solidaridad de todas las clases para
llevar sus planes de reconstrucción social.

Saint-Simón, finalmente, llega a la conclusión - -
de que en el futuro régimen, socialmente justo, se opera--
ría necesariamente "la transformación del gobierno políti-
co sobre los hombres en una gestión administrativa sobre -
las cosas y en el mando directivo sobre los procesos de --
producción."

Charles Fourier es otro brillante exponente dentro
de esta corriente de pensamiento. Nació en Bensacón el 7 -
de abril de 1772 y falleció el 10 de octubre de 1837.

Como sus contemporáneos, Fourier se manifestó con-
trario al uso de la violencia revolucionaria como medio --
idóneo para alcanzar el cambio social, y aunque compren--
día y despreciaba el sistema capitalista que fomentaba - -
grandes injusticias, pensó que a través de la colaboración
social entre las diferentes clases podría alcanzarse el --
objetivo de transformar el medio por uno más justo. Propu-

so la creación de asociaciones productoras llamadas Falangas o Falansterior que fomentaran la vida productiva y cultural de sus miembros por medio de una correcta división del trabajo, según las aptitudes e inclinaciones individuales.

Aunque dentro de estas asociaciones industriales-agrarias subsista la propiedad privada, concibe una reconciliación entre pobres y ricos. Propone una redistribución del ingreso y de las riquezas más justa a partir de las facultades de cada persona y sugiere una alianza singular: "la del capital, el trabajo y el talento."

Aunque de Roberto Owen ya hemos hablado, cabe exponer algunas de sus ideas fundamentales en relación con esta doctrina que ahora analizamos.

La obra de este pensador inglés tiene el gran mérito de que además de formar parte de la clase poseedora como dueño de varias industrias, sus ideas reivindicadoras no terminan en el tintero, sino que lleva algunas a la práctica con sus propios obreros.

Propone la reducción de la jornada laboral y prohíbe el trabajo a los menores de diez años; crea escuelas para los niños y viviendas para sus trabajadores; sienta las bases de las cooperativas y determina un mayor bienestar de sus obre-

ros al otorgarles obras de asistencia social. Además fue un importante precursor de la organización sindical.

John Stuart Mill tampoco cree en la fatalidad de -- las leyes del liberalismo económico y preocupado por la -- inmoralidad que observa en casi todos los hombres en su -- afán de enriquecerse desmedidamente, introduce el factor -- ético en la producción. Fue precursor también del cambio pa-- cífico a través de la creación de nuevas leyes de beneficio a los desposeídos que hicieran efectiva la idea de justicia social.

En cambio el socialismo científico significa un pro-- grama de acción política basado en la crítica del capitalis-- mo hecha por Marx a través de su método de análisis económi-- co-político, y contiene la posibilidad verdadera y real de un cambio total y absoluto del sistema existente.

Sin duda los mejores críticos y expositores del so-- cialismo utópico fueron Federico Engels y Carlos Marx, quie-- nes definieron a los utópicos después de analizar a fondo -- sus teorías. Veamos lo que de ellos decían:

"Los sistemas socialistas y comunistas propiamente-- dichos, los sistemas de Saint-Simón, de Fourier, de Owen, -- etc, hacen su aparición en el período inicial y rudimenta--

rio de la lucha entre el proletariado y la burguesía...

Los inventores de estos sistemas, por cierto, se dan cuenta del antagonismo de las clases, así como de la acción de los elementos destructores dentro de la misma -- sociedad dominante. Pero no advirtieron del lado del proletariado ninguna iniciativa histórica, ningún movimiento político que le sea propio.

Como el desarrollo del antagonismo de clase va a la par con el desarrollo de la industria, ellos tampoco -- pueden encontrar las condiciones materiales de la emancipación del proletariado, y se lanzan en busca de una conciencia social, de unas leyes sociales que permitan crear esas condiciones.

En lugar de acción social tienen que poner la -- acción de su propio ingenio; en lugar de las comisiones -- históricas de la emancipación, condiciones fantásticas; en lugar de la organización gradual del proletariado en clase, una organización de la sociedad inventada por ellos. La futura historia del mundo se reduce para ellos a la propaganda y ejecución práctica de sus planes sociales", y más adelante afirman: "desean mejorar las condiciones de vida de todos los miembros de la sociedad, incluso de los más privilegiados. Por eso, no cesan de apelar a toda la sociedad,

sin distinción, e incluso se dirigen con preferencia a la - clase dominante, porque, a su juicio, basta comprender su - sistema para reconocer que es el mejor de todos los planes- posibles de la mejor de todas las sociedades posibles.

Repudian, por eso, toda acción política, y en parti- cular toda acción revolucionaria, se proponen alcanzar su - objeto por medios pacíficos, intentando abrir camino al nue- vo evangelio social valiéndose de la fuerza del ejemplo, -- por medio de pequeños experimentos, que, naturalmente, fra- casan siempre..." (6)

"Mas estas obras socialistas y comunistas -añaden - estos dos filósofos-, encierran también elementos críticos. Atacan todas las bases de la sociedad existente y de este - modo han proporcionado material de un gran valor para ins-- truir a los obreros. Sus tesis positivas referentes a la -- sociedad futura, tales como la desaparición del contraste - entre la ciudad y el campo, la abolición de la familia, de- la ganancia y del trabajo asalariado, la proclamación de la armonía social y la transformación del Estado en una simple administración de la producción. Todas estas tesis no hacen sino enunciar la necesidad de la desaparición del antagonis- mo que comienza solamente a perfilarse y del que los inven- tores de sistemas no conocen todavía sino las primeras for- mas indistintas y confusas. Así, estas tesis también tienen más que un sentido utópico.

La importancia del socialismo y del comunismo crítico utópico está en razón inversa al desarrollo histórico. A medida que la lucha de clases se acentúa y toma formas más definidas, el fantástico afán de abstraerse de ella, esa -- fantástica oposición que se le hace pierde todo valor práctico, toda justicia teórica." (7)

Finalmente concluyen: "Los utopistas eran utopistas, como hemos visto, porque no podían ser otra cosa en una época en que la producción capitalista apenas comenzaba a desarrollarse. No tenían más remedio que sacar de su cabeza los elementos de una nueva sociedad porque en la propia sociedad antigua esos elementos no se manifestaban todavía de un modo evidente para todos; al esbozar los planos del nuevo edificio, no les quedaba más que apelar a la razón, porque no podían apelar a la historia de su época." (8)

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Moret, C. Historia General del Desarrollo de las Organizaciones de Trabajadores. Buenos Aires, 1933.pág. 36.
- 2.- Balella. Lecciones de Legislación del Trabajo. Madrid, - 1933. pág. 29.
- 3.- Tietti, Dardo, A. El Sindicalismo y el Poder Jurisdiccional. Córdoba 1926. pág. 115.
- 4.- Carrera, José. La Evolución de las Ideas y las Luchas Sociales. Barcelona, 1940. pág. 169.
- 5.- C. Gide y C. Rist. Historia de las Doctrinas Económicas. Londres 1915. Capítulo I y II.
- 6.- C. Marx y F. Engels. Manifiesto del Partido Comunista. - Cap. III-3
- 7.- C. Marx y F. Engels. Obras Escogidas. Edición 1966. Tomo I, págs. 47-48.
- 8.- F. Engels. Anti-Duhring. Sección III, Capítulo I. C.Marx y F. Engels. T. 20 pág. 276.

CAPITULO SEGUNDO.

Concepto de clases sociales. Causas de escisión de clases. Las clases sociales en la sociedad industrial. Diversas doctrinas sociales en la lucha de clases.

CONCEPTO DE CLASES.

Es el orden en el cual se clasifica a los individuos en base a su naturaleza, condición o importancia así como atendiendo a su situación social, cultural o económica.

Estos factores son los que determinan a la clase a la que va a pertenecer. Sobre todo el económico. Ya que este define el status, colocándolo en su nivel dentro de la sociedad.

CAUSAS DE ESCISION DE CLASES.

Es evidente que la propiedad es una de las principales causas de la formación de las diferentes clases sociales y motivo de su escisión.

Indudablemente sabemos que no se nace campesino, arrendatario, gran propietario, etc, en el sentido de que desde el nacimiento, se llevaban preformados en su organismo todos los rasgos que caracterizan a los hombres que ejercen estos oficios. Tampoco se nace burgues, abogado, obrero de la gran industria o empresario. La naturaleza del pequeño comerciante, del empleado, del pequeño funcionario, tampoco es fruto que crezca espontáneamente en la planta del hombre.

Sin embargo todos somos conscientes que estas categorías sociales existen. Están, las más de las veces, perfectamente delimitadas cuando comparamos a las clases --- campesinas con las urbanas o bien a las obreras con las - que no lo son. En cambio, no lo están si comparamos - - - a los altos empleados con los empresarios o los empleados más pobres con los obreros. De cualquier forma, cada una determina la conducta de los miembros que la integran, les impone motivos de acción bien definidos, dándole un sello propio y característico a su sector, de tal suerte que su actuación se determina de acuerdo con las condiciones que ocupan en la sociedad y aparecen en ella, como si fueran - ciudadanos de otro mundo totalmente distinto del que viven cuando se observa en ellos los intereses, las aspiraciones y tendencias tan encontradas respecto de otros grupos sociales.

Ya desde la antigüedad Platón advertía lo anterior- y en su libro La República, nos propone una división de la sociedad en tres clases según las facultades, aptitudes y actividades a que se dedicara cada hombre: los filósofos y los sabios, los guerreros y los artesanos.

Ahora bien, si aceptamos que el individuo desde su nacimiento no lleva consigo los rasgos característicos de-

una determinada clase social, no podemos dejar de reconocer que el medio social o sea, la familia, la costumbre, la tradición, el clima, el lugar, el desarrollo cultural, etc, -- influirán decisivamente en la formación del hombre a través de su desarrollo psicológico. A partir de este punto, el -- individuo de acuerdo con sus facultades, aptitudes e inclinaciones, se irá determinando paulatinamente cada vez más -- dentro de su poca o mucha evolución intelectual, hasta llegar al momento en que adopte una posición definitiva respecto de obras, todo de acuerdo con su circunstancia.

El eminente pensador francés Jean Jaques Rousseau, nos ofrece en su célebre Disertación sobre el origen y fundamento de la desigualdad humana, una de las mejores definiciones acerca de la diferenciación de los hombres en las -- clases sociales: "Concibo la existencia de dos tipos de -- desigualdad en la especie humana; una a la que llamaré natural o física, porque ha sido establecida por la naturaleza -- y que consiste en las diferencias de edad, de salud, de -- fuerza corporal y de cualidades mentales o del alma y otra que puede ser denominada desigualdad moral o política, -- porque depende de cierta convención y ha sido establecida -- o por lo menos autorizada por consentimiento de los hombres. Esta última consiste en los diferentes privilegios de que -- gozan algunos hombres en perjuicio de otros; como por ejemplo ser más ricos, más honrados, más poderosos, o aun encontrarse en condiciones de exigir obediencia." (1)

En efecto, los diferentes privilegios que tiene un grupo de hombres respecto de otros, también son determinadores de la desigualdad entre ellos y por ende de las diferentes clases sociales. Pues si bien los ricos gozan del beneficio de su posición o influencia para lograr una buena educación que les confiere la posibilidad de saltar a una mejor posición en la escala económica-social o cuando menos que les confirme la que tenían, ellos, los ricos, -- serán los menos indicados para buscar el cambio social; -- por el contrario, tratarán a toda costa de mantener las -- condiciones imperantes que les garanticen gozar de sus privilegios. En cambio, para el económicamente débil, muchas veces su pobreza es lo que determina su rumbo al encontrarse asimismo con posibilidades casi nulas que lo liberen de su calidad de explotado.

Los antagonismos imperantes entre poseedores y desposeídos, capitalistas y obreros asalariados, son los que marcan las fronteras de cada clase y la causa de su escisión.

Por eso nos referimos a aquel comunismo primitivo -- en donde encontramos que la aparición de la propiedad privada es la causa determinante de las clases sociales, puesto que este tipo de propiedad realiza una separación de -- los hombres como históricamente se ha clasificado, según --

las épocas, en propietarios y esclavos, en señores feudales y siervos, en capitalistas y proletarios, en fin, en explotadores o explotados. Sin embargo, no podemos expresar que -- esta división sea absoluta, ya que entre dos grupos sociales se encuentra constituida con una serie de consideraciones de tipo económico-social, la clase media que es la que equilibra los desmanes y satisfacciones superiores de la -- clase económicamente privilegiada y la timidez de clase -- económicamente débil.

De tal manera que le da también a la posición económica, que es el principio básico del concepto de clase, -- un elemento que significa el carácter político, ya que la posesión de la riqueza le confiere un privilegio evidente -- al propietario no solamente de poder económico-social, sino de un poder político que es ejercido en la mayoría de las -- veces a través de intermediación de otros, o también, en -- algunos casos, en forma directa, traduciéndose en sus dos -- manifestaciones en poder público.

Por eso el control del poder público ha hecho que -- los socialistas conciban al Estado como un mero instrumento de dominio de la clase capitalista; y aún más, como se trata sustancialmente de un instrumento de explotación, llegará a desaparecer inevitablemente ese sistema cuando se liqui -- le la división de clases.

Observamos cómo el poder del Estado moderno, según-

Manifiesto Comunista de Marx, no es más que un representante para administrar los negocios comunes de la clase -- burguesa; no es más que una organización de la clase poseedora para protegerse de los que nada poseen. Según este -- famoso documento, el Estado, en la mayoría de los casos, -- o es otra cosa que una máquina para dominar a la clase -- oprimida y espoleada.

Encontramos también cómo la actitud de defensa de la propiedad y de los privilegios que tiene la clase dominante, es también una actitud política; es por esto que -- la clase desposeída tiene que adoptar una actitud política, sólo que a la inversa, es decir, de ataque al privilegio, -- que es el único camino que tienen para lograr el mejoramiento de su condición. Contemplamos, pues, que esta diversa actitud considere que la clase dominante siempre sea -- conservadora y la oprimida revolucionaria, lo que da como resultado que la lucha conduzca a que se unifique cada una de las clases frente a la otra.

Nosotros advertimos cómo en todo su tema social -- las diferencias de las clases se presentan en mayor o menor escala, en mayor o menor grado, puesto que son los elementos constitutivos de los fenómenos inevitables de una -- sociedad en desarrollo. Sin embargo, las diferencias en -- las clases sociales aparecen siempre con formas distintas -- y con intensidad diferente en sus diversos tiempos; almu--

nas veces estarán suavizadas y compensadas, sin tensiones-- ni presiones sociales apreciables por virtud de la evolu-- ción en las reformas sociales; en otros casos habrá de con-- ducir a cambios revolucionarios en la estructura de la so-- ciedad y sobre todo en sus instituciones fundamentales. En todo caso, el objeto de la discusión de las divergencias,-- es encontrar el camino y la realización del bien económico y cultural en que debe estar inspirada la verdadera justi-- cia social.

También encontramos que por una parte prevalente-- mente podemos pensar en el orden justo existente y que se-- realiza por un sistema social, pero por otro meditar en -- los principios naturales de justicia en que se fundan las-- exigencias de un cambio al sistema social y a sus institu-- ciones.

Por lo tanto podemos expresar en forma categórica-- que la división de toda sociedad en clases sociales está -- determinada y condicionada por causas de carácter económi-- co, que conducen a una posición de carácter político, ya -- que en la preocupación y búsqueda de la obtención del po-- der se podrá enconttar el medio para defender un derecho -- de clase.

LAS CLASES SOCIALES EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL.

Es extraordinario observar cómo se determina la lu

cha de clases en la sociedad industrial, y cómo, en ese -- gran cambio social que ocurrió a fines del siglo XVIII, se transformaron radicalmente los medios de producción, las -- técnicas y toda la lucha que el hombre había tenido para -- obtener los satisfactores para sus necesidades. Contempla-- mos, asimismo, el punto de vista social, como frente al -- enriquecimiento acelerado de una parte de la sociedad que-- detenta los medios de producción, se origina el empobreci-- miento de una clase social bien definida: el proletariado.

Es así como se presentaron ciertas condiciones que modificaron no solamente la situación de la vida humana, -- sino que provocaron cambios notables en los sistemas téc-- nicos de la explotación, y que podemos reducir a tres as-- pectos fundamentales.

1.- Cambios revolucionarios en los métodos de fa-- bricación.

2.- Una nueva forma de organización y administra-- ción en la industria.

3.- Repercusiones de carácter económico, social y-- cultural por esa nueva tecnología usada.

En Inglaterra la Revolución Industrial significó, antes que nada, la mecanización de los medios de producción, primeramente en la rama textil, entendiéndose después a las otras. En el año de 1746, con la invención de la primera máquina de hilar por Hargraves, se ensombreció la vida de los trabajadores, pues origina un fenómeno creciente de desocupación, en cuanto a que los fabricantes, al no poder vender sus productos acumulados por la velocidad de la máquina, empezaron a despedir trabajadores, -- sobre todo a los tejedores e hilanderos.

El perjuicio y el pavor que provocó la aparición de las máquinas entre los trabajadores determinó que éstos, en su desesperación, se coaligaran para seguir una acción directa contra las fábricas, lo cual motivó que en 1769 se diera una ley que castigaba los asaltos a las máquinas y a los edificios fabriles.

Por otra parte, la burguesía se enriquecía mucho más aprisa que la aristocracia terrateniente de origen medieval, incluso más que la aristocracia financiera, que -- pasa a ocupar un segundo plano. Pero si bien la Revolución Industrial había creado una clase nueva, la de los grandes fabricantes capitalistas, paralelamente se había formado como una consecuencia, otra clase, la de los obreros -- fabriles, y como la rama industrial se iba apoderando y -- adueñando de otros campos económicos, la clase proletaria-

umentada considerablemente, creciendo su fuerza a tal grado que en 1824 obligó al Parlamento inglés a derogar las -- leyes existentes que limitaban la libertad de coalición.

Es cierto que la lucha de clases no es creación del socialismo, que no es invento de éste, pues ya en la sociedad individualista-capitalista había existido como tal, --- pero la causa principal de esta nueva lucha de clases era - el poder social que ponía en manos de los capitalistas la - propiedad de los medios de producción.

Carlos Marx pudo ver con toda claridad que el capitalista se aprovechaba de esta situación que le daba un - - poder absoluto en su calidad de propietario de los medios-- de producción, sobre el obrero que se convertía en objeto - de explotación.

Diversas doctrinas sociales de la lucha de clases.

Tiene toda evidencia y por eso lo ponemos fuera de discusión, el concepto que se puede dar de clase social, -- así como del papel que cada una de las clases y todas en -- conjunto juegan en la dinámica de la sociedad. Pero normalmente, conciente o inconcientemente, se da al concepto de - clase social un sentido práctico vinculado siempre al crí-terio o ideología de cada quien.

Ante la imposibilidad de negar la existencia del progreso como sentido de la marcha histórica, y de negar también el carácter científico de la historia y de las disciplinas sociológicas que tratan de descubrir las leyes determinantes de ese progreso, han surgido múltiples doctrinas que tratan de disminuir la importancia de la lucha de clases como motor de los cambios sociales, enfatizando en los aspectos técnicos, culturales e ideológicos, como factores profundos del desenvolvimiento social. Por este camino, algunas doctrinas sociológicas contemporáneas intentan negar que en torno al proceso de producción y reproducción económica se dirime una lucha de clases y hablan de factores múltiples, de cooperación de clases, de estratificación social, de élites o de grandes personalidades forjadoras de la historia.

La doctrina social católica también implica un programa político que al luchar por un régimen corporativo profesional semejante al orden jerárquico feudal, deja traslucir que dentro de la aplicación de esta doctrina cabe la lucha de clases, aunque de ninguna manera acepta el choque, la lucha en sí, la pugna y la contradicción como instrumento transitorio para el logro de determinados objetivos sociales.

CITA BIBLIOGRAFICA

- 1.- Rousseau, J.J. Disertación sobre el Origen y Fundamento de la Designación Humana. Citado T.B. Bothomore.

CAPITULO TERCERO.

Nociones fundamentales de marxismo.

NOCIONES FUNDAMENTALES DEL MARXISMO.

La calificación más aceptable que puede darse de la teoría de Carlos Marx que pueda asumir una especifica-relevancia en el cuadro del pensamiento jurídico moderno, es la que se revela como una crítica del razonamiento sin-experiencia y como un intento de construcción científico--experimental de las categorías, dentro de un órgano metodo lógico unitario que funcionaliza aquellas categorías respecto a la especificación y determinabilidad de tipos sociales materiales.

El presupuesto histórico-teórico de tal crítica -- se encuentra en los escritos juveniles de Marx, en los que examina la teoría hegeliana de la mediación y revela como el apriorismo o construcción categorial se abstrae de la - determinación del objeto, volcándose en abstracciones inde-terminantes que no median la realidad, sino que la valoriz-
zan.

Todo ello supone que el procedimiento del conoci-- miento científico debe tener presente dos condiciones: primero, que el objeto sea concebido como objeto especifico - determinado, o sea, que su positividad sea esencial para - una mediación efectiva de tal manera que no se enfume en - la idea genérica del objeto, sino que llegue a una reali--

dad, a una determinante realidad; y, segundo, que el objeto no sea concebido solamente sino como idea del objeto -- específico.

La importante producción intelectual de Marx requiere una perspectiva múltiple para enfocar debidamente - sus antecedentes histórico-sociales, y a la vez percibir - su encuadramiento dentro de la historia del pensamiento -- filosófico.

Al abrirse el análisis racional de todo lo existente, se incluyó en ese examen la justificación del poder y - entró en crisis el fundamento pretendido del origen divino.

Se buscaron fundamentos racionales entre los que - destacan los del jus-naturalismo y del contractualismo, -- dentro de los cuales se distinguieron los derechos fundamentales del individuo, que había que sancionar contra el - abuso de la autoridad. Tal fue la idea francesa plasmada - en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de agosto de 1789.

Sin embargo, las libertades e igualdades declaradas del individuo se enfrentaron a las realidades económicas y sociales que hacían ineficaces aquellos derechos - - ante la crítica situación de las desigualdades entre posee

dores y desposeídos que se vio agravada por el hecho concurrente de la llamada Revolución Industrial, la utilización de las máquinas y el empleo de trabajadores en forma masiva.

Con el criterio adoptado de la igualdad, de la libertad y de la no interferencia de la autoridad, los trabajadores se veían en condiciones de desventaja para contratar y aceptaron las condiciones impuestas por los empresarios.

Bien pronto se hizo tajante la distinción entre -- los propietarios de los medios de producción y los que no tenían otra cosa que su fuerza de trabajo para allegarse -- medios de subsistencia; entre éstos últimos surgió el fenómeno de la conciencia de pertenecer a la clase social -- obrera y con ella se fortaleció el sentimiento de solidaridad para su defensa.

Dentro de ese panorama brotaron las primeras manifestaciones de pensamiento socialista que culminarían con el de Carlos Marx. Esa corriente de ideas fue paralela a las luchas sociales, a veces inspirándose en ellas y otras ocasiones orientando su desarrollo.

Por otra parte, en el campo filosófico, a partir --

del pensamiento cartesiano se hicieron diversas derivaciones mecanicistas, idealistas, subjetivas, coetáneas de corrientes materialistas atentadas por el desarrollo de las ciencias de la naturaleza. En esa última línea, se colocaron las ideas de Hobbes, Diderot, Helvetius, entre otros.

En el momento histórico filosófico que mencionamos, apareció el pensamiento kantiano que aceptó el mecanismo - como imperante en el mundo empírico, al que consideró como una síntesis del sujeto trascendental sobre la masa informe de percepciones.

Por ello, para Kant las leyes del pensar y de las ciencias rigen al mundo, pues el pensamiento las lleva y sostiene en él.

A partir de la filosofía kantiana, Marx no tendrá dificultad en sacar de ésta una dialéctica fundada en el antagonismo y en la negación de lo real como condición de su completo desarrollo, lo que equivale, según la concepción de su maestro hegeliano Feuerbach, a "reducir Dios al hombre", o, como dicen los fenomenólogos, a afirmar "la inclusión del mundo en lo absoluto del sujeto", para hacerlo desvanecer a su vez en el seno universal o de lo que Marx llama la comunidad dialéctica e histórica.

Al despertar el siglo XIX, se realizó una fusión - de variadas manifestaciones, entre el racionalismo kantiano, su idealismo y el mecanismo de herencia cortesiana.

Hegel abrazó la postura idealista radical, pero -- incide en romanticismo dentro de su radicalismo, implicando con ello lo que de ingenuidad emotiva de pensamiento -- incluido de buenos deseos, hasta extremos a veces irracionales, tiene el romanticismo.

El extremo opuesto insidió también en ingenuidad - romántica y racional en su radicalismo. En efecto, la filosofía de la materia en el llamado "materialismo histórico" o dialéctico, recibe el criterio mecanicista de interpretación evolutiva de la naturaleza y aplica a la interpretación de la historia el canon idealista hegeliano, invertido en su hipóstasis meta-histórica y por ello mismo irracional.

En su obra fundamental El Capital, Marx afirma lo siguiente: "Mi método dialéctico no difiere únicamente por su base del método hegeliano, sino que incluso es su exacto opuesto: para Hegel el movimiento del pensamiento, que personifica con el nombre de idea, es el demiurgo o el -- creador de la realidad, que consiste para él en la forma - fenoménica de la idea. Para mí, por el contrario, el movimiento del pensamiento no es más que la reflexión del movi

miento real, transportado y traspuesto al cerebro del hombre. En Hegel, la dialéctica basta con traerla a su lugar para encontrarse su fisonomía plenamente razonable. (1)

Hegel tuvo el mérito de comprender que la historia es la imagen y el acto de la razón, que el devenir es la - posición concreta del ser en su verdad, que la contradicción es la fuente de todo movimiento y de toda vida, que - el móvil y el alma de toda dialéctica, en tanto que principio determinante y creador, reside (como lo manifiesta la dialéctica del señor y del esclavo) en la lucha que no suprime las oposiciones si no es para conservarlas pero superándolas, de suerte que de la muerte renace una vida nueva en el seno de la humanidad en la que se realiza el hombre, el hombre objetivo, el hombre verdadero, como tal, ser - - real, que es el resultado de su propio trabajo y que no -- fue creado por Dios, sino que se crea y se hace a sí mismo. (2) Por ello, su dialéctica aparece en el mundo de las - - ideas como esencialmente revolucionaria.

El materialismo dialéctico tiene un lugar especial en la filosofía del presente, ya que ha logrado encausar - la política de grupos muy importantes de la población del mundo, haciendo que constituyan una fuerza histórica operante. Fundado por Marx, con clara herencia hegeliana, recibe en su inicio la influencia de Darwin y Feuerbach; le da un contenido de carácter económico, sociológico y polí-

tico, en tanto que Hegel aportó el fundamento filosófico. - Posteriormente, Lenin se encargaría de hacer la interpretación y aplicación de la doctrina a la Rusia comunista, la - que fue sistematizada y seguida por Stalin.

En nuestros días hemos visto al pueblo chino y a -- otros grupos asiáticos, europeos, africanos y americanos, - adoptar el marxismo con diferencias de interpretación res-- pecto de las doctrinas originales, incluso en algunos casos con algunas tendencias revisionistas.

Por circunstancias políticas y por la unilateralidad de los medios informativos, no se ha obtenido un panorama integral y objetivo de los resultados efectivos sociales e individuales, derivados de la adopción de esta doctrina - en los diferentes países.

Para el materialismo dialéctico el mundo material - es el único mundo real. El espíritu es sólo el producto de un órgano material: el cerebro. Ontológicamente no hay más que materia y ésta es una categoría filosófica que se usa - para designar la realidad objetiva conocida por nuestros -- sentidos y determinada por leyes puramente causales.

Nada es fijo, todo está sujeto a la lucha dialéctica; lo nuevo sustituyendo a lo viejo en perpetua transformación, en la cual lo único inmutable son las leyes que rigen esas transformaciones universales.

El mundo, según esta doctrina, es un todo unitario, única realidad sujeta a un principio homogéneo de carácter determinista. El espíritu, la conciencia, son epifenómenos, superestructura, copia, reflejo, fotografía de la materia, producto del cerebro. La materia es lo primero que se da: por consiguiente, es ésta la que determina a la conciencia, actuando a través de la sociedad, en la cual todo lo que el hombre piensa y quiere es una causal de sus necesidades y relaciones económicas.

Ahora bien, dado que la conciencia está determinada por las necesidades económicas, cada clase social tiene su conciencia y su filosofía. Los valores éticos y estéticos son también de clase. La moral del proletariado es hacer todo lo que contribuya a destruir el mundo burgués.

Marx expresa al respecto lo siguiente: "Cuando más se consume el obrero trabajando, más poderoso se vuelve el mundo que creó fuera de sí y más se empobrece él mismo y su mundo interior. Se comprueba el mismo fenómeno en religión; cuanto más se confía el hombre en Dios, menos se posee así mismo. Tal es el origen de la enajenación económica, de la enajenación política y de la enajenación religiosa, que no es otra cosa que un producto social, porque no es la conciencia del hombre la--

que determina su existencia, sino su existencia social la- que determina su conciencia; o , todavía con más precisión, la estructura económica de la sociedad, nacida de las rela- ciones materiales de producción, constituye la base real - sobre la que se construye una superestructura jurídica y - política a la que responde en formas sociales determinan- tes de conciencia, de suerte que el modo de producción de- la vida material determina de una manera necesaria el pro- greso social, político, intelectual y el sentido mismo de- la historia. Esta se resume en la lucha de clases hasta el día en que "la dictadura del proletariado" instaure, por - destrucción de la economía capitalista y la revolución --- espontánea, una sociedad sin clases, la única capaz de ase- gurar la satisfacción de las necesidades y la libertad --- total del hombre por el hombre y del hombre con la natura- leza; es la sociedad comunista, y ella sola, la que debe - resolver el misterio de la historia y libertar al hombre - de todas las servidumbres, al liberarle de Dios y del más- allá que le desvían de su destino terrestre." (3)

En el aspecto económico, quizás el más importante- dentro de su estructura de pensamiento, Marx hizo aporta- ciones científicas extraordinarias que no han podido ser - refutadas y que constituyen la base de sus proyecciones -- político-económicas. Tales fueron la teoría de la plusva- lía y las derivaciones de la capitalización y proletariza-

ción crecientes.

Al estudiar las relaciones de producción, el filósofo alemán encontró que los trabajadores producen más de lo que reciben como salario y ese excedente no pagado es el que genera en provecho del que compra la fuerza del trabajo, o sea el patrón, de manera que el capital no es otra cosa sino acumulación de trabajo no pagado o plusvalía, que se acrecienta cada vez más y produce el efecto correlativo de aumentar el número de proletarios y el grado de su pobreza.

Dentro de ese encuadramiento filosófico y económico se desenvuelve la teoría política del marxismo, la que examinaremos después de este capítulo introductivo.

CITA BIBLIOGRAFICA

- 1.- Marx, Carlos. El Capital. Tomo I. Pag. 58 Editorial F.C.E., México 1975.
- 2.- Costes, Economía Política. Tomo VI. pág. 69-70 - C.F. lo que dice Engels en su "Dialéctica de la Naturaleza", c.f. Edition Sociales 1955.pag. 171 Del papel del Trabajo en la Humanización de los monos.
- 3.- Marx, Carlos. Introducción a la Crítica de la -- Economía Política. Pag. 95. Editorial F.C.E. - - México 1971.

CAPITULO CUARTO.

Conceptos básicos de la teoría política de Carlos
Marx. Comentario crítico de las ideas Marxistas.

CONCEPTOS BASICOS DE LA TEORIA POLITICA DE -
CARLOS MARX. COMENTARIO CRITICO DE LAS IDEAS
MARXISTAS.

Hegel había expuesto que la sociedad es un equilibrio óvil de fuerzas antitéticas, que engendran el cambio social mediante su tensión y lucha, y que la historia social es una evolución interna o causa lógica de las fuerzas mismas.

Marx eliminó de la teoría de Hegel la hipótesis de -- que las relaciones son las unidades efectivas de la historia social y substituyó la lucha de las naciones por la lucha de las clases sociales.

Sin embargo, los conceptos hegelianos de la evolución del espíritu en ritmo de tesis, antítesis y síntesis, fueron -- mantenidos bajo la creencia de que la dialéctica era el metodológico único capaz de explicar el desarrollo social en la historia, en la que se suceden esos cambios en forma necesaria, inevitable.

Hegel conservó, como expresamos en el capítulo anterior, el romanticismo idealista consistente en creer que los -- más altos valores morales se realizan necesariamente, pero en -- Marx esos valores estaban integrados por la redención proletaria. Mantuvo, asimismo, la función de la lucha como factor - --

de cambio, exponiendo que la relación de producción entre patrón y obrero queda desprovista de todo sentido humano u obligación moral y se convierte en una relación de poder.

El capitalismo para Marx no es sino una fase en la evolución de la sociedad moderna, un resultado de la transformación que produjo el desplome de la sociedad feudal, la etapa previa a la revolución total.

La Revolución Francesa había cambiado el dominio social de la nobleza y del clero para transferirlo a la burguesía industrial y comercial, que adoptó la ideología del liberalismo político-económico. Marx trató de elaborar una filosofía social para la emergente clase trabajadora industrial, adecuada para servirle en la lucha por el poder.

En los conflictos entre Estados, Hegel hacía un llamado al sentido de patriotismo nacional. Marx, en cambio, trataba de despertar el sentido de solidaridad y fidelidad a la clase social de los trabajadores, que fuera el resorte de la revolución social eliminante de la pobreza y de la explotación, y en su análisis de las estructuras sociales, elaboró la teoría de que la evolución de la producción económica determina la superestructura institucional e ideoló-

gica.

La dialéctica marxista pretendió mostrar el carácter relativo de todo pretendido valor, ya que éste es un producto social que crece en la vida de una comunidad en el curso de su evolución temporal e histórica, y las llamadas valoraciones o verdades son apoyos ficticios de la clase que controla a la sociedad y explota a las clases subordinadas.

Esta clase proletaria es la llamada a liberarse económicamente, hasta producir una sociedad sin clase.

La raíz de la desigualdad es económica y por ello - - toda reforma política es superficial si deja intocada la fuente de la desigualdad; por ésto, sólo aboliendo la propiedad privada es factible un cambio sustancial.

Ese determinismo significa que aquellas fuerzas materiales que Feuerbach consideraba como motores de la historia social, para Marx van a ser representadas por las fuerzas económicas. El modo que una sociedad utiliza para producir, para emplear los recursos naturales y producir los bienes que le permiten vivir, es la fuente de su existencia, configura su situación política y toda su situación cultural. Los cambios en el sistema productivo explican todo cambio en el panorama político y cultural.

Pero la existencia de una estructura de clases en una sociedad en un momento dado es un producto histórico que varía según las fuerzas de la producción económica, conduciendo necesariamente a la dictadura del proletariado, a su vez tránsito - hacia la sociedad sin clases.

Esa estructura, las relaciones legales e institucionales que constituyen el Estado y todas las ideas morales y religiosas que las acompañan, no pueden ser entendidas por el llamado progreso general del espíritu humano, sino que están arraigadas en las condiciones materiales de vida, resumidas por Hegel con el nombre de sociedad civil, y precisamente la anatomía de esa sociedad civil debe ser analizada por la economía política, como lo afirmara Marx en su prefacio a la Crítica de la Economía Política.

La economía misma es para Marx una ciencia histórica, sus leyes son aplicables solamente a la etapa de producción económica a la cual pertenecen, como expresiones teóricas, abstracciones de las relaciones sociales de producción; y son productos históricos de carácter transitorio.

Aportación importante dentro de las construcciones -- marxistas es la idea de la "superestructura". Las relaciones -- económicas, ya expresamos, están en el fondo, en la base de ---

todo lo existente dentro de la sociedad. Todo lo demás resulta de dichas relaciones, se apoya en ellas, constituye una "superestructura" de la realidad económica.

Ya vimos que para Hegel la clase social estaba integrada por la nación y que para Marx representa la unidad colectiva que actúa en la historia como tal unidad y produce sus ideas y creencias características actuando bajo la presión de su situación en el sistema económico y social. El individuo cuenta principalmente en el sistema económico y social. El individuo cuenta principalmente por su participación en la clase, porque sus ideas, principios éticos y estéticos y hasta la forma de razonar, son reflejo de las ideas creadas por la clase.

Consecuentemente, para Marx las ideas no vienen a ser sino disfraces de la realidad, mistificaciones de la misma, que compulsiva e insensiblemente se imponen al individuo por la posición social de clase en que se encuentra, determinada por las relaciones productivas. La ideología, dice, es algo que hay que tener cuidado en desenmascarar como posición clasista.

Al llegar a una determinada fase de su desarrollo, - las fuerzas productivas materiales de la sociedad chocan con - las antiguas relaciones de producción existentes y con - - -

las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han -
desenvuelto hasta ese momento, y como éstas se convierten -
en obstáculo para el desarrollo de las nuevas fuerzas pro-
ductivas, se abre la puerta a la revolución social.

Sin embargo, ninguna formación social desaparecen-
antes de que se desarrollen todas las fuerzas productivas-
que caben dentro de ella, y jamás aparecen nuevas y más --
altas relaciones de producción, antes de que las condicio-
nes materiales para su existencia hayan madurado en el - -
seno de la propia sociedad antigua.

En suma, el desarrollo social es una sucesión de -
etapas, cada una de ellas dominada por un sistema típico -
de producción e intercambio de productos, que genera su --
propia ideología característica, el derecho, la política, -
la moral, la religión, el arte y la filosofía. Pero en - -
todo momento el desarrollo de las fuerzas de producción ha
sido desigual, hay restos de la antigua economía y comien-
zos de la nueva, consecuentemente, hay distintas ideolo---
gías en los diversos estratos de población.

Adicionalmente, todo proceso es "dialéctico", su -
fuerza motivadora surge de las tensiones internas creadas-
por las disparidades entre un nuevo sistema de producción
y la ideología persistente de un sistema anterior, hasta
que las tensiones alcanzan un estado crítico. Hay una - --
alternancia cíclica de etapas evolutivas, en las que se --

genera gradualmente un sistema productivo, con nuevas ideologías y períodos de revolución en los que se rompe la contelación de fuerzas y vuelve a surgir en otro modelo.

Las fuerzas materiales económicas, que son las verdaderas, frente a las apariencias ideológicas, se desarrollan plenamente antes de que tenga lugar la transformación dialéctica o recristalización.

De las concepciones de ideología, determinismo económico y lucha de clases, se sirvió Marx para construir la parte teórica de su filosofía social, que debía constituir un incentivo para la estrategia de los partidos revolucionarios, dado que el fin de la filosofía, según Marx, no es -- interpretar el mundo sino reformarlo.

Por regla general, una clase social actúa competitivamente en su propio interés, pero la dialéctica exige que su ideología sea también en algún punto contradictorio. La clase hace surgir ocasionalmente individuos que se liberen y elaboren una ideología nueva de la clase que va en ascenso y sustituirá a la vieja clase dominante.

Esta parte de la teoría marxista constituye el fundamento de la concepción leninista del intelectual marxista y del partido como avanzada del proletariado.

La lucha por el poder entre las clases sociales -- es el motor, el impulso de la política, porque en el pensamiento marxista, dentro de la organización política, alguna clase debe ser dominante en un momento y explota a -- las clases con poder menor.

El Estado no es más que aparato del poder que la - clase dominante utiliza para esa explotación; y el derecho son las normas objetivas que sostienen los derechos subjetivos de la clase en el poder.

La política es una forma convencional de guerra. - Un partido es el estado mayor que planea y dirige la estrategia de clase, de la clase a la que representa. Por ello, el sistema político existente, mantenedor de la injusticia, no tiene otro remedio que la destrucción.

Marx, al tratar de elaborar las bases intelectua-- les de una revolución, llevó a cabo un estudio profundo - de los orígenes económicos de las clases existentes y un - análisis penetrante de la naturaleza del antagonismo claa-- sista.

En el primer propósito, hizo el examen histórico - de los orígenes de la organización capitalista en la indus-- tria, del surgimiento de la clase media junto al de la - - clase asalariada, a la que Marx consideraba como el produc

to principal de la sociedad europea moderna.

En el segundo, respaldó el análisis histórico con el estudio económico de los mecanismos de generación de -- esas dos clases y de las bases del inevitable antagonismo y choque.

Enfatizó en particular que los cambios en las relaciones humanas y sociales resultan de los cambios industriales y comerciales.

Pensó Marx que el crecimiento y fortalecimiento -- del capitalismo llevaba aparejado un sacrificio creciente -- del trabajador, una reducción progresiva de sus niveles de vida. Las descripciones que hizo del trabajo en las minas -- y en las fábricas, de las jornadas de hombres, mujeres y -- niños, de la esclavitud de las máquinas y de los riesgos -- de su operación, constituyeron el inicio de las críticas al sistema industrial capitalista, que están vigentes en gran -- proporción en la actualidad.

Pero además, estudió Marx con gran visión científica la periodicidad de los ciclos económicos de crisis, el -- desempleo crónico, la automatización como fuente de eliminación de trabajadores calificados, el ahogamiento de los oficios no industrializados y el creciente desarrollo de un -- proletariado desempleado, marginado.

Encontró en los sistemas capitalistas la contradicción interna de organización tecnológica productiva y de una anarquía en el cambio, una minuciosa coordinación social para las unidades de producción, junto a una casi total indiferencia para adaptar los medios industriales a los fines humanos.

Empero, las crueldades del capitalismo no significan para Marx que los capitalistas sean personalmente malos, pues capitalistas y trabajadores se encuentran presos del sistema, deben hacer lo que el sistema requiera. Pero las contradicciones inherentes llevan el gérmen de la destrucción del propio sistema, son la semilla de un sistema mejor que está pugnando por surgir e imponerse.

El sistema capitalista lleva en sí mismo el gérmen de su destrucción, debe parecer inevitablemente y su muerte debe dar origen al socialismo.

Por la competencia de los capitalistas entre sí, la industria tenderá a concentrarse en unidades cada vez mayores. Estas unidades se convertirán en monopolios y la riqueza se concentrará en un número cada vez menor de fortunas. La competencia para mantener elevadas ganancias se hará cada vez más fuerte, con la consecuente intensificación de la explotación de los trabajadores, que se embobre-

cerán cada vez más.

En virtud de que el trabajo es incapaz de absorber - o consumir todo lo que produce, una economía capitalista - -- estará crónicamente expuesta a sobreproducción, crisis y desempleo. Los agricultores, artesanos y pequeños comerciantes, residuo de una etapa económica más primitiva, se verán reducidos al nivel de proletarios asalariados. Todo ello debe conducir necesariamente a una explosión revolucionaria, en la -- que los medios de producción serán socializados.

Gran parte de las predicciones marxistas tienen verificación histórica. Así, por ejemplo, la tendencia a la concentración y la presencia de ciclos económicos de prosperidad y depresión.

Pero otras predicciones no ocurrieron en la forma -- prevista por Marx. En los países industrializados no se observó el empobrecimiento progresivo de los trabajadores. Tampoco se registró la absorción de la clase media baja por el proletariado asalariado. Antes bien, la clase llamada de "cuello blanco", considerada como pequeña burguesía, incremento grandemente su número como consecuencia de la industrialización.

Además, las revoluciones sociales previstas por Marx se produjeron en Rusia y en China, no en Inglaterra ni en ---

Alemania, con un tránsito casi directo del feudalismo al socialismo.

Finalmente, la predicción romántica fundamental - de desaparición o desvanecimiento del Estado al triunfo de la revolución social y como etapa cimera posterior a la dictadura del proletariado, constituye una típica utopía, una - mediatización, una idealidad con pocos visos de realización.

Del pensamiento marxista derivaron dos orientaciones políticas, reclamando ambas la calidad de versiones - - auténticas del marxismo.

La primera fue el socialismo de partido, tal como existió en Europa Occidental hasta la Primera Guerra Mur---dial.

La segunda está constituida por el comunismo en - la forma como se ha presentado a partir de la Revolución Rusa de 1917.

La estrategia de una y otra orientación fue muy - diversa. Los partidos socialistas habían venido ganando - - fuerza y diversas concesiones políticas y sociales en los - diferentes países de Europa Occidental, especialmente en -- Alemania. Esa fortaleza aumentó al extenderse el sufragio a

las clases trabajadoras.

El comunismo, por el contrario, en la forma en que lo dirigió Lenin no tuvo la pretensión de lograr sus fines mediante el apoyo de las masas.

Esta bifurcación estratégica se debe en parte a -- que el mismo Marx sostuvo dos líneas diferentes, de las cuales una y otra podrían ser consideradas como un resultado lógico de su filosofía.

En el Manifiesto Comunista de 1848 regó que los comunistas formaran un partido político, sino que constituiran el sector más avanzado y decidido de la clase trabajadora.

Este concepto corresponde al de Lenin en el sentido de que su partido constituía la vanguardia del proletariado.

En la mente de Marx estaba la idea, la mitad del siglo anterior, de que se presentaría una revolución burguesa en Alemania impulsada por una revolución socialista en Francia. Por ello pensaba que una élite de revolucionarios dedicados, con programa preciso y entendimiento de la necesidad histórica de la revolución social, podría asumir el papel de un estado mayor de todos los movimientos proletarios radicales.

Parece ser que posteriormente se convenció de que --

dentro de esos movimientos había organizaciones radicales -- pequeño burguesas, tales como los sindicatos de izquierda, -- con demasiada fuerza como para imponer orientaciones externas. Tal circunstancia y los fracasos revolucionarios de -- 1848, lo hicieron pensar que era necesario un lapso período -- previo a la revolución social, para que la industrialización y la explotación derivada de ella, crearan en los trabajadores una conciencia de clase efectivamente revolucionaria.

Consideraba inevitable la revolución social, pero de acuerdo con su teoría de la evolución social, era necesario que la sociedad burguesa desarrollara íntegramente las -- potencialidades del sistema capitalista.

De tales circunstancias se deriva una proyección -- estratégica, consistente en que los partidos socialistas deberían presionar para obtener reformas burguesas que fortalecieran a la clase trabajadora. No obstante, se debía mantener la preocupación de conservar la firmeza ideológica y la libertad de acción, absteniéndose de entrar en tratos o colaboraciones con los partidos de la clase media.

Esa orientación fue seguida por los partidos socialistas marxistas, negándose a aceptar cargos de gabinete en los gobiernos constituidos a través de coaliciones de partidos no socialistas.

El riesgo que corría esta tendencia era que a medida que lograron los partidos socialistas triunfos parciales, -- mayores concesiones, reformas institucionales a través del -- sistema democrático, tenderían a alejarse del propósito revolucionario original.

Este fenómeno ocurrió al Partido Social Democrático alemán y había algo de esa conciencia evolucionista no revolucionaria, en casi todos los partidos socialistas de Europa -- Occidental antes de 1914.

Por otra parte, Marx hacía la distinción entre la -- estrategia que debía seguirse por un partido socialista en -- un país con economía industrial avanzada y por tanto madura; -- y la que debía adoptarse en un país con economía relativamente atrasada.

Dentro del cartabón de su teoría evolutiva dialéctica, solamente en el país maduro podía intentarse una revolución.

En cuanto a la estrategia que debía seguirse en un país atrasado, Marx recomendó en memorable discurso escrito -- en 1850 para el Comité Central de la Liga Comunista, una -- estrategia específica para las minorías socialistas respecto de la revolución. El Partido Socialista debe cooperar con los

revolucionarios de clase media hasta el triunfo de la revolución; después debe volverse contra sus aliados y aunque no pueda esperar el triunfo de una revolución socialista, debe utilizar todos los medios subversivos y de obstrucción para impedir que la economía y el gobierno se estabilicen. Debe instigar a los campesinos pobres contra los ricos; debe tender a la nacionalización de la tierra y debe obligar al gobierno revolucionario a atacar la propiedad privada. En suma, debe promover la revolución permanente. Este concepto sería adoptado por Trotsky en 1906 y seguido por Lenin en 1917 en relación con la Revolución Rusa, originalmente burguesa.

En ocasión del Congreso de Gotha de 1875, del que surgió el inicio del Partido Socialista Alemán, Marx afirmó que los verdaderos trabajadores en Alemania eran los campesinos, numéricamente importantes, pero políticamente impotentes para propósitos constructivos dentro de una sociedad cada vez más industrializada. De todas maneras, por el peso de su número, eran susceptibles de convertirse en factor crítico. Aunque según Marx, eran incapaces de asumir la dirección, podían ser impulsados y capitalizarse su descontento en apoyo de la minoría proletaria, única capacitada para asumir la dirección de la auténtica revolución socialista.

Marx lanzó duras críticas contra el programa de Gotha, porque según él sus objetivos se reducían a las aspiraciones

raciones burguesas de cualquier revolución de clase media, -- esencialmente el sufragio y otros derechos políticos, valiosos en una sociedad presocialista, pero ineficaces para el -- triunfo del socialismo.

Según el ilustre pensador alemán, la transición del capitalismo al socialismo se produciría en dos etapas. En la primera la propiedad estatal de los medios de producción eliminaría por sí misma la plusvalía y llevaría a efecto el supuesto de la economía clásica burguesa de otorgar a los trabajadores el valor íntegro de lo que producen. Sin embargo, faltaría llegar todavía al auténtico comunismo, a la abolición de la división del trabajo y al aumento del producto social -- para realizar el ideal comunista de asignar a cada persona -- responsabilidades de acuerdo con sus capacidades y satisfacciones de acuerdo con sus necesidades.

En ese período transicional entre capitalismo y comunismo el Estado tiene que ser la dictadura del proletariado.

En resumen, el pensamiento de Carlos Marx sirvió de apoyo a dos conceptos de estrategia política, el del socialismo marxista de partido, a través de la evolución de la sociedad industrializada que paulatinamente produciría un proletariado con conciencia de clase, cada vez más fuerte hasta que se apoderara del poder político dentro de una sociedad demo--

crítica.

La otra tendencia pensaba en el comunismo dirigido por una clase superior intelectual dentro de una sociedad predominantemente campesina y sin derechos políticos democráticos en el sentido liberal. Esta última fue la que adoptó el leninismo fundándose en las observaciones marxistas concernientes a la estrategia adecuada para los partidos socialistas en las sociedades atrasadas.

La tendencia comunista, a pesar de que saltaba de la etapa transitoria del feudalismo al capitalismo, se mantenía dentro del principio central marxista del determinismo económico.

La tendencia socialista de partido, también dentro de la filosofía social de Marx, se dispersaba fuera del determinismo económico absoluto, con orientaciones hacia la evolución democrática.

La fuerza histórica social del marxismo, consecuentemente, ha mantenido esas dos direcciones: la de la división del trabajo de decisión, en la que un grupo colocado en situación de privilegio de preparación intelectual, impone al resto de la colectividad lo que debe pensar, lo que debe hacer, cómo debe vivir.

La otra orientación, de tipo evolutivo, es aquella en la que la autodeterminación de los integrantes del grupo social adopta la eliminación de la explotación del hombre por el hombre, en forma espontánea, tendiente a la racionalidad, y organiza la vida social respetando al hombre en su verdadera naturaleza: elemento social, producto social en su cultura y en su vida de relación, pero inevitablemente autónomo, libre, único en su educación psicológica, física, circunstancial e histórica y por lo tanto, - como individuo, fuente irrepetible de creación de idealidades y de acciones tendientes a convertir los ideales en realidades, por cuyo motivo la estructura social le garantiza plenas posibilidades de acceso no solamente a los - - bienes materiales necesarios para la vida, sino la utilización social productiva de su esfuerzo creador y el disfrute de los bienes y valores que constituyen el fruto social más elevado que es la cultura.

Después de haber hecho una exposición resumida del pensamiento político de Carlos Marx, derivado de sus concepciones filosóficas y económicas, en el siguiente capítulo lo expondremos un breve comentario crítico.

COMENTARIO CRITICO DE LAS IDEAS MARXISTAS

Desde el punto de vista filosófico, ya hemos anti-

cipado algunas deficiencias del pensamiento de Carlos Marx, consistente en su ingenuidad romántica irracional que lo lleva a pensar en la realización inevitable de su idealidad, y además en su apego extremo al canon idealista hegeliano - deformante de la historia, o un dogmatismo a priori que - pretende encajar la dialéctica en la naturaleza y en la historia del hombre. En este sentido, como acertadamente ha -- afirmado el filósofo francés Jean Paul Sartre en su Crítica de la Dialéctica, el materialismo trascendental conduce a - lo irracional. Cualquier certidumbre que carezca del criterio de evidencia, a base de la experiencia vivida, termina- en ser un acto de fe que conduce al dogmatismo.

También adelantamos la crítica del marxismo por su apoyo mecanicista naturalista aparente. El criterio cosmo- lógico estricto respecto del hombre, que caracteriza a la - primera gran etapa de la filosofía, desde los presocráticos hasta la iniciación de la etapa teológica cristiana, ya no es operante para explicar al hombre razonante, creador y -- realizador de idealidades en medio de los absurdos físico - naturales que limitan su vida. Ya vimos que ni el propio -- Marx acepta una evolución mecánica de la naturaleza y de la historia humana, sino que trata de imponer a ellas una idea lidad lógica interpretativa que es precisamente la dialéc- tica.

En forma inevitable, cae también el marxismo en un-

relativismo de consecuencias últimas negativas, agnósticas, contrarias a la validez de todo pensamiento y conocimiento, al atribuir a éstos, a toda idea, a toda filosofía y a la conciencia misma, un carácter clasista.

Esta misma desviación ocurrió al filósofo Emanuel Kant, al afirmar que nuestro conocimiento nos allega sólo percepciones y jamás la experiencia de la "cosa en sí" que él consideraba incognoscible.

Pero precisamente Kant encontró que hay un principio lógico supremo que aplicó a los juicios llamados "sintéticos" y es que "las condiciones de posibilidad de los objetos de la experiencia en general, son al mismo tiempo las condiciones de la posibilidad de los objetos de la realidad y por ello tienen un valor objetivo en un juicio sintético y a priori".

Si los conocimientos van a ser válidos únicamente para el sujeto o clase social a la que éste pertenece, entonces se llegará a la conclusión de que ningún conocimiento es válido, o sea, a que es imposible conocer la realidad.

En cuanto a los elementos económicos de la doctrina marxista, cabe hacer algunas distinciones.

El trabajo humano, en realidad, es el componente de lo valioso económico y también es cierto que en los procesos productivos capitalistas, la aportación del trabajador es -- mayor que la remuneración en dinero que recibe. Pero es preciso considerar que la intervención estatal, a partir del -- siglo anterior, ha tendido a disminuir a tratar de eliminar esa explotación por varios caminos, tales como el sistema -- cooperativo, la propiedad estatal de los medios de produc--- ción en renglones básicos, el sistema impositivo, los servicios de seguridad social, la participación en los beneficios empresariales y otros múltiples, de manera que existen me--- dios de hacer desaparecer la plusvalía, de atenuarla y de -- transferirla.

En cuanto a la capitalización creciente, también - - tiene el Estado a su disposición medios para impedirla, atenuarla o estimularla en ocasiones en que la estrategia de -- desarrollo así lo reclame. La clave está en que los benefi--- cios de la capitalización sean redistribuidos adecuadamente, en que exista productividad y beneficio auténticamente so--- cial.

Lo mismo cabe afirmar respecto de la proletarización. Actualmente, en los sistemas europeos occidentales avanza--- dos, como ocurre en Suecia, Francia, Italia, Bélgica, Alemania y otros países en donde se ha reconocido la necesidad de

la planificación efectiva, por uno u otro procedimiento, -- puede decirse que la tendencia es hacia la desproletarización, en el sentido en que existe seguridad social integral, permanencia y seguridad en el empleo, acceso a los medios de instrucción y cultura en todos los niveles, programas de vivienda, medicina socializada, tendencias crecientes a -- ampliar el tiempo libre y disfrute pleno, centros y subsidios vacacionales para todo trabajador, controles de precios de subsistencias, participación de utilidades y en la administración de las empresas, además de una medida creciente de participación en la planeación y ejecución de la política económica y social para los trabajadores.

Se está registrando a nivel mundial, un movimiento antideterminista, consistente en planificar, en pensar que el esfuerzo humano racionalizado puede modificar la realidad y el curso de la historia, conforme a idealidades concretas u objetivos prácticos a corto y largo plazo.

En sus proyecciones, este movimiento está fuera de las previsiones marxistas. En algunas de sus consecuencias está en contra de sus pretendidas leyes de inevitable realización.

Hemos hecho referencia al materialismo dialéctico -- aplicado a la historia, al determinismo y al relativismo -- que implica la doctrina marxista, así como a sus principios

económicos básicos. Hemos comentado también que su utopismo, político también incide en el romanticismo idealista y que su concepto de las ideologías llega igualmente al relativismo agnóstico. Finalmente, cabe mencionar que en opinión de varios autores y en ciertas experiencias europeas occidentales, se ha registrado una tendencia a la concurrencia y --- cooperación de clases, eliminándose la confrontación violenta o irracional, como lo comenta el alemán Hans Freyer.

En cuanto a la idea marxista de la "superestructura" que aplica a toda institución social respecto de las relaciones de producción, tiene validez como instrumento de - - análisis económico, pero la pierde cuando se incide en el extremo de tratar de explicar todos los aspectos de la vida del hombre dentro de ese planteamiento. En realidad, esta idea es un desdoblamiento del materialismo dialéctico y adolece, en su aplicación de pretensiones extremadas, de los mismos defectos ya señalados al materialismo dialéctico, a saber, metafisicismo, deformación de la realidad, unilateralidad de perspectiva e ineficacia para explicar la multiforme realidad humana, en la que a lado de los factores económicos o relaciones de producción, actúan los factores psicológicos, del medio, de herencia, de sexo, la atmósfera social y cultural general, la educación y, como ya hemos - - visto, el factor más relevantemente humano, que es la auto-determinación en sentido racional y valioso.

En cuanto a sus recomendaciones de estrategia política, se ven influenciadas de su sistema cerrado de metafísica dialéctica, hasta el punto que la fidelidad a esta imposición de pretensiones lógicas lo llevan al absurdo de recomendaciones no justificables y a múltiples errores de pronóstico.

Ya señalamos que el tránsito obligado por el sistema capitalista, después de la etapa feudal, no se ha registrado en muchos países, que han saltado en forma directa al sistema socialista.

..

Dentro de la esclavitud al encajonamiento mental de la dialéctica, Marx pensó en la necesidad de que una etapa llegara a una situación de desarrollo exhaustivo y crisis, tras de la cual vendría su opuesta por medios violentos y destructivos.

Esa misma terquedad irracional, generada por la ilusión dialéctica o deformación metafísica, es la que, como ya vimos, han seguido los partidos socialistas en diversas etapas, presionando en algunas ocasiones para obtener mejoras para los trabajadores, pero en actitud de resistencia u oposición franca a la concurrencia y colaboración constructiva con otros sectores, orientados en el sentido del autodeterminismo progresista planificado, sobre bases no compulsivas de tipo no totalitario.

En Francia, en diversas épocas, esa actitud ha asumido el socialismo radical con perjuicios evidentes para la colectividad y para los propios trabajadores.

En nuestro país adopta el mismo carácter negativo - la llamada izquierda radical.

En uno y otro caso, persiste la irracional negativa a trasponer el determinismo dialéctico, con caracteres de - fanatismo recalcitrante, destructivismo, indiscriminado y - renuncia al reconocer el progreso filosófico, político y social de la humanidad.

De hecho, esas actitudes se convierten en defensores del capitalismo agudo e inciden en círculos viciosos de confrontación violenta completamente improductivos.

Omiten considerar además de esas proyecciones violentas, destructivas, las derivaciones evolutivas no violentas, racionales, que también son factibles de ser desprendidas de la doctrina marxista.

Cabe hacer la consideración de que los errores señalados por Marx al capitalismo industrial, promovieron una corriente intervencionista de Estado correctiva de tales errores.

La planificación del desarrollo económico y social, apoyada en la solidaridad social democrática, en la concurrencia de todos los sectores sociales, fundada en la desproletarización de los trabajadores, en la elevación máxima de sus niveles de vida, en su acceso a todos los beneficios de la civilización y de la cultura, en su activa participación en los mecanismos de producción, así como en el ejercicio del poder, como se observan en múltiples países, particularmente los de Europa Occidental, constituyen un ejemplo vivo, real y evidente de la existencia de soluciones alternativas a los problemas sociales y económicos que confronta la convivencia humana.

CAPITULO QUINTO.

La asociación profesional en México. Concepto. Personalidad. Naturaleza Jurídica. Concepto de asociación profesional en el marxismo.

LA ASOCIACION PROFESIONAL EN MEXICO. CONCEPTO. PERSONALIDAD. NATURALEZA JURIDICA. CONCEPTO DE ASOCIACION PROFESIONAL EN EL MARXISMO.

El concepto de la asociación profesional como ahora la entendemos, nació para satisfacer una necesidad de los -- trabajadores del universo al no poder luchar en forma aislada contra los patrones de quienes eran objeto de la más vil -- explotación. Por lo tanto, en ella buscaron los obreros la -- figura jurídica idónea que les permitiera tener condiciones-- mínimas de existencias a través del sindicato y sus deriva-- ciones, también de carácter jurídico: el contrato colectivo y el derecho de huelga.

Una vez arraigado el espíritu sindical en las masas-- proletarias y palpándose el éxito de éste, su desarrollo fue incontenible por su vigorosa pujanza, entrando su espíritu-- hasta los rincones más apartados, constituyendo, de esta ma-- nera, un capítulo especial en el devenir de la historia mo-- derna de los pueblos democráticos que llevan en su concien-- cia el recuerdo de una época de injusticias y de explotación de su pueblo y la esperanza firme de un futuro pleno de re-- dención social.

Cabe anotar que durante el lento peregrinar de la lu-- cha obrera, el concepto de asociación profesional ha sido -- muy controvertido. Para algunos pensadores el tér^umino de aso-- ciación profesional no es más que lo que se entiende por sín

dicato, en cambio, para otros, existe la diferencia que hay entre el género y la especie. También los hay que opinan que la asociación profesional se refiere a la unión de trabajadores para conseguir los fines que a ellos le son propios y niegan toda asociación de patronos constituida para su defensa.- Existen otros escritores que opinan precisamente lo contrario.

Es evidente que la diferencia de criterios estriba, fundamentalmente, en la posición e interpretación filosófica que del mundo tengan.

Entre los muchos criterios que existen al respecto, habremos de analizarlos únicamente a la luz de las dos doctrinas económico-filosóficas más importantes: el capitalismo y el marxismo. Veamos la primera:

Para aquellas naciones cuyo régimen admite la propiedad privada y en donde el capital viene a ser el centro de la vida política y administrativa, el concepto de asociación profesional lógicamente tiene una acepción distinta de la marxista, pues si bien en un régimen de tipo capitalista el sindicato surge como un mero correlativo al sistema dirigido contra los abusos del capital, su función fundamental será el peso que trate de nivelar el equilibrio entre los factores de la producción en la relación capital-trabajo, principio básico de su organización económica y social, y aunque los medios para lograr ese correctivo están a cargo del Estado por cuan-

to a la protección que al obrero le dé y a la regulación que del contrato de trabajo efectúe, la asociación sindical significa para el trabajador las fuerzas que faltan al individuo para su defensa ante los más poderosos al tomar conciencia que la fuerza de la clase obrera posibilita a los sindicatos a luchar con éxito contra el capital.

El origen de la asociación profesional nace como consecuencia de la despreocupación del patrón en tratar de mejorar las paupérrimas condiciones de los trabajadores. Las -- infrahumanas jornadas de trabajo fueron logrando que los trabajadores se rebelaran ante tales injusticias de los poderosos señores industriales, en busca de mejores condiciones de trabajo, que en su calidad de humano, tenían el derecho a -- recibirlas. Cabe anotar que primeramente sus protestas las -- hicieron desorganizadamente y utilizando la violencia, muchas de las veces en contra de la persona del patrón, debido no tanto a la poca táctica del trabajador sino a las presiones que utilizaban los mismos empresarios para entorpecer -- toda idea de justicia social, amparados por los gobiernos -- del siglo anterior y principios de éste.

Después de ver que en algunos casos su situación económica era mejorada, fue brotando la idea de organizarse -- para unidos lograr sus propósitos de justicia social formando primeramente sociedades civiles o mercantiles, hasta lle-

ger ante la avasalladora fuerza de las ideas de sindicaliza
ción que integraron grandes asociaciones de trabajadores, -
poderosos sindicatos que obtuvieron del gobierno una legis-
lación protectora del trabajo.

Cabe advertir que los patrones acostumbrados como -
estaban a dirigir sus industrias en forma tirana, al ver la
fuerza grandiosa que tenían los organismos sindicales de --
obreros, se coaligaron para defender sus intereses, naciendo,
de esta manera, los primeros sindicatos de patronos - -
como un movimiento de defensa contra el sindicalismo obrero
y como una prueba de que aislados los individuos, por más -
poderosos que sean, no pueden obtener tan fácilmente la ---
consecución de sus intereses.

En relación a las diversas denominaciones que ha --
tenido y tiene la palabra sindicato, tenemos que en la le--
gislación francesa de 1884 se empleó la palabra sindicato -
al hablarse de "sindicatos profesionales"; de igual manera,
la legislación chilena también usa el término sindicato. --
La legislación belga emplea la denominación de uniones pro-
fesionales. La República Española usó el término de sindica
tos profesionales y el de asociación profesional.

El origen de la palabra sindicato se encuentra en -
el vocablo síndico, que las lenguas romances tomaron a su -
vez del latín syndicus, voz con la que los romanos denomina

ron al procurador elegido para defender los derechos de una corporación. En Grecia el *sindicus* era el que asistía en -- justicia, el defensor, o también el individuo investido de ciertas comisiones dirigidas hacia la defensa de determinantes institucionales o para fallar sobre las confiscaciones. La voz *sindico* retuvo en las lenguas romances el concepto - de procuración y representación de los latinos y de ella -- se formó el nombre *sindicato*.

nuestra legislación se emplea también indistintamente las palabras de asociación profesional y *sindicato*; - sin embargo se inclina más hacia la segunda. Así vemos que la ley del trabajo del Estado de Veracruz utilizó la pala--bra *sindicato*, y en la fracción XVI del artículo 123 constitucional, se habla de *sindicatos* y de asociaciones profesionales como si fueran dos instituciones distintas: "tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc". Cabe hacer mención - que en la Ley Federal del Trabajo del 18 de agosto de 1931, únicamente se utilizaba la palabra *sindicato*.

En Francia la Asociación Francesa reunía a trabajadores de profesiones similares o conexas a diferencia del - Trade Union inglesa, que estaba integrada con trabajadores de una misma profesión. Por lo tanto, la Asociación France-

sa corresponde a lo que nosotros conocemos como sindicato, industrial o de empresa y Trade-Union a un sindicato gremial.

De lo expuesto se desprende que el término de asociación profesional debe entenderse como la facultad que tienen los trabajadores y empresarios de unirse para defender sus intereses, y la palabra sindicato para designar las nuevas formas de sindicación.

El eminente maestro Bayón y Pérez Botija, dice al respecto: "el término de asociación profesional puede - - - emplearse en sentido genérico y en sentido específico. En el primero, es toda asociación de trabajadores o de empresarios, constituida por un fin determinado y cualquiera; en sentido estricto la asociación profesional será sólo la que tiene por fin la defensa de los intereses de la profesión."
(1)

Hueck-Nipperdoy define la asociación profesional -- "como una corporación libre, integrada por personas de la misma profesión y condición y constituida para la representación y defensa de los intereses colectivos de los trabajadores." (2)

Gallartolch propuso la siguiente: "el sindicato o -

asociación profesional es, para el Derecho Positivo Español, la asociación constituida por patronos o por obreros para la defensa de los intereses de las clases respectivas en determinadas profesiones, industrias, o ramas de éstas." (3)

En tanto que para Manuel Alonso García: "la asociación profesional representa un estudio en la evolución final del sindicato y su diferencia de éste en razón de numerosos factores que cualifican la separación entre ambos". (4) Para este autor, la asociación profesional se constituye como -- órgano de derecho privado y su transformación significa el -- paso y la coexistencia inicial de las dos entidades, de una a otra. Este paso se opera llevándose a cabo una transformación en los fines y un cambio en el régimen jurídico. Desde el punto de vista de los fines, la asociación profesional se constituye para la realización de aquellos que interesan -- a los miembros de una profesión, por el hecho de ser componentes de la profesión misma, y en cuanto a ésta, actúa subjetivamente, como aglutinante o centro de determinación que la asociación se propone conseguir. El sindicato, en cambio, se crea con fines de representación y defensa de los objetivos de la asociación profesional. Desde el plano de consideración del régimen jurídico, el sindicato se concibe como -- una realidad que trasciende, por su naturaleza, de la esfera del derecho privado en que la simple asociación se mueve, -- para insidrir en el terreno de la organización jurídico-pública. De aquí que el régimen jurídico de las asociaciones profesionales aparezca, en todo caso, como una subespecie del -

de asociación en general, en tanto que el sindicato hace surgir una legislación especial en la que se destaca su carácter de persona de derecho público.

La libertad de asociación o de reunión pública asegurada en la Constitución Francesa de 1771, fue aceptada en México según el artículo 9º de la Constitución de 1857, pero -- sólo como garantía individual.

La actual Constitución Política vigente desde 1917, -- amén de otorgar en su artículo 9º dicha garantía, reconoce en la fracción XVI de su artículo 123, el derecho de asociación profesional; se sostiene que la primera es una garantía del hombre frente al Estado y que la segunda es una garantía social del hombre frente al Estado, pero también frente al -- empresario.

Los antecedentes inmediatos de la definición vigente del sindicato en México, aparecen en los proyectos del presidente Emilio Portes Gil y de la Secretaría de Industria. El primero está inspirado en la definición francesa y dice así: "Se llama sindicato a la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, similares o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión." -- El proyecto de la Secretaría de Industria, sólo se limitó a mejorar la mencionada definición, pero el contenido, siguió -- siendo el mismo.

La pasada Legislación del Trabajo de 1931, contenía en su artículo 231, la siguiente definición:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexas, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."

Por su parte, la nueva Ley Federal del Trabajo, vigente desde el 1º de mayo de 1970, define al sindicato de la siguiente manera:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

La definición anterior es una de las más completas que existen en el mundo en materia de trabajo, y está integrada de tres conceptos: a) Es una asociación de trabajadores o patrones; b) Los trabajadores o los patrones deben pertenecer a la misma profesión, oficio o especialidad o a profesiones, oficios o especialidades similares o conexas; c) El fin de la asociación profesional es el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes.

Del examen de esta definición se desprende que son -

sujetos de los sindicatos los trabajadores o los patronos, y aunque la ley no prohíbe expresamente el sindicato mixto, el espíritu de la misma lo condena.

En cuanto al carácter profesional de los asociados, la definición en estudio supone como requisito esencial la identidad, similitud o conexidad de las profesiones, aun cuando la fracción V del artículo 360 de la propia Ley establece la excepción a esta regla y permite que se constituya el sindicato de varios oficios formado por trabajadores de diversas profesiones, siempre y cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión no sea menor de veinte, es decir, el número necesario para formar un sindicato ordinario.

Por lo que se refiere a la limitación de constituir un sindicato sobre la base de que suponga la identidad, esta idea tiene su fundamentación en el hecho de que cuando estuvieren dos grupos obreros en pugna con distintos patronos, la defensa de los intereses comunes sería demasiado dispersa al no tener los trabajadores un interés directo y concreto que perseguir.

Por cuanto a su finalidad, la asociación profesional tiene como primera misión la defensa de los intereses colectivos de sus agremiados y su mejoramiento.

En relación con lo anterior, el prestigiado maestro de la Universidad Nacional Autónoma de México, Alberto Trueba Urbina, afirma que "la asociación profesional de los trabajadores y patronés persigue distintos objetivos: la asociación profesional de los trabajadores es un derecho social que tiene por objeto luchar por el mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores y por la transformación del régimen capitalista, en tanto que la asociación profesional de los patronés, tiene por objeto la defensa de sus derechos patrimoniales, entre éstos el de propiedad." (5)

Luego entonces, de manera general los sindicatos tienen una sola finalidad inmediata, la de defensa de los intereses colectivos de sus agremiados; pero en tanto a los sindicatos que representan una clase social opuesta a otros, -- las finalidades son particulares y distintas por cuanto a -- que representan intereses opuestos unos respecto de los -- otros, ya que si bien el sindicato obrero busca el mejoramiento de los trabajadores a través del contrato colectivo, -- lo que persiguen los sindicatos patronales es su fortalecimiento y la defensa de sus intereses patrimoniales.

El fin del sindicalismo pertenece al futuro y es la visión de una sociedad del mañana, construida sobre los pilares de la justicia social; es una finalidad de carácter político. El sindicalismo obrero busca la transformación del régimen capitalista y, por ende, la transformación del mundo;

su lucha consiste en buscar la reorganización del mundo por medio de la toma del poder político y económico.

PERSONALIDAD.

La personalidad de las asociaciones profesionales en nuestro país es otorgada por la Ley desde el momento de su constitución.

En efecto, la personalidad de las asociaciones profesionales, o sea la aptitud para que las mismas sean sujetas de derechos y deberes jurídicos, nace de la antes mencionada fracción XVI del artículo 123 de la Constitución vigente que dice así: "tanto los obreros como los empresarios tendrán -- derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc".

Es evidente que el citado precepto está reconociendo personalidad jurídica a las asociaciones profesionales al -- conceder a los obreros y a los empresarios el derecho para -- unirse y hacer la defensa de sus respectivos intereses por -- conducto de un ente jurídico distinto, que es la asociación -- profesional.

A mayor abundamiento, el Código Civil del Distrito y Territorios Federales, en su artículo 25 afirma que: "son -- personas morales... Fracción IV: Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la frac---

ción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal".

Finalmente, de la asociación profesional como persona moral, según determinación de la propia Ley, podríamos hacer las siguientes consideraciones jurídicas: que su capacidad de goce está limitada en razón de su objetivo, naturaleza y fines que está facultada para adquirir un patrimonio aun cuando no sea necesario para su funcionamiento; que requiere necesariamente de una denominación a fin de que pueda establecer -- relaciones jurídicas con los demás sujetos; que deberá tener domicilio de acuerdo con el artículo 33 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales; y que, en cuanto a su nacionalidad, deberá cumplir con los requisitos fijados en el -- artículo 5° de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

NATURALEZA JURIDICA.

La asociación profesional es una persona real sui generis, con finalidades expresamente señaladas en la Ley del Trabajo y que goza de personalidad jurídica y capacidad para la realización de todos los actos tendientes a lograr sus objetivos. Conviene, a este respecto, determinar si esta persona moral se puede encuadrar en el campo del derecho público, o bien si corresponde al del derecho privado.

Antes de considerar al derecho del trabajo como parte del derecho social, hagamos algunas consideraciones filosófi-

cas jurídicas del derecho social.

Se ha sostenido por algunos distinguidos profesores- que el derecho social es una nueva rama jurídica distinta de las tradicionales ramas del derecho, circunscrita al derecho público y al derecho privado y no vacilan en afirmar que el derecho social constituye una tercera categoría jurídica. -- Tal tesis ha sido sostenida brillantemente por el distinguido maestro Alberto Trueba Urbina, quien ve en el derecho social un derecho igualador, reivindicador, y tutelador de los trabajadores.

Sin embargo, creemos que lo distintivo en las ciencias particulares, en las ciencias jurídicas específicas, lo constituyen no los sujetos, sino el objeto formal. Sabemos - que en cuanto al objeto material las ciencias particulares, - incluso las jurídicas, pueden ser coincidentes; pero lo que las diferencia, lo que hace que constituya un tercer factor o término, es precisamente el objeto formado. Bajo este - -- aspecto no ha sido señalado el objeto formal del derecho social, simplemente se dice que tutela, protege, iguala, rei- vindica los derechos de las clases sociales más débiles de - la sociedad.

Para clasificar a las personas jurídicas en públicas o privadas, atienden los autores a caracteres jurídico-formales. La distinción entre derecho público y derecho privado - no es una categoría de valor absoluto; en consecuencia, es -

posible que alguna institución nueva no quepa en los límites de la distinción. Así, el derecho del trabajo no es un derecho público en el viejo sentido, porque no es un derecho regulador de la vida ni de la actividad del Estado; pero tampoco es derecho privado, porque no reglamenta relaciones entre particulares, a menos de sostener que las clases sociales y su representación, las asociaciones profesionales, federaciones y confederaciones de trabajadores o patronos, son simples particulares.

El maestro Mario de la Cueva, afirma al respecto: -- "La división entre derecho público y privado fue cortante en el siglo XIX, porque no existieron sino dos entidades, el Estado y el individuo; la Ley Chapelier es una de las mejores manifestaciones. Pero los finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX ofrecen un panorama diverso: los hombres se han organizado fuera del Estado, para defender sus intereses, porque no podían hacerlo aisladamente y es probable que permanezcan unidos para defenderse de un Estado cada vez más absorbente... El mundo actual es diverso: El derecho del trabajo organiza a los hombres como componentes de fuerzas económicas y las organizaciones son autónomas, aunque no necesariamente enemigas ante el Estado... No es derecho público, -dice el citado autor refiriéndose a la naturaleza del derecho propio de estas organizaciones-, porque no es derecho del Estado, pero tampoco es derecho privado. El derecho del trabajo representa una nueva estructuración de la sociedad; al lado de la estructuración política se encuentra

una organización social económica, que reclama un derecho especial. Es un nuevo estatuto, que otorga una nueva configuración a la vida social, estatuto que integra, organiza, constituye a lo social y que es derecho referido a la constitución misma de la sociedad?. (6)

Nuestra asociación profesional es autónoma frente al Estado y no participa en el poder público de aquél, pero, sin embargo, ejerce un poder sobre los hombres que se parece, en muchos aspectos, al poder público del Estado.

En nuestro Derecho Mexicano, la asociación profesional es titular de los intereses colectivos y el pacto que celebra con el patrono rige para todos los trabajadores de la empresa o empresas en que vive la asociación profesional, independientemente de que los hombres estén dentro o fuera de ella, y es así por el sentido democrático del Derecho Mexicano que quiere igualdad de condiciones de trabajo. La asociación profesional es autónoma e independiente del Estado, pues tiene autonomía y personalidad propia. La fuerza de nuestra asociación profesional es inexplicable para el derecho privado, pues la asociación profesional es un órgano productor de derecho objetivo y no puede ser, consecuentemente, una persona de derecho privado.

El derecho del trabajo es el derecho social por excelencia y ha roto el marco del derecho público y del derecho --

privado, y significa una garantía del más alto rango constitucional.

El maestro Trueba Urbina, que es un gran propugnador del derecho laboral, encuadrado dentro del derecho social --- hace un análisis cuidadoso del artículo 123, desarrollando --- una nueva teoría jurídica protectora y reivindicatoria de los derechos del trabajador. Estima que México es la cuna del derecho del trabajo y que nuestra Constitución de 1917 se anticipó a las ideas socialistas de la época y señaló nuevos rumbos jurídicos para la clase trabajadora. Para Trueba Urbina, el derecho social "es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegen, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles (7) Para el distinguido profesor el término "derecho social" se usó por primera vez en 1927 y posteriormente --- en 1935, desarrollándose ampliamente desde el año de 1950.

CONCEPTO DE ASOCIACION PROFESIONAL EN EL MARXISMO.

Para el comunismo científico los sindicatos tienen -- un papel importantísimo, o más bien dicho, fundamental, en la lucha de clase del proletariado contra la burguesía. Esta doctrina estima que el único medio de hacer frente al poder exorbitante del capital, reside en la cohesión de las propias filas de los trabajadores.

Para el marxismo, la organización de la clase obrera - sindicatos, es la verdadera organización del proletariado, - filando así sus luchas diarias contra el capital. Afirma que unión de las fuerzas de la clase obrera debe servir también resorte en su lucha contra el poder político de sus explotadores, y afirma que la clase obrera no puede actuar como tal - ntra el poder mancomunado de las clases poseedoras más que - ganizándose y formando un partido político propio frente a - s uniones fundadas por las clases poseedoras. Para Marx y -- gels esta organización de la clase obrera en sindicatos y -- steriormente en un partido político, es indispensable para - egurar la victoria de la revolución socialista y lograr su - eta final, o sea la supresión de las clases.

En la instrucción que se dio a los delegados al conse - o central provisional sobre problemas sueltos, Marx decía que i los sindicatos son necesarios para la lucha de guerrillas - ntre el capital y el trabajo, son todavía más importantes - - omo fuerza organizada para acabar con el sistema del trabajo - salariado y el poder del capital. Consideraba el citado autor ue independientemente de sus objetivos iniciales, los sindica - os deben aprender a actuar de modo consciente, en calidad de - entros organizadores de la clase obrera, planteándose la meta de la plena emancipación de ésta y que, por consiguiente, de - - en apoyar todo movimiento social y político que se realice en este sentido y como en la práctica actúan como representantes - de la clase obrera, tienen el deber de atraer también a sus fi - las a los obreros no organizados. A juicio del ilustre filósofo

lo alemán, las organizaciones obreras deben mostrar particular solicitud por los intereses de los trabajadores en las ramas de la producción pero retribuidas, ya que los sindicatos deben demostrar al mundo que no luchan por intereses egoístas, estrechos, ni mucho menos, sino por la emancipación de los millones de oprimidos.

Los sindicatos deben ocupar, en todo caso, el puesto de vanguardia que represente a las fuerzas revolucionarias -- inspiradas en la filosofía del materialismo dialéctico, capaz de tomar el poder y de conducir a todo el pueblo al socialismo, de dirigir y organizar el nuevo régimen de los trabajadores y explotados, buscando siempre que la clase obrera cumpla su misión histórica.

La vía hacia el socialismo es un proceso complejo -- que abarca algo más que el acto de la toma del poder por el proletariado y la emisión de un decreto de socialización de los medios de la producción económica. Es, antes que nada, -- conciencia plena de clase. Sólo los obreros, por medio de sus organizaciones sindicales, están en condiciones de dirigir a la masa de trabajadores en la lucha por derrocar el yugo del capital, en la lucha por la creación del nuevo orden social, o sea del régimen socialista.

Los sindicatos no sólo tienen dentro del régimen socialista, la misión por mejorar las condiciones de trabajo e impulsar el bienestar material de los trabajadores, sino que-

desempeñan también un papel importante en el cumplimiento de las tareas económicas y políticas de la sociedad, incorporando a los obreros y empleados al gobierno de la producción, -- educándolos y elevando su nivel cultural. Para Lenin, los -- sindicatos son para los trabajadores escuela de gobierno, --- escuela de administración y escuela de comunismo.

En Rusia, los sindicatos surgieron en el fragor de la primera revolución, rusa, de 1905 a 1907. Eran sindicatos revolucionarios, creados por el Partido Comunista. En 1917, -- participaron activamente en la instauración del poder soviético; luego pasaron a ser organización de la clase obrera gobernada. Asumieron una misión que hasta entonces jamás habían -- tenido: la de colaboradores inmediatos del poder popular y -- ejecutores del control obrero sobre la producción.

Como representantes inmediatos y defensores de los intereses de los trabajadores, los sindicatos en los países socialistas contribuyen a la edificación de la sociedad comunista y continúan cumpliendo su misión de incorporar ampliamente a los trabajadores en la dirección de la economía y la cultura, asumiendo numerosas funciones inherentes, por lo común, -- al aparato del Estado.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Bayón y Pérez Botija. Manual de Derecho del Trabajo. Segunda Ed. Volumen 2º pág. 677.
- 2.- Hueck-Nipperdey "Lehrbuch des Arbeitsrechts, citado por - Mario de la Cueva. Derecho Mexicano del Trabajo, 1964. Tomo II pág. 394.
- 3.- Gallart Folch. Derecho Español del Trabajo. Citado por Mario de la Cueva. ob. cit. pág. 395
- 4.- Manuel Alonso García. Derecho del Trabajo. Tomo I, pág. --- 673.
- 5.- Alberto Trueba Urbina. Nueva Ley Federal del Trabajo. pág.- 149.
- 6.- Cueva, Mario de la. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial-Porrúa Hermanos, p. 183. México 1974.
- 7.- Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial-Porrúa S.A. p. 206. México 1980.

CAPITULO SEXTO.

**Antecedentes y evolución histórica de la asociación -
profesional en el mundo. Antigüedad. Edad Media. Epoca
Moderna. Epoca Contemporánea.**

ANTECEDENTES Y EVOLUCION HISTORICA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL EN EL MUNDO. ANTIGUEDAD. EDAD MEDIA. EPOCA MODERNA. EPOCA CONTEMPORANEA.

Hace más de cien años que Marx y Engels llegaron a la conclusión de que el proletariado se transforma por la marcha del desarrollo del capitalismo, constituyéndose en una fuerza predestinada a derribar los sistemas de explotación, con miras a la edificación de una nueva sociedad, quizá la socialista. - Ciertamente es que el movimiento de la clase obrera, más que ligada con el pasado está con el futuro; pero es necesario revisar -- su proceso de formación y desarrollo como método de experiencia y caudal de entendimiento en la lucha de clases.

Los teóricos del comunismo han apuntado que la lucha de clases es la historia de todas las sociedades que han existido en el mundo. Se habla del concepto de libertad en los estadios primitivos de la cultura, de los esclavos, de los patricios plebeyos, de los señores y de los siervos, de los industriales y los obreros, y en una palabra, de los opresores y -- oprimidos. Todos ellos se enfrentaron siempre, manteniendo una lucha constante que culmina con la transformación revolucionaria de una sociedad o con el hundimiento de las propias clases beligerantes.

LA ANTIGUEDAD.

La organización interna de las sociedades primitivas ha sido puesta en claro por Morgan, mediante al proceso de aná

lisis de Federico Engels, expuesto en su obra El Origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado. Se refiere a la naturaleza de la gens y de su lugar en la tribu; a la gens entendida como el grupo que proviene de un tronco común. Se piensa entonces que con la formación de estas comunidades primitivas comienza la división de la sociedad en clases distintas y, con el tiempo, antagónicas; las viejas sociedades se dividen en diversos estamentos, con múltiple escala gradual de condiciones sociales.

De la naturaleza social del hombre se deriva el derecho de asociarse con sus semejantes, el cual nace como resultado de la libre personalidad. El derecho de asociación es la -- cristalización del derecho de libertad personal en uno de sus más importantes aspectos, y como consecuencia tenemos la - - - ampliación de la persona individual en persona social. Los derechos de libertad y asociación son, pues, inherentes al hombre. La asociación es el refugio y apoyo de la individualidad que está desamparada, en tanto que la libertad viene a ser un derecho sagrado que constituye el poderoso motor que induce al hombre a la asociación, con objeto de resolver las necesidades humanas a base de iniciativas tendientes a alcanzar el progreso social, el que por sí solo el hombre no podría realizar.

INDIA. Hacia los siglos VI y VII, J., existieron en la India asociaciones integradas por agricultores, barqueros, pastores y artesanos. El Código Manú ya hacía referencia, aun-

ue de manera indirecta, a las asociaciones profesionales; sin embargo, lo que ellos reglamentaban en su codificación era trabajadores del campo principalmente, que en aquél tiempo eran denominadas societades Sreni. Estas instituciones se gobernaban por un consejo y tenían capacidad para contratar y comparecer en juicio.

"En la antigua India las corporaciones denominadas -- Sreni, tenían relación con las castas, las cuales eran conceptuadas por Buda como un fenómeno natural. Del análisis del Código de Manú se desprende la rigurosa división de los indúes y la necesidad de esa división para mantener intactas y puras -- las diversas razas vigentes. La diferenciación de castas y la necesidad natural de las agrupaciones humanas se hacían en una forma sistemática de acuerdo con su oficio". (1)

CHINA. Las asociaciones profesionales designadas con el nombre genérico de Hant, denominaban desde los grupos estrechos que establecían en su radio de acción un monopolio cerrado, reuniendo en torno a un culto religioso, a maestros y obreros, y promulgando reglamentos precisos sobre los procedimientos de fabricación, salarios y precios, hasta agrupaciones -- mucho más simples integradas por unos cuantos patrones para su propio y mutuo provecho, sin monopolio ni lazos religiosos.

Estos Hants hacen recordar las corporaciones de Europa medieval, aunque tienen rasgos propios que los distinguen de ellas.

EGIPTO. Durante el desarrollo histórico del Imperio - - Egipto encontramos como aparece en la vida social una nueva clase formada por los esclavos que laboran la tierra ajena y levantan monumentos a la gloria de sus soberanos y de sus deidades. - Con el perfeccionamiento de las artes manuales y su técnica, los artesanos adquirieron una relativa situación de hombres libres, -- puesto que se les concede el derecho de agruparse según los oficios que practicaban.

Los egipcios -nos dice Herodoto- estiman menos honorables que los otros ciudadanos a aquéllos que se dedican a los -- oficios manuales. En un país en que el orden y la armonía fueron siempre respetados, la injusticia social llegó a ser desmesuradamente trágica. En el Imperio Nuevo encontramos dos testimonios, de valor desigual, de esta reacción de los trabajadores: - las huelgas y los saqueos. Durante los últimos años del reinado de Ramsés III, en varias ocasiones los obreros que trabajaban en la tumba real se negaron a proseguir su trabajo, protestando así contra las irregularidades sufridas por el ritmo de sus salarios (salarios en especie, de los que vivían directamente) o, a veces, contra los escándalos ocurridos en la obra. Quizás sean esas las primeras huelgas obreras de las que la historia ha conservado -- el recuerdo. Tienen, sin embargo, un alcance limitado pues solamente los obreros de la tumba real, que trabajan en una labor -- juzgada muy importante -la preparación de la morada eterna del - faraón- podían paralizar con su huelga un servicio esencial y -- obtener así el triunfo de su causa; en los otros sectores de la actividad egipcia la mano de obra disponible era demasiado abun-

ante y demasiado eficaz el régimen de las palisas, para que una huelga pudiese favorecer a quienes la planteaban.

GRECIA. La Grecia propiamente dicha e incluso la Magna Grecia, eran países pobres. El espartano Demarates lo dice francamente a Jerges: "Pobreza ha sido siempre la hermana de leche de helade". Los cultivos eran penosos, la ganadería reducida, los recursos mineros insuficientes; sin embargo, si la naturaleza había negado a los griegos la abundancia de productos agrícolas y recursos mineros, les había dado en cambio medios de compensar esas dos debilidades: las facilidades geográficas ofrecidas al comercio. La naturaleza parece haberles lanzado un estimulante reto.

Aun cuando hubiera numerosos esclavos al servicio--- de los dioses, de los príncipes y de los particulares, los -- hombres libres no podían dispersarse del trabajo. Una de las características dominantes del mundo cretomicénico, lo mismo que de la sociedad homérica, lo constituye la existencia de -- propiedades privadas, ya que la mayor parte del suelo estaba explotada por campesinos de profesión y existía un profuso co -- mercio interior y exterior. Existían, también, desde luego, -- profesiones intelectuales formadas por los escribas, los he -- raldos, los adivinos, los sacerdotes, los medios, los filóso -- fos y los actores.

Los trabajadores vivían en condiciones lamentables y

unque los pensadores griegos tuvieron conciencia de este - -
 bienestar, las doctrinas sociales más importantes de aquella -
 época no ubicaron a los trabajadores en el lugar que merecían.
 La penosa situación de los trabajadores se convirtió en un --
 asunto moral; no se fue más allá del viejo problema de la ri-
 queza y la pobreza. Los cínicos respondían al lucro burgués -
 con el desdén de la fortuna y el desprecio a las convenciones
 de la buena sociedad; pero celebraban las ventajas de la po-
 breza sin predicar el trabajo. Los estoicos y los epicúreos -
 o prestaban la menor importancia a los problemas del trabajo;
 para ellos sólo contaba la sabiduría, la felicidad, la ausen-
 cia de inquietudes en el alma, etcétera, y, así, no era el --
 trabajo sino el descanso garantizado por una fortuna moderada
 lo que juzgaban ser la posición ideal. No hubo tampoco un He-
 siodo para gritar la necesidad moral del trabajo cotidiano.

En conclusión, los trabajadores griegos indígenas no
 sacaron de la conquista helenística todo el provecho que po-
 dían esperar. Sin duda, es cierto, algunas innovaciones hicie-
 ron más llevadera su labor, como las herramientas de hierro -
 que sustituyeron en todas partes las de madera. Además, la --
 selección de las plantas y de las especies animales permitió-
 producir más por igual esfuerzo; el urbanismo dio al artesano
 y al pequeño comerciante mejores oportunidades y condiciones-
 de vida; la navegación fue más segura. Pero los descubrimien-
 tos no fueron apenas explotados para aligerar los sufrimien-
 tos de los trabajadores. Y a la prosperidad de Siria, de - --
 otras ciudades del Asia Menor, de ciertas islas del Egeo, de

oponían las lamentaciones de los egipcios y la miseria de numerosos obreros de la misma Grecia.

Pese a las difíciles condiciones en que con frecuencia se encontró el trabajador griego, fue sin duda el más hábil, el más artista de toda la cuenca mediterránea. Por eso, cuando los romanos vencedores quieren mejorar sus suntuosas - casa de campo, llaman a griegos, como Dioscórides de Samos, - que firma los pinos, animados y pintorescos mosaicos que adornaban una casa de Pompeya.

ROMA. Durante mucho tiempo los romanos adquirieron - riquezas trabajando como agricultores, ganaderos, comerciantes y artesanos o dedicándose a actividades bélicas. No tenían ninguna necesidad de leer la Política, de Aristóteles, - para saber que la guerra bien llevada es un medio natural de enriquecerse, igual que la caza o también la piratería. En cuanto a si los esfuerzos de los piratas, del cazador o del guerrero, merecen el nombre de trabajos, es una cuestión que no tiene apenas sentido si no está planteada en un contexto social determinado.

El amor a la guerra y el amor al trabajo se complementaban, pero con un sentido económico, Roma consagraba sus recursos, sus penalidades y la sangre de sus hombres a crear bienes de producción.

Llegó el tiempo, a finales del siglo III, d C. en el

que bruscamente la guerra empezó a aportar, además de tierras -demasiado extensas en realidad, para que los romanos pudie-- sen cultivarlas ellos solos-, innumerables bienes naturales y artificiales, cuyo caudal no cesó de aumentar y de precipitar se. No eran sólo medios de trabajo lo que Roma recibía entonces, sino el producto del trabajo de los otros, de los domi-- nados, que la excusaba a ella misma de trabajar.

En ese momento, creemos, nace el problema del traba-- jador como puede plantearse en Roma, es decir, la presencia - del conflicto entre el dinero y el trabajo, el bienestar que consume y el esfuerzo que produce. Polibio describió certera-- mente la enfermedad que padecía la sociedad romana y que se - plantea cada vez más actualmente en el mundo, al sentenciar:-- "Nos faltan hombres porque nos faltan niños. Se ama demasiado el dinero y el bienestar, y no se ama lo bastante el trabajo. Por consiguiente, la gente no quiere casarse, y si se casa, - cuida de no tener más de uno o dos hijos, para poder criarles en el lujo y dejarles una herencia mejor.

La referencia jurídica de la organización de los tra-- bajadores en aquel tiempo lo constituyeron los colegios de -- artesanos o collegia epificum, los cuales fueron instituidos-- por Numa Pompilio (715-672 C.). Las finalidades de estas ins-- tituciones eran más bien de carácter religioso y mutualista - que profesional, y junto a las manufacturas que reclamaron -- determinadas aptitudes técnicas y herramientas especiales, -- que dio lugar a la división del trabajo, aparecieron los pri--

neros artesanos y con ellos, consecuentemente, las asociaciones de trabajadores.

Los collegia tuvieron escasa importancia durante la República, y al igual que las otras asociaciones privadas, no gozaban de personalidad jurídica ni podían poseer bienes propios. Julio César, al llegar al poder los disolvió, pero, reaparecieron en la época de Augusto, quien, mediante la lex julio, los sometió a una nueva reglamentación, en la que sustituyó el sistema de la libre formación por el de autorización previa. En los años posteriores del Imperio, los collegia adquirieron su mayor desarrollo, pues la disminución del número de los esclavos originó una creciente del trabajo de los hombres libres.

Si bien Roma no ofrece una legislación de conjunto - sobre la organización del trabajo libre, a los jurisconsultos imperiales debemos la distinción entre la locatio conductio operis y la locatio conductio operatum, que tanta influencia ha ejercido en la construcción moderna del contrato del trabajo.

EDAD MEDIEVAL.

La Edad Medieval, que se inicia con la desaparición del Imperio Romano de Occidente y con el triunfo de los pue--

blos bárbaros, en 1476, significó como no podía menos de ocurrir, la destrucción de la organización jurídica y social existente. Carlo Magno trata de reconstruir, aunque sin lograrlo, - las destrozadas corporaciones romanas, que no se habían perdido enteramente, pues, como todas las grandes obras, quedaron - ciertos vestigios que las convulsiones de aquella época re-- vuelta no fueron suficientes para aniquilar.

Lo evidente es que, en todo tiempo, las clases sometidas se han ido agrupando de manera instintiva, natural y espontánea, en asociaciones que no han revelado siempre el mismo vigor e idéntica decisión para afrontar y resolver los problemas que el roce de los dominadores tiene necesariamente que producir en los dominados. Las clases fuertes, en ese período comprendido desde la caída del Imperio Romano el siglo XII, estaban representadas por el Estado, o bien por la reunión de los señores feudales; mientras las sometidas a servidumbre, colonia o vasallaje, no podían obtener en ningún momento un amparo eficaz de sus intereses. Pero entre colonos y señores existía una clase intermedia, clase ciudadana de artesanos que habían logrado cierta libertad. Conforme la producción de los artículos manufacturados crecía, de la misma manera que el comercio iba desenvolviéndose, de igual forma que las comunicaciones -- permitían aumentar la producción y disminuir el costo, esa clase productora fue adquiriendo mayor desarrollo hasta aspirar - a su autonomía política y social.

En el mundo en que se abría el tercer año después del 11, en el mundo entero ocurrió el mismo fenómeno, aunque primordialmente debe señalarse en Italia y en Francia: se emprendió la reedificación de las basílicas de las iglesias... Hubiérase dicho que el mundo despertaba y desechaba sus antiguallas para vestir una blanca casulla de iglesias": Ningún párrafo hay en toda la obra de Raúl Glabert más célebre que este por la descripción tan exacta de la imagen de la época medieval.

El fenómeno del auge demográfico consta, entre otras, de una faceta que llama poderosamente la atención en este período. Este incremento formidable de la masa humana es al propio tiempo una extraordinaria demanda de alimentos, de vestidos; es también una amplia reserva de mano de obra para los nuevos trabajos en perspectiva. La división del trabajo va precisando sus contornos. La circulación económica se hace más fácil y también más segura.

En las ciudades medievales nace la burguesía, la que pronto cuenta con el apoyo de los señores feudales que estaban interesados en abatir a los señores territoriales. Fue entonces cuando los trabajadores y comerciantes se unen para la defensa de sus intereses y para tal objetivo constituyen las corporaciones las cuales se esparcen en todos los países europeos, adquiriendo un desarrollo especial en Francia e Italia.

Descendiente de los colegios instituidos por Numa Pompilio, el gremio medieval es considerado como precursor del sín-

ato moderno.

Las corporaciones aparecieron después del período de invasiones, y fueron conocidas en Francia con el nombre de Corps de Métier. Hacia el siglo X se encuentra pleno funcionamiento y su apogeo corre de esos años a los siglos XV y XVI, cuando principiaron a declinar por causa de las nuevas relaciones económicas. Alcanzaron gran fuerza política y contribuyeron al progreso de la cultura. El proceso histórico les puso fin al romper los moldes que estorbaban el desarrollo del capital, de la manufactura y de la industria.

El maestro Luis A. Despontin, en su obra Derecho de trabajo, nos dice: "Corporación es la asociación de artesanos de la misma profesión, residiendo en el mismo lugar y ejerciendo severo control y monopolio en la fabricación y en la venta de los productos de su especialidad profesional". (2)

El maestro Mario de la Cueva, define el régimen corporativo como "el sistema en el cual, los hombres de una misma profesión, oficio o especialidad, se unen para la defensa de sus intereses comunes en gremios, corporaciones o gildas". -- (3)

El objeto principal de los agremiados consistía en auxiliarse mutuamente en sus enfermedades y desgracias, profu-

mejoramiento del oficio y reunir mediante el pago de cuotas, cantidades para subvenir en determinados momentos a las necesidades de los asociados.

Respecto al origen de las corporaciones, hay varias teorías que se han emitido en torno a este problema. Entre las más destacadas señalamos que sostienen que las corporaciones se constituyen como restos de instituciones anteriores, ya romanas, ya bizantinas y que proceden de las instituciones jurídicas creadas en los últimos siglos del Imperio, relacionadas con los colegios. Según otros, parecen haber tenido un origen germánico derivado de las gildas o quizás, descendiendo en línea recta de los ministerios que se agrupaban por profesiones y bajo la autoridad que obligó a los débiles, para poner algún remedio a los desórdenes y abusos de que eran víctimas, a estrecharse unos con otros, a coaligarse para defenderse, como resultado de un gran movimiento asociador.

Hacia el siglo XI, los trabajadores constituyen corporaciones en las que se reunían las diversas profesiones, tomando como modelo a las instituciones mercantiles y asociaciones de tipo religioso que alrededor de las iglesias y monasterios se formaron en los albores de la Edad Media. En consecuencia, las primeras instituciones corporativas se distinguieron no sólo por sus tendencias piadosas y caritativas, sino principalmente por las necesidades de protección económica.

Las corporaciones gozaban de todos los derechos civiles, estaban investidas de todos los derechos reales derivado del derecho de propiedad, así como de los interdictos posesorios; podían contratar, estipular, obligarse por medio de sus representantes naturales y legales; poseían un patrimonio, disponían de sus rentas como propietarios y soportaban, al contrario, diversas cargas; también con domicilio social y archivo propio.

Sus principales finalidades eran las de proteger los productos, cuidar la buena calidad de los productos, capacitar a los artesanos y evitar la libre concurrencia entre los maestros.

Las corporaciones en principio eran asociaciones patronales, hasta que aparecieron las corporaciones formadas por obreros y compagnonages. La actividad de estas instituciones estaba regulada por normas que infieren de la fuente de donde emanan. La intervención de la autoridad pública en la formación de los estatutos, frenó aquella libertad de que gozaban las corporaciones en lo que respecta a la redacción de sus estatutos.

Respecto a la jornada de trabajo dentro de las corporaciones, Cabanellas nos dice lo siguiente: "solía iniciarse con la salida del sol y prolongarse hasta que las campanas de la iglesia tocaban a vísperas, al ser visible el lucero de la tarde. En consecuencia las ocupaciones variaban, desde unas -

no horas en invierno o casi el doble en verano". (4) Desde-
go, el descanso semanal era observado rigurosamente por mo-
ros religiosos.

Los estatutos de los gremios traducen por su evolu-
en las nuevas condiciones en que los artesanos luchan por -
nservar las situaciones adquiridas. Como se reducen los mer-
dos, hay que cerrar a los más hábiles la posibilidad de eli-
nar a sus colegas, de donde surgen los reglamentos que lími-
n el número de oficiales y de aprendices empleados por cada
estro, prohíben que se pueda contratar al oficial de un co-
ga, fijan el material que puede ser utilizado en cada ta---
er, previendo, en caso de emergencia, un reparto autorita-
o de la materia prima entre los artesanos.

Sobre todo desde finales del siglo XIV, se empiezan-
poner cortapizas a la adquisición de la maestría por los --
ficiales. La obligatoriedad un examen, la exigencia de una -
obra maestra"llevada a cabo por el postulante a la maestría,
uede, al fin y al cabo concebirse en un período donde la --
écnica artesana se va complicando a ojos vista.

También van creciendo las exacciones en especie y el
línero que se rocaba del maestro novel, es a manera de un - -
mpuesto que puede alcanzar hasta varias libras, más cora pa-
ra la luminaria de la cofradía y, ocasionalmente, un banquete
ofrecido a los demás maestros; sin echar al olvido, en cier--

gremios, el depósito de una fianza. Son condiciones que -
 lo pueden satisfacer los hijos de los maestros, apoyados en
 bienestar paterno, y precisamente cuando a ellos se refie-
 n, las encontramos ya pagadas, o bien dispensadas.

Va destacando, según vemos, dentro de los gremios, -
 la oligarquía de hijos de maestros, egoístas y conservadores,
 tal suerte que los intereses gremiales coinciden cada vez
 menos con los del público consumidor, al que intentan privar-
 e los productos fabricados en el exterior, queriéndoles som-
 er sus propias convicciones en materia de precios. Esta rup-
 ura se traduce a veces en las instituciones; en el Languedoc,
 después de mediados del siglo XIV, es cuando empiezan los - -
 "bailes" o jefes de gremios a dejar de ser nombrados por los
 ónsules, y les vemos cada vez menos preocupados en la vigi--
 lancia, antes cardinal, del respeto de las ordenanzas munici-
 pales. Desde ahora, siendo elegidos por los maestros, defien-
 den los intereses privativos de éstos. En todas las urbes don-
 de la constitución se apoya en el sistema gremial, donde las-
 corporaciones de oficios detentan parte del poder o todo él;-
 la democracia no es más que facha de tras la que el bien co--
 mún es sacrificando en beneficio de una oligarquía más cerra-
 da.

Desprovistos de toda esperanza de acceso a la maes-
 tría, separados de los maestros por abismos cada vez mayormen-
 te insalvables, los oficiales entran en pugna con ellos. Esta

lución se sigue con especial claridad en el Imperio, donde había poder central que supiera y pudiera contener.

Los oficiales del mismo gremio comenzaron formando -- alisiones temporales, para obtener aumentos de salarios. Los estros correspondían a ello añadiendo disposiciones más seves a los estatutos del oficio que fijaban los salarios y regulaban sus relaciones con los oficiales.

Así fueron encaminados los oficiales hacia la consoliución de sus propias agrupaciones, y para lograr que se las reconociesen las presentaron a menudo como simples cofradías -- que no tenían más metas que las religiosas y caritativas. Pero estas obligaban a todos los oficiales a integrarse a sus filas les imponían una disciplina de lo más riguroso en caso de -- onflictos con los maestros.

Concientes del poder que representaba su número, los oficiales tejedores fueron quienes generalmente obtuvieron -- antes que los demás el reconocimiento formal de sus agrupaciones, luchando porque se les reconociese su anatomía, sus derechos a elegir sus propios jefes y de ejercer una jurisdicción-- sobre sus miembros.

Resulta naturalmente difícil, si no imposible, el hacer un balance de una lucha fraccionada hasta el infinito y no cabe duda de que algunas veces los oficiales habrán obtenido -- mejoras en su condición. No obstante, puestas sus miras en el-

orden público, los magistrados urbanos obligaban de vez en vez a los maestros a otorgar concesiones. Sea como fuere, la oposición se apoyaban en las costumbres.

De todo ello se deduce que el trabajo estaba sometido a un ideal religioso y moral, idea justa en cierta medida, y - que esta reglamentación solía atar de pies y manos a los pequeños productores, beneficiando sobremanera a los grandes empresarios.

Pero no menos cierto es que la agitación artesanal y obrera constituye en ese tiempo un fenómeno sin precedentes en la historia del trabajo, por su amplitud y claridad de algunas de sus reivindicaciones. La organización del sistema corporativo y la conquista del poder urbano no podían, sin embargo, facultar a estos hombres para la resolución de los problemas - - planteados. Las fuerzas actuantes recaían más allá de su alcance.

Para terminar, hacemos resaltar el valor educativo de esa organización. Los artesanos adquieren en ella algo más que una valiosa disciplina de trabajo. Algunos de ellos comprendieron la gerencia de los negocios colectivos, y también fueron enseñados acerca del peso que tiene el interés público contra--puesto al suyo propio. Cuando las corporaciones desembocan - - en el gobierno municipal, han ganado toda una experiencia de - la administración y de la política. Los frutos serán más patentes en los siglos venideros.

Pero hacia la segunda mitad del siglo XV el capitalismo surge, por primera vez, incontenible, realizando notables progresos. Esto se explica parcialmente por la reconstitución-demográfica, por el establecimiento de una situación pacífica, por la evolución técnica, y por la concentración de numerosos-trabajadores cooperando en una misma tarea, pero que se extiende a nuevos sectores.

EPOCA MODERNA.

El período en que vamos a adentrarnos, abarca desde el descubrimiento de América hasta la difusión de la máquina de vapor en Inglaterra, es decir, desde finales del siglo XV hasta mediados del siglo XVIII. Antecede a la llamada Revolución Industrial y lo caracteriza el encuentro del mundo con Europa, el desarrollo del capitalismo comercial, el rigor de la Reforma, el triunfo del Renacimiento y el desarrollo de nuevas filosofías y nuevas ciencias, antiaristotélicas ambas. En resumen, en su transcurso se opera un cambio profundo en la geografía, las estructuras, las mentalidades y las instituciones de occidente.

La geografía económica y humana de Europa y del mundo se modifican sustancialmente en los siglos XV y XVI. Los progresos de la navegación hacen posible el descubrimiento de nuevos continentes por los europeos, y los descubrimientos acrecientan la colonización comercial, primero con las antiguas civi-

izaciones de Asia que proporcionan las especias, maderas, --
 piedras preciosas, etcétera. La expansión colonial lleva con-
 igo una valoración de los nuevos territorios: colonias de --
 explotación inmisericorde. Estos desplazamientos geográficos--
 untúan cambios de ejes en el dominio comercial europeo, pues
 se opera el desplazamiento de los portugueses a los españoles,
 le los flamencos a los holandeses y luego a los ingleses.

Nuevas dimensiones del mundo alumbran una economía -
 que nace y que llama a un mayor movimiento de los negocios, -
 la cual, por lo demás, se ha favorecido por el final de las -
 luchas urbanas y por el crecimiento urbano. La población se -
 ha incrementado y también la producción agrícola, merced a la -
 roturación y la paz. Los artesanos han aumentado sus "salidas"
 de mercados y su producción. El comercio a larga distancia se
 ha desarrollado de manera insospechada.

Este desarrollo económico se realiza según las pau--
 tas de lo que se ha dado en llamar capitalismo mercantil, el-
 cual se basa en el gran comercio internacional. Pero el capi-
 talismo mercantil no consiste únicamente en la concentración-
 de los capitales en grandes empresas comerciales, en las com-
 pañías de navegación o de comercio. Implica, igualmente, la -
 directa ingerencia dominadora de estos capitales en la produc-
 ción. Se trata de un capitalismo caracterizado por la separa-
 ción entre los comerciantes detentadores de los bienes de pro

lucción y las fuerzas de trabajo, quienes prácticamente llevan la gerencia y cobran los beneficios de la producción. En el nuevo sistema, el comerciante vende al precio más alto y la diferencia entre éste y el costo de producción es el beneficio que el comerciante trata de elevar al máximo, siendo estas nuevas formas de producción localizadas con mayor frecuencia en la industria textil.

Esta revolución económica tiene secuelas sociales y monetarias. La sociedad medieval estaba dominada por el clero y la nobleza. Junto a ellos asistimos a la formación y al crecimiento de una clase burguesa rica que manda en las ciudades, para las que obtiene de reyes y señores toda suerte de privilegios. En el siglo XVI esta clase es muy importante. Está en contacto con el mundo entero, vive suntuosamente, se ilustra, practica el mecenazgo y educa a sus hijos enseñándoles las letras grecolatinas, pero la nobleza conserva su prestigio y hasta la estructura de los estados absolutistas les reserva la cabecera. Por eso, los burgueses del siglo XVII compran tierras, títulos profesionales y trata de ennoblescarse. Pero la contrapartida de esta pujanza burguesa es el desarrollo del proletariado.

Al mismo tiempo, la expansión colonial crea sociedades nuevas de marineros y navegantes, colonos, agricultores coloniales, hacendados, en fin, se crea una sociedad patriarcal, donde el jefe de explotación es al mismo tiempo la cabeza de familia. Surge de este modo una sociedad que en el mun-

do iberoamericano favorece la unión de razas, creando el mestizaje.

El mercantilismo nace como un sistema de unificación, pero también como sistema de poder, de protección y monetario y, en fin, como una concepción nueva de la sociedad. La ciudad resulta ya un marco demasiado estrecho para las grandes -empresas manufactureras o coloniales que necesitan manejar capitales que funcionan a escala nacional. Los monopolios estatales, como las asociaciones de mercaderes y las "compañías -por acciones", son las realizaciones más florecientes de esta economía nacional. El mercantilismo consiste, en resumidas --cuentas, en una toma de conciencia de esa nueva situación.

Es también un sistema de poder. El poder del Estado, que es encarnación jurídica de la nación. Y el Estado soberano no reconoce ningún superior, como lo enseña Juan Bodino, y el rey es el rey por la gracia de Dios, según lo proclama el absolutismo ilustrado. Pero poder del Estado es ante todo un poder económico del que se deducen fuertes financiamientos y con éstos, la paga a poderoso ejército de mercenarios, que -tanto critica Maquiavelo, si bien esta noción de poder económico descansa en una concepción estática de la riqueza, por -lo que es necesario luchar para obtener la mayor parte posible de ella.

El proteccionismo se refiere fundamentalmente a la -política de intercambios de consumo y de producción. Se cono-

se a esta doctrina más que nada como sistema monetario, pues -
 refiende la teoría del equilibrio comercial, es decir, la ne-
 cesidad de mantener una superioridad de las exportaciones so-
 bre las importaciones para que el país no se empobresca. El --
 saldo de la balanza comercial es en moneda y cuando más alto-
 sea, más impresión de riqueza se tiene. Los mercantilistas - -
 tienden, pues, a confundir riqueza con moneda como cuando - --
 orientan todas las fuerzas del país hacia la exclusiva produc-
 ción de metales preciosos.

No obstante, más allá del plano estrictamente econó--
 mico, el mercantilismo es una verdadera concepción de la so-
 ciedad. Heckscher distingue especialmente tres aspectos de - -
 ella: el primero es "el sentido de la libertad", de la liber-
 tad política, pero también económica, que aparece inspirada --
 por el naturalismo del Renacimiento contra la organización eco-
 nómica medieval. El segundo aspecto de este concepto de la aso-
 ciación, es su amoralismo, pues las leyes del mundo económico-
 no son las de la moral, sino las de la fuerza. El fin justifi-
 ca los medios, y la razón de Estado prevalece sobre la razón -
 de la moral, como lo preconiza Maquiavelo. El mercantilismo, -
 por último, se caracteriza por su "espíritu científico", en --
 cuanto que se basa en un racionalismo que concibe el orden eco-
 nómico como un orden natural del que es menester descubrir las
 leyes.

Pero el progreso de la ciencia va unido siempre a una
 evolución de las ideas, y así el predominio del realismo de --

igen aristotético desaparece, como la certidumbre de la existencia de las cosas y de su existencia objetiva; en cambio, se impone la evidencia primaria de la mente como lo exige el idealismo cartesiano. No hay ciencia que no sea racional y lo racional es racional. Esta actitud rige también en el empirismo inglés, tan preocupado por el hecho experimental. Con la reducción del mundo a su extensión normal, como en Descartes, o al juego de las fuerzas como en Newton, extensión y fuerzas se reducen a fin de cuentas a la mente, de donde surge la idea de que el mundo puede ser modificado por la mente, que ella puede utilizarlo y que es posible el progreso material. De donde nace el prestigio del método científico, racional, que cada día penetra más en la vida privada o social, muy especialmente en la concepción y organización del trabajo. Racionalismo que debilita las posiciones de la religión y de la moral y que, al secularizar a la sociedad, la convierte en un juego de fuerzas encontradas. Desde este momento está abierta la puerta a la competencia vital, al liberalismo económico y a la lucha de clases.

EPOCA CONTEMPORANEA.

El cambio esencial que trae el siglo XVIII a la historia del trabajo y de los trabajadores, consiste en la aparición de la máquina que sustituye al trabajo realizado a mano, y la utilización del vapor como fuente de energía, que desplaza las demás formas hasta entonces comunes: energía muscular,-

energía animal, energía eólica e hidráulica. Los historiadores refieren a este conjunto de transformaciones con la expresión de Revolución Industrial.

Los nuevos sistemas laborales y mecánicos tuvieron que luchar por imponerse, porque toda novedad despierta sospecha en la medida en que constituye amenazas para las situaciones adquiridas y las costumbres heredadas. Ni los maestros, ni los aprendices, ni los mercaderes, miraban con buenos ojos la aparición de las máquinas. Los primeros estaban amenazados en su posición social y en sus privilegios, los obreros temían verse privados de trabajo y reducidos a una situación de paro. La resistencia humana a la Revolución Industrial, fue activa, y parcialmente eficaz.

Las nuevas formas de trabajo engendradas por la Revolución Industrial, se limitaron más o menos directamente a Inglaterra y las dos clases de novedades que la caracterizan son la utilización de la energía producida por el vapor y procedimientos mecánicos.

El empleo de fuerzas motrices distintas de la fuerza muscular del hombre o de los animales, es uno de los rasgos esenciales de la gran industria moderna. El advenimiento de la máquina de vapor inaugura una época decisiva en la historia del trabajo, y es responsable directa de la concentración

de los instrumentos de producción y de la existencia de una -- clase obrera bien definida. Más adelante, con el proceso evolutivo de la técnica, aparecen los grandes establecimientos -- industriales que utilizan procedimientos mecánicos y que modifican las condiciones laborales imperantes, dando lugar a la -- creación de la clase de los trabajadores industriales. Esto -- motivó, desde luego, una fuerte demanda de mano de obra que -- dio lugar a concentraciones humanas sin precedente.

La primera reacción de los trabajadores ante el cambio en curso fue abiertamente hostil, dando evidencia de que les repugnaba el uso de las máquinas porque suprimían el trabajo manual, ocasionando desempleo y una reducción de los salarios. En algunas cosas el temor llegó al grado de intentos de destrucción de máquinas, como aconteció en Inglaterra a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

El primer efecto de la concentración de los medios -- de producción, fue el de reunir millares de obreros de muy -- distinto origen en localidades que no estaban preparadas para recibirlos. En efecto, lo característico del trabajo en fábrica era lo largo de la jornada, ya que el mínimo era de doce -- horas diarias y tendió a alargarse a comienzos del siglo XIX -- con la generalización del alumbrado artificial. Desde este momento, muchos establecimientos funcionaban durante toda la -- noche la mayor parte posible de la fábrica, revistiendo las

condiciones de trabajo cada vez mayor dureza. Todo esto obligaba a los obreros, casi todos de origen campesino, a trasladar sus domicilios cerca de la fábrica.

La segunda generación de industriales, la de 1790 -- 1800, fue más sensible que la primera a la regularidad y la disciplina. Hombres con experiencia y práctica en el nuevo -- trabajo fueron designados vigilantes o capataces. La tarifa -- a destajo sustituyó a menudo a la de turno y se instauró un -- sistema de multas para penar el retraso, la embriaguez o el -- desarreglo en la conducta. La disciplina interior se iba ha-- ciendo más severa a medida que triunfaba el maquinismo. Hasta mediados del siglo XIX, ni en Francia ni en Inglaterra hay -- ley alguna limitativa de la jornada laboral ni de otros abu-- sos de los patronos.

Una de las consecuencias de la mecanización y de la falta de personal calificado, fue el empleo en masa de mujeres y niños en las nuevas industrias, pues los obreros adultos se apartaban con temor de las fábricas. La utilización de menores de edad es una marca que ensombrece esta primera fase de industrialización.

La disciplina era muy rigurosa y se dejaba a la ente-- ra discreción de los vigilantes y capataces el uso de medios-- coactivos para lograr la buena marcha de la fabricación, como si se trataba del cumplimiento de una pena consistente en tra--

bajos forzados. La jornada sólo se interrumpió para tomar alimentos por unos 40 minutos, pero a veces el capataz aprovechaba este lapso para pedir a los aprendices que revisasen las máquinas. En algunas fábricas los obreros no tenían ni siquiera derecho a beber agua fuera de este lapso, y para asegurar esto se cerraba la llave la cisterna de agua de lluvia.

Ninguna higiene existía en los talleres, los techos eran bajos para no malgastar espacio, las ventanas exiguas y casi siempre cerradas, el cansancio acarrea deformaciones corporales y comunmente enfermedades de los ojos y desviaciones de la columna vertebral. La falta de seguridad en el trabajo originaba frecuentes accidentes con pérdidas de vista y mutilaciones. Muchos niños quedaban raquíticos para siempre, conservando en su cara y en su cuerpo las huellas de su sufrimiento. Además, la atmósfera de las fábricas estaba viciada por las mismas, debido a la naturaleza de los procedimientos utilizados.

Los abusos de que eran víctimas mujeres y niños, motivó un movimiento contra los empresarios que causó preocupaciones a las autoridades casi siempre insensibles, y en los últimos años del siglo XVIII va desarrollándose en el seno de un grupo de industriales ingleses liberales y no conformistas en materia religiosa, un movimiento favorable a los niños obreros y a la elaboración de leyes proteccionistas por parte del Estado. Tal fue el objeto de la ley de 1802, de 1819, de 1833 titulada Ley sobre las Fábricas, y de 1844, complementaria de las-

anteriores.

La estructura de los precios en el mercado mundial -- determina el empleo, las inversiones, los salarios, las ganancias, y en conjunto toda la actividad económica, en este preciso momento nos encontramos ante el hecho de que la concentración de capitales, el engrandecimiento de las empresas y la -- creciente demanda de mano de obra, originan la constitución de potentísimos grupos de intereses que dan lugar a coartar tanto la libre competencia como la libertad del trabajo. Mientras -- tanto, las leyes de la oferta y la demanda perjudican directamente a los asalariados y a los campesinos.

Aceptado como ineluctable el capitalismo por los paladines del liberalismo, contribuye a que los trabajadores se solidaricen con el socialismo, en rebelión contra aquél. Así --- es como se encona la lucha entre la burguesía poseedora, pues -- se siente amenazada por un proletariado más numeroso, más -- consciente de sus derechos y mejor organizado.

Estas tensiones de la economía y de la sociedad son -- fiel reflejo de la doble faz del capitalismo: su poder y su debilidad, su fuerza de expansión y sus contracciones.

En su lucha reivindicativa los obreros disponen de dos armas fundamentales, que son el derecho de asociación, es decir el derecho de constituirse en sindicatos, y el derecho de coalición, para el caso de huelga. La legislación reconoció estos --

derechos muy temprano en Inglaterra, y lentamente en Francia, - pues en este país el derecho de coalición es de 1864 y el de - asociación de 1884.

La reacción patronal no se hizo esperar. Los patronos también se organizaron en asociaciones contra las pretensiones de la clase obrera, que defendieran y garantizaran los privilegios adquiridos.

A partir del momento en que se desarrolle entre los obreros una conciencia de clase, una desconfianza instintiva - recae sobre cualesquiera iniciativa procedentes del Estado o - de la burguesía. En consecuencia, los asalariados ya no con-- fían más que en sí mismos en lo referente a la mejoría de su - condición y su propia liberación. Se percatan plenamente de -- que su fuerza reside en su número, su unión y su decisión. De - esta forma nace el sindicato obrero, como asociación laboral - que lucha inconteniblemente contra sus opresores en la búsqueda de su reivindicación y de un mundo fundado en la plena re-- dención social.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Alvarez del Castillo, Enrique. Segundo Curso del Derecho - del Trabajo. T. II pág. 2.
- 2.- Despontin Luis A. Derecho del Trabajo. 1957. pág. 79.
- 3.- De la Cueva Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. T. I. pág. 10.
- 4.- Cabanellas Guillermo. Compendio de Derecho Laboral. T. II - pág. 14.

CAPITULO SEPTIMO.

Antecedentes y evolución histórica de la asociación profesional en México. Epoca colonial. México independiente. México revolucionario.

ANTECEDENTES Y EVOLUCION HISTORICA DE LA ASOCIACION PROFESIONAL EN MEXICO. EPOCA COLONIAL. MEXICO INDEPENDIENTE. MEXICO - REVOLUCIONARIO.

EPOCA COLONIAL

Realizada la conquista, la dominación española trae como consecuencia la obligación de sus pobladores de trabajar para el conquistador. En la Nueva España se sigue el sistema gremial que había aparecido en Europa, organizándose y regulándose los gremios en la misma forma que lo hizo España.

Hernán Cortés dictó algunas ordenanzas con objeto de establecer la organización gremial; estas instituciones, como se ha dicho, estaban apegadas a la tradición jurídica española.

Es de suma importancia hacer mención de la Ley de Indias que la corona española expidió para reglamentar adecuadamente las relaciones de trabajo, a fin de remediar los males que aquejaban a los naturales de la Nueva España. Los conquistadores tenían la idea errónea de que la conquista les daba el derecho de adjudicarse las tierras y los indios que las habitaban. Por lo general, el indígena era explotado sin límite y sólo en la ciudad existía el trabajo libre, pero no así en el campo donde se organizaban las labores por medio de las encomiendas, que consistían en los derechos que tenía el encomendado de cobrar tributos a los naturales.

Es interesante hacer notar que la Ley de Indias contiene una serie de disposiciones que tienen semejanza con algunas de nuestras actuales leyes en materia de trabajo. Reglamentaban la jornada de trabajo, fijaban la edad mínima para la -- prestación de servicios, establecían el descanso semanal, señalaban la obligación de pagar un salario en efectivo y directamente al trabajador. También señalaban la obligación de los patrones de fundar hospitales, escuelas, y, por último, establecían sanciones para quienes no cumplieran con las disposiciones señaladas.

No hay duda de que esas leyes fueron muy avanzadas para su época. En efecto, disponían los reyes católicos que ningún adelantado, gobernador, alcalde, u otra persona de cualquier estado, dignidad, oficio o calidad que le fuera dado entiendo y coacción de paz o guerra, aunque fuera en favor de los soberanos o por quien su poder hubiere, pudiera cautivar --- indios naturales. Pero antes de seguir hablando del desarrollo de la colonización, cabe mencionar que la esclavitud no desapareció, pues ahora emenaba de otras causas como el hecho de que los naturales fueran rebeldes a la conquista, o bien a las condiciones que ésta imponía, o por ser rebeldes a la Corona.

Con el tiempo se inicia la creación de nuevas ciudades, a consecuencia del desarrollo de pequeñas industrias como la minería. Esto crea un campo propicio para que España pudie--

ra trasplantar a América las instituciones que florecían en Europa. De esta manera se empiezan a formar los gremios y las corporaciones que crean, por sí mismas, la necesidad de una debida reglamentación. Las ordenanzas que se dictaron en 1561 tuvieron -- influencia definitiva en casi todos los trabajos que se practicaban. Sirvieron para aumentar las diversas actividades, así --- como para lograr una depuración en el dominio de los oficios. -- Esto mejoraba el servicio del trabajador, haciéndose por ello me recador de mejor trato en un ambiente de paz que fue favorable - para la realización y perfeccionamiento de las diversas labores.

Aunque no existe la intención de localizar el germen -- de nuestro derecho colectivo de trabajo en esta época, sí podemos señalar que las ordenanzas existentes en la misma son un antecedente de los primeros pasos que se dieron en la colonia en relación con la reglamentación del trabajo, y que fueron documentos importantes desde el punto de vista histórico, económico, -- social y político. Tal como sucedió en el viejo mundo, las categorías entre los trabajadores existieron, estando organizadas -- al igual que lo estuvieron los integrantes de las corporaciones europeas en la Edad Media. Se integraron las cofradías que fueron asociaciones de carácter religioso y llegaron a tener una -- gran importancia social.

No obstante las múltiples semejanzas existentes entre - los gremios europeos y los de la Nueva España, cabe advertir que

siendo característica de estos últimos el estar subordinados al Estado incondicionalmente, así como el que su función legislativa era mínima, no hay duda que sus diferencias también -- fueron importantes. En consecuencia, pocas mejoras fueron las alcanzadas por los gremios en América en favor de sus asociados.

Con el estallido de las revoluciones americanas a principios del siglo XIX, cuya meta era la destrucción del coloniaje, el principal problema que atacaron los dirigentes de esos movimientos sociales fue de carácter político. Así, por ejemplo, la Constitución de Apatzingán, del 22 de octubre de 1814, propiciada por el libertador José María Morelos, señalaba los derechos del hombre y daba bases para una futura organización, pero los problemas laborales no fueron tratados específicamente como consecuencia de la influencia que en aquella época tenía la doctrina del liberalismo económico y del individualismo filosófico en el viejo mundo.

MEXICO INDEPENDIENTE

La independencia política de México, punto culminante de la lucha que se iniciara en 1810, fue inspirada en el pensamiento filosófico de la Revolución Francesa y del movimiento -- independiente de Norteamérica, pero no significó para la clase-trabajadora, aunque hubiese abolido la esclavitud, un cambio --

en las condiciones infrahumanas de vida que sobre ella gravitaba.

Consumada la independencia, tampoco encontramos en la primera Constitución, del 4 de octubre de 1824, referencia alguna sobre los problemas del trabajo. Lo mismo sucedió con las Siete Leyes Constitucionales, del 29 de diciembre de 1836, y con las Bases Orgánicas, del 12 de junio de 1853.

El primer antecedente del término asociación lo encontramos en la Constitución de 1857, en la cual quedaron plasmados los principios del individualismo y del liberalismo. En su artículo 9º, establece el derecho de asociación política de la siguiente manera: "A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. -- Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar".

Y no obstante que el artículo 925 del Código Penal, del 7 de diciembre de 1871, limitaba la formación de los sindicatos obreros, la necesidad social hizo nacer al sindicato obrero y la primera agrupación de que se tiene noticia es la Sociedad de Socorros Mutuos, fundada para obreros de la Ciudad de México en junio de 1853, si bien no pudo realizar la labor propia del sindicato obrero, sí sirvió de precedente para el movimiento organizado de los trabajadores.

La larga vida del régimen gremial tuvo una gran influencia en el carácter de las primeras asociaciones que se formaron entre el proletariado y los estratos más bajos de la burguesía, como el mutualismo, vieja idea del régimen corporativo que inspiró las tendencias de la organización proletaria. Al respecto, el distinguido Luis Chávez Orozco expresa lo siguiente: "el mutualismo tuvo notable florecimiento. Una muchedumbre de sociedades se formaron sobre la base de la ayuda mutua. Los socios pagaban una cuota ordinaria de \$ 0.50 mensuales y les daba el derecho a un salario de \$ 1.00 durante los 40 primeros días de enfermedad y de \$ 0.25 diarios en los sucesivos. Además recibían asistencia médica gratuita y corrían por cuenta de las sociedades los gastos de entierro en caso de muerte". (1)

Como consecuencia del desarrollo industrial del país, surgen núcleos de población obrera que necesariamente sienten el impulso asociativo que los lleve a la constitución de mutualidades, con el fin de prestarse asistencia médica gratuita, gastos de defunción, y en los días de enfermedad un subsidio en dinero. Sin embargo, la mutualidad no podía subsistir por mucho tiempo, ya que por una parte era insuficiente para sus propias necesidades, pues gravitaba sobre los raquísimos salarios de los obreros, las enfermedades y los riesgos profesionales, y, por otra, no exigía el derecho a la lucha de clases de los trabajadores.

La organización de los trabajadores comienza a tomar un rumbo distinto cuando en México se empiezan a conocer nuevas ideas sobre el problema social, entre ellas el Manifiesto Comunista de Carlos Marx. Así, el mutualismo es substituido -- por un nuevo movimiento de organización, más radical y más --- representativo de los intereses de la clase laboral y que fue el cooperativismo, en cuyas ideas se inspira y nace el Círculo de Obreros Libres de México, el 16 de septiembre de 1876, constituyendo la primera central obrera de la historia sindical en México.

Carlos Rocardo Velati, uno de los principales líderes del movimiento cooperativista, describe las condiciones laborales de aquella época de la siguiente manera: Nosotros, pobres soñadores con la felicidad y mejoramiento material de nuestros hermanos, no dudamos ni un momento que el sistema cooperativo de consumo le será más benéfico que el mutualismo, pues éste - los libra de un hospital y aquél los saiva de la miseria, y lo que es más, de la garra venenosa del hambre y de la codicia -- del capital, que hoy, más nunca, es el mayor y más encarnizado enemigo del trabajo. El sistema cooperativo es la tabla de salvación del proletariado.

Dos años después de su creación, el Círculo de Obreros Libres de México contaba con más de 8,000 agremiados. Su obra quedó plasmada en la integración del Primer Congreso Obrero, de 1876. Ya antes de 1874, había dado un paso definitivo -

con la formulación de un proyecto de Reglamento General para regir el orden del trabajo en las fábricas del Valle de México, que fue aprobado por las representaciones obreras que se reunieron en el Salón del Gran Círculo Obrero, el 20 de noviembre del año citado. El Reglamento General encerraba disposiciones de tal naturaleza, que lo hacen parecerse a nuestros modernos contratos colectivos de trabajo o a un reglamento interior de trabajo, y es interesante observar la influencia considerable de las viejas prácticas del régimen gremial en el espíritu de dicho ordenamiento. Sin lugar a dudas, los orígenes del movimiento obrero mexicano son prolongación del régimen corporativo.

Las corrientes sociales del pensamiento que para entonces inspiraban la conducta obrera, eran la doctrina Social-Católica a través de la encíclica "Rarum Novarum, sive de conditione opificum", del 15 de mayo de 1891, y la expuesta por el comunismo científico.

La ideología de la Iglesia Católica influye y determina enormemente el desarrollo de las asociaciones profesionales obreras. En México, durante la época porfirista, se llevó a cabo el Primer Congreso Católico Mexicano, en el año de 1903.- En 1904, 1906 y 1909, se efectúan tres congresos más en las ciudades de Morelia, Guadalajara y Oaxaca, respectivamente.

También la propaganda de las ideas antiliberales y -- antiindividuales tuvo una marcada influencia en los propósitos de las primeras asociaciones de trabajadores hacia finales del siglo anterior. Ya no era, pues, la búsqueda de mejores salarios, de mejores condiciones de vida, porque se había llegado a la firme convicción de que era urgente un cambio radical en las estructuras sociales del país.

Los movimientos de Cananea y Río Blanco influyen decisivamente en el espíritu del movimiento obrero en los primeros años del siglo actual, ya que sus dirigentes no sólo sostenían ideas políticas opuestas a las de la oligarquía conservadora, sino que también postulaban principios de transformación política. En Cananea había un gran descontento entre los trabajadores de la empresa norteamericana que explotaba las minas de cobre, tanto por los bajos salarios, como por los malos tratos que recibían del personal norteamericano. La situación se volvió cada vez más difícil aumentando peligrosamente la tirantez en las relaciones entre obreros y patrones. Como consecuencia de lo anterior, estalla el movimiento huelguístico comandado por sus líderes Manuel M. Dieguez y Esteban Baca Calderón. Los derechos que reclamaban los mineros de Cananea eran, entre otros, la jornada de 8 horas y el pago de un salario mínimo.

Otro importantísimo movimiento obrero que ha pasado las páginas de la historia, fue el ocurrido a mediados de 1906

en Río Blanco, Veracruz, en donde se organizó el Gran Círculo - de Obreros Librea, al cual se sumaron otros fines existentes en los Estados de Puebla, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y Distrito Federal. En esa misma fecha se publicaba un órgano periodístico - con el nombre de Revolución Social, en el cual se sostenían los principios del programa del Partido Liberal de los hermanos Flores Magón.-Esto causó gran alarma entre los industriales, particularmente de Puebla, en donde se expidió un reglamento prohibiendo a los trabajadores organizarse bajo pena de expulsión -- de su trabajo.

Al finalizar el año de 1906, los trabajadores textiles de la región de Puebla se declararon en huelga reclamando mejores salarios, una reducción en la jornada de trabajo y la desaparición inmediata de los reglamentos impuestos por los dueños de las fábricas de hilados y tejidos del país. En respuesta, -- los industriales textiles de la región se reunieron en la Ciudad de México y acordaron la suspensión de actividades de sus - fábricas, que resultó ser el primer paro de carácter general en la República.

Tanto obreros como patrones plantearon su conflicto al presidente Porfirio Díaz, quien dio a conocer, mediante la prensa, su laudo arbitral el cual no concedía a los trabajadores -- ninguna de sus peticiones, basándose en la promesa patronal de que se continuaría estudiando las necesidades de los obreros y las posibilidades de la industria aunque recomendaba se conce--

dieran en lo posible algunas de estas peticiones. Los obreros-- no acataron el laudo presidencial y se negaron a entrar en la-- fábrica textil de Río Blanco el 7 de enero de 1907, lo cual --- motivó, como en Cananea, una sangrienta represalia de parte del gobierno.

Los asesinatos de obreros en la región fabril de Orizaba, como en la Minera de Cananea, no demostraron la fuerza de la dictadura sino, más bien, su debilidad, porque revelaron su temor al movimiento obrero mexicano, cuyo despertar le provocaba serias inquietudes. A esta situación de malestar en el país-- habían contribuido los despojos de las tierras comunales, los -- de pequeñas y medianas propiedades agrícolas cuyos dueños, ahuyentados de sus tierras, buscaron acomodo en las fábricas.

LA REVOLUCION DE 1910.

Dentro del clima de injusticia social en que se desarrolla el movimiento obrero durante la última década del siglo-- XIX y la primera del actual, corresponde principalmente a los -- ferrocarrileros y a los trabajadores de la industria textil, el forjarse una conciencia de clase. Los años inmediatos a la caída del general Díaz, son de una gran efervescencia en el medio -- obrero que hizo un notable esfuerzo por organizarse y unificarse.

Existe una generalizada idea de que la Revolución de--

1910 careció de base respecto a las reivindicaciones proletarias; sin embargo, existen antecedentes que nos demuestran lo contrario. En la Convención Antirreeleccionista celebrada en abril de 1910 -expresa Rodolfo Zepeda Villarreal-, ya se había ideado la necesidad de legislar en materia obrera, como lo demuestra la Base Cuarta: "Mejorar las condiciones materiales -- intelectuales y morales del obrero creando escuelas y talleres, procurando la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones de trabajo". (2)

El Plan de Ayala de Emiliano Zapata no hizo referencia expresa al problema obrero, pero en cambio fijó los principios fundamentales para un programa de reivindicación agraria. El artículo 2º de las adiciones al Plan de Guadalupe, de Don Venustiano Carranza, expedido el 26 de marzo de 1913, da un sentido definido al movimiento revolucionario que cristaliza en 1917 con la Constitución de Querétaro, cuyo artículo 123 establece las bases del derecho del trabajo en México.

En el año de 1911 se forma la Confederación Nacional de Artes Gráficas, que tuvo gran influencia en el desarrollo del movimiento de sindicalización en todo el país, y bajo su patrocinio se publicaron los periódicos El Radical y El Socialista, que contribuyeron al fomento de las asociaciones obreras.

La corriente ideológica de las organizaciones de los trabajadores proviene, principalmente, de la Casa del Obrero -

Mundial, de tendencias anarcosindicalistas, que tan brillante-papel desempeñó en los comienzos del movimiento obrero en México. El propósito de sus fundadores fue el crear un órgano -- orientador de las masas obreras que comenzaron a sindicalizarse y a luchar por sus derechos clasistas, la formación de un programa revolucionario de ideas y métodos perfectamente definidos y sistematizados y, finalmente, la unificación de los -- obreros en organizaciones sindicales.

Dicho programa consideraba medularmente la afirmación de la lucha de clases, la organización del proletariado en aso-ciaciones profesionales o sindicatos y a éstos en federacio---nes, las que, a su vez, integrarían confederaciones nacionales. Los métodos de lucha serían económicos y no políticos, y se -- valdrían de instrumentos como el boicot, la huelga general, el-sabotaje, etcétera.

Con esta plataforma de principios, la Casa del Obrero Mundial inició una magna tarea de proselitismo mediante una -- activa propaganda de sus ideas. Como consecuencia de ésto, los trabajadores de las ramas industriales más importantes, como -- ferrocarriles, minería, industria textil, se agruparon bajo -- las banderas sindicalistas.

Victoriano Huerta, quien tomó las riendas del poder -- después del asesinato de don Francisco I. Madero, era un acé--

rrimo enemigo de la Casa del Obrero Mundial, por lo que en - - 1914 la suprimió y encarceló a varios de sus líderes. La Revolución Constitucionalista que derrocó al usurpador, acaudillada por el gobernador de Coahuila, don Venustiano Carranza, - - tuvo entre sus filas a destacados dirigentes obreros que integraron los llamados "batallones rojos", que fueron factor decisivo en la lucha contra Huerta.

El constituyente de 1917 elevó al rango de garantía social el derecho de asociación profesional, tanto para obreros como patronos, en defensa de sus respectivos intereses, - lo cual quedó plasmado en la fracción XVI del artículo 123 - - constitucional. El proyecto original de la nueva Constitución no encerraba disposición alguna sobre esa materia, fue al debatirse el artículo 5° cuando surgió la discusión que dio origen al reconocimiento de la necesidad de incluir un nuevo Título, que se llamó "Del Trabajo y la Previsión Social". Tuvieron una influencia considerable en aquellas decisiones la diputación de Veracruz integrada por los diputados Aguilar, Jara y - Góngora, quienes presentaron un proyecto de ampliación del citado artículo 5°. La diputación de Yucatán por medio del obrero Victoria, señaló la imperiosa necesidad de tratar, dentro de la Constitución, el problema de trabajo con toda amplitud - y detenimiento.

De lo anterior se desprende que fue a partir de la --

Constitución de 1917, cuando se inicia el movimiento obrero -- en México dentro de un marco jurídico. Los intentos anteriores tienen más valor histórico que programático, aunque, sin embargo, determinaron en gran parte el contenido ideológico de las agrupaciones posteriores que influyeron decisivamente en el -- contenido de nuestra Ley fundamental.

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

1.- Historia Económica y Social de México. Ed. 1938. p. 72.

2.- Apuntes para el Curso de Derecho del Trabajo. pág. 39.

CAPITULO OCTAVO.

La asociación profesional en la Constitución Mexicana. Antecedentes. La Constitución de 1917. Leyes de los -- Estados de Veracruz y Yucatán. Ley Federal del Trabajo de 1931. La Nueva Ley Federal del Trabajo.

LA ASOCIACION PROFESIONAL EN LA CONSTITUCION MEXICANA. ANTECEDENTES. LA CONSTITUCION DE 1917. LEYES DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y YUCATAN. LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931. LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A N T E C E D E N T E S

Antes de la celebración del Congreso Constituyente de 1917, existían ya diversos ordenamientos jurídicos de carácter local que establecían disposiciones proteccionistas -- para el trabajador.

En 1910, la necesidad de formar un régimen fundado - en los principios democráticos penetra incontestablemente en - la conciencia de un pueblo descontento, desalentado y herido - por la explotación brutal de que era objeto por parte de la - plutocracia dominante.

Francisco I. Madero levanta el estandarte de la revolución armada al convencerse de que todos los males del pueblo provienen de la dictadura, y cuando se dio cuenta que sus palabras despertaban esperanzas y deseos en los desheredados, sus convicciones tornáronse en idea fija, tenaz, obsesiva, -- hasta encenderse por el choque con los obstáculos, en impulso irresistible a la acción.

Y así, en su célebre manifiesto firmado el 6 de octubre de 1910 en San Luis Potosí, invitó al pueblo para que el 20 de noviembre siguiente tomara las armas contra esa "paz --

vergonzosa", que "no tiene por base el derecho sino la fuerza", que no tiene por objeto el engrandecimiento y la prosperidad -- de la patria, sino enriquecer a un pequeño grupo que, abusando de su influencia, ha convertido los puestos públicos en fuente de beneficios exclusivamente personales, explotando sin escrúpulos todas las concesiones y contratos lucrativos", contra un gobierno en que "la justicia en vez de impartir su protección - al débil, sólo sirve para galizar los despojos que comete el fuerte", ya que "los jueces son agentes del ejecutivo", "las Cámaras de la Unión no tienen otra voluntad que la del Dictador", y los Gobernadores de los Estados son designados por él y ellos a su vez designan e imponen de igual manera las autoridades municipales".

El objeto del movimiento, según el plan con que terminaba el documento, era desconocer al gobierno de Díaz y a todas las autoridades de supuesta elección popular; crear un gobierno provisional -a cuya cabeza estaría el propio Madero- que convocaría a elecciones generales; establecer el principio de no reelección del presidente y vicepresidente de la República, gobernadores de los Estados y presidentes municipales; y someter a -revisión las resoluciones administrativas y fallos de los tribunales, relativos a baldíos, para restituir sus tierras a todos los pequeños propietarios que hubiesen sido despojados.

Sin embargo, en el cuerpo del documento no se hace mención de la clase obrera.

En este aspecto es mucho más importante el plan proclamado por los Estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal, en marzo de 1911, que propone lo siguiente:

"X. Se aumentarán los jornales a los trabajadores de ambos sexos. En relación con los rendimientos del capital para cuyo fin se nombrarán comisiones de personas competentes para el caso, las cuales dictaminarán en vista de los datos que necesiten para ésto;

XI. Las horas de trabajo no serán menos de ocho ni pasarán de nueve;

XII. Las empresas extranjeras establecidas en la República emplearán en sus trabajos la mitad cuando menos de nacionales mexicanos, tanto en los puestos subalternos como en los superiores, con los mismos sueldos, consideraciones y prerrogativas que conceden a sus compatriotas". (1)

Después del triunfo sobre el régimen dictatorial de Porfirio Díaz, Madero, ya como presidente constitucional, emprende una campaña de democratización nacional que nunca se llevaría plenamente a cabo, pues para conseguir este propósito era menester primero destruir totalmente la estructura políti-

ca porfiriana, lo cual no resultaba fácil en esos convulsivos momentos.

La subvención social implicaba, consecuentemente, la subvención política; demoler desde sus raíces un aparato burocrático que tenía treinta años de existencia y que secretamente era apoyado por grupos castranses y políticos que aparentemente simpatizaban con Madero, era casi imposible.

El Apóstol de la Democracia no lo entendió así. Era, más que nada, un hombre bueno y de ideas románticas. No había alcanzado a descubrir las verdaderas causas de los males sociales que afligían al pueblo, ni tampoco acertaba a delinear las finalidades concretas de su gobierno, ni de los métodos prácticos para lograr realizar los objetivos de la Revolución.

El pueblo que había luchado contra sus opresores no descubre ni somos de esa redención político-social, que fuera la divisa del maderismo, hasta que Emiliano Zapata, recoge la olvidada bandera de San Luis Potosí y, más teñida en rojo, la levanta como insignia de una nueva revolución. Con un grupo de valientes, Zapata proclama el Plan de Ayala el 28 de noviembre de 1911 que exige, como nunca antes se había hecho, la plena reivindicación de los campesinos a quienes, desde la conquista española, les habían arrebatado sus tierras.

El punto VI de ese Plan es de capital importancia, -- porque al prometer la dotación y restitución de tierras a los pueblos que hubieran sido despojados de ellas, constituye el antecedente del artículo 27 constitucional. Veamos:

"6°. Como parte adicional del Plan que invocamos, -- hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan -- usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan títulos correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido -- despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante los tribunales especiales que se establezcan al -- triunfo de la Revolución".

También el Plan de Ayala como el Plan de San Luis es incompleto porque no toma en consideración la aflictiva situación de las clases trabajadoras, aunque es comprensible por el carácter rural de sus autores.

No puede dejar de mencionarse el "pacto" de la espacadora en Chihuahua, el 25 de marzo de 1912, suscrito por el general revolucionario Pascual Orozco, hijo, en cuyo punto 34 se expresaba lo que sigue:

"Para mejorar y enaltecer la situación de la clase obrera se implantarán desde luego las siguientes medidas: I.-- Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas, cartas-cuentas. II.-Los jornales de los obreros serán pagados totalmente en dinero efectivo. III. Se reducirán las horas de trabajo, siendo estas 10 horas como máximo para los que trabajen a jornal y 12 para los que lo hagan a destajo. IV. No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de diez años, y los de esta edad hasta la de diez y seis sólo trabajarán seis horas al día. V. Se procurará un aumento de jornales armonizando los intereses del capital y del trabajo, de manera que no se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del país. VI. Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltescan su condición". (2)

Como se dijo, los crueles y arteros asesinatos de Madero y Pino Suárez motivaron levantamientos armados, siendo el más importante el dirigido por el varón de Cuatro Ciénegas, con el objeto de derrocar al usurpador y restablecer la Constitución de 1857. Su ideología quedó consignada en el Plan de Guadalupe, que según las palabras de Carranza, "es un llamado patriótico a todas las clases sociales sin ofertas ni demandas al mejor postor".

Ante la ausencia de puntos de reforma social que ha--
fa desconcertado y desilusionado a la mayoría de los cabeci--
las revolucionarios que intervenían en la lucha con un espí--
ritu limpio e idealista, y que esperaban llevar a cabo una --
ransformación total de las instituciones, el caudillo de Coa--
huila contrajo desde el principio el compromiso de legislar--
en beneficio de las clases proletarias, ratificando su acti--
tud en un discurso pronunciado en el Ayuntamiento de Sonora -
el 24 de septiembre de 1913, en que afirmó lo siguiente: "Pero
sepa el pueblo de México, que terminada la lucha armada a que
convoca el Plan de Guadalupe, tendrá que principiar formidable
y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, querramos o
no nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, --
las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras--
masas...tendremos que removerlo todo. Crear una nueva Consti--
tución cuya acción benéfica sobre las masas nada ni nadie pue--
da evitar..." (3)

Conviene referirse al decreto del 12 de diciembre de -
1914, que reformó el Plan de Guadalupe, con el cual se instau--
ra en México, por primera vez, la etapa legislativa de la Re--
volución en favor de campesinos y de trabajadores.

El artículo 2o. de dicho decreto hace mención, entre--
otras cosas, de los problemas relacionados con el trabajo de
la siguiente manera: "El Primer Jefe de la Revolución, encarga--
do del Poder Ejecutivo, expedirá o pondrá en vigor, durante la

lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privadas; leyes fiscales encomendadas a -- obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad; legislación para mejorar la condición del peón rural; del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias..." (4)

Por ello estimamos que en el Plan de Guadalupe es donde encontramos la simiente de las disposiciones legislativas, de carácter eminentemente social, que habrían de introducirse en la Constitución de 1917.

Sin embargo, es oportuno aclarar que los primeros principios reivindicatorios de la clase proletaria fueron consignados en el programa aprobado en la Convención de Aguascalientes, de 1915, como se verá enseguida:

"6o.- Precaver de la miseria y del futuro agotamiento a los trabajadores por medio de oportunas reformas sociales y económicas, como son: una educación moralizadora, leyes sobre accidentes de trabajo y pensiones de retiro, reglamentación de las horas de labor, disposiciones que garanticen la higiene y seguridad en los talleres, fábricas y minas, y en general por-

medio de una legislación que haga menos cruel la explotación - del proletariado.

7o. Reconocer personalidad jurídica a las uniones y - - sociedades de obreros para que los empresarios capitalistas y patrones tengan que tratar con fuerzas organizadas en uniones de trabajadores y no con el operario aislado e indefenso.

8o. Dar garantías a los trabajadores, reconociéndoles - el derecho de huelga y el de boicoteaje.

9o. Suprimir las tiendas de raya y el sistema de vales - para el pago de jornal en todas las negociaciones de la Repú - blica. (5).

Ya se había publicado con anterioridad en Veracruz, ---- el 14 de marzo de 1914, la Declaración de Principios de la Confederación de Trabajadores de la Región Mexicana, que proclama con un sentido profundamente revolucionario y clasista lo siguiente:

"Primero. La Confederación de Trabajadores de la Región Mexicana acepta, como principio fundamental de organización -- obrera, el de la lucha de clases y como finalidad suprema pa - ra el movimiento proletario, la socialización de los medios -- de producción.

Segundo. Como procedimiento de la lucha contra clase capitalista, empleará exclusivamente la acción directa, quedando excluida del esfuerzo sindicalista, toda clase de acción política, entendiéndose por ésto el hecho de adherirse oficialmente o a un partido o personalidad que aspire al poder gubernativo.

Cuarto. En el seno de la Confederación se admitirá a toda clase de trabajadores manuales e intelectuales, siempre que estos últimos estén identificados con los principios aceptados y sostenidos por la confederación, sin discusión de credos, nacionalidades o sexo. (6)

En dicha declaración se observa que los obreros organizados de aque-la época estaban concientes de su condición,-- de sus necesidades y de su fuerza como clase; e impregnados -- de un profundo sentido revolucionario que les inspiraban las - doctrinas socialistas, rechazaban toda actividad política como medio para lograr sus objetivos. Los hizo cambiar de opinión-- y táctica el citado decreto del 12 de diciembre de 1914, que - adicionaba del Plan de Guadalupe, de su artículo 2o. donde refiere expresamente a la promesa de legislar en todos los aspectos necesarios para transformar al país y de conseguir para los mexicanos la "efectividad y pleno goce de sus derechos e igualdad ante la Ley".

Además, con la promesa de mejorar la posición de los obreros por medio de una legislación adecuada y prometiendo al mismo tiempo atender "la solicitud que hasta hoy ha empleado las justas peticiones de los obreros en los conflictos que puedan suscitarse entre ellos y los patrones...", el gobierno constitucionalista firma un pacto de solidaridad con los trabajadores de la Casa del Obrero Mundial, quienes se adhieren de inmediato a la revolución constitucionalista de Venustiano Carranza, apoyándolo con los famosos Batallones Rojos.

LA CONSTITUCION DE 1917

Después de la consolidación en el poder, Venustiano Carranza convoca a un Congreso Constituyente que se instaló en Querétaro en el año de 1916. Los constituyentes de 1917 estuvieron acordados en que el proyecto de Constitución presentado por el Primer Jefe del Ejecutivo Constitucionalista, para su discusión en dicho Congreso, no contuvo disposiciones especiales de gran alcance que tendieran a establecer preceptos jurídicos para conseguir la renovación del orden social.

Pero, en cambio, las reformas que trae la ley fundamental en el orden económico son altamente encomiables. Para los constituyentes, las instituciones sociales tienen por fin supremo y último el conquistar el bienestar progresivo de los asociados por medio de un postulado que no admita discusión, a no ser entre los criminales o renegados.

El primer Jefe lo reconoce en estos conceptos: "...el deber primordial del gobierno es facilitar las condiciones necesarias para la organización del derecho, o lo que es lo mismo, cuidar de que se mantengan intactas todas las manifestaciones de libertad individual, para que desarrollándose el movimiento social, pueda a la vez que conseguirse la coexistencia pacífica de todas las actividades, realizarse la unidad de esfuerzos en orden a la persecución del fin común, a la felicidad de todos los asociados". (7)

Utilizando las mismas palabras del Congreso de Querequiró, que, si bien vertidas con relación a la clase obrera, no podrían dejar de extenderse a los demás, podemos afirmar que el de la felicidad del hombre consiste en "satisfacer las necesidades normales de la vida, la educación y los placeres consentidos". (8)

Para las colectividades de economía incipiente, más que para las desarrolladas, las instituciones deben ser tales que inviten, seduzcan y alienten a todos los hombres de buena voluntad, sin importar fortuna o condición social, a cooperar en la adquisición de las riquezas naturales; a descubrir los secretos industriales para su más ventajosa exploración; a educar al personal laborante, llámese peón, obrero, técnico o empresario.

De los principio rectores de la convivencia humana, --
res hay que son condición imprescindible para estos propósitos
que inspiraron notablemente a los que elaboraron nuestra Car-
a Fundamental: la igualdad; la libertad y la seguridad.

No hay relación económica de hombre a hombre en las --
colectividades modernas, que subsista orgánicamente y alcance--
máxima eficacia a no ser que esté basada en la igualdad; no --
una igualdad de hecho, que no existe en la naturaleza humana, -
sino de derecho, porque sin ésta no pueden operar las leyes --
naturales que aseguran la supervivencia de los más aptos. Toda
desigualdad jurídica implica equilibrio inestable; lucha de ---
hombres en vez de cooperación; resta en lugar de suma o combina
ción de energías.

Estas fueron las ideas fundamentales que tuvieron los-
diputados revolucionarios de aquel tiempo cuando elaboraron las
normas fundamentales que se referían al orden económico. La nue
va Constitución de 1917, da, en ese sentido, un gran paso.

El artículo 5º del Proyecto de Constitución de Venustia
no Carranza, fechado el 1º de diciembre de 1916, expresaba:

"Artículo 5º. Nadie podrá ser obligado a prestar traba
jos personales sin la justa retribución y sin su pleno consenti
miento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad ju

dicial.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligados, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas, los de jurado y los cargos de elección popular, y obligados y gratuitas las funciones electorales.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto -- religioso. La ley, en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que el hombre pague su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industrial o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles".

Este artículo era, en general, muy semejante al artículo 5º de la Constitución de 1857, reformado el 25 de sep-

tiembre de 1873 que decía: "Nadie pueda ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno -- consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve a -- efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación -- o de voto religioso".

Los diputados constituyentes Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Victorio E. Góngora, formulan la redacción inicial -- del artículo 123, pero aunque establecen el derecho de huelga, no precisan la parte sustancial de nuestro sindicalismo.

No faltan, desde luego, las peticiones subsecuentes -- para que se legisle radicalmente en materia de trabajo. Un diputado obrero del Estado de Yucatán hace esta solicitud: Carlos L. Gracidas habla de las organizaciones obreras, de los -- sindicatos y de las huelgas en general. Alfonso Cravioto manifiesta su aprobación a las bases reglamentarias incluidas en -- el artículo 5°, pero considera conveniente considerar la cuestión obrera en un artículo especial. José Natividad Macías conviene en que los puntos cardinales sobre los que habría de fundarse la legislación obrera, podrían tomarse de la legislación norteamericana, de la inglesa y de la belga en todo lo que fue ra adaptable a las necesidades de México, y hace notar la urgente necesidad de que todas las garantías sobre el trabajo -- propuesta hasta el momento, se eleven a la categoría de precep

na constitucionales. El distinguido representante popular es un arribundo defensor de la socialización de los instrumentos de -- trabajo como medida ineludible de que la justicia se imponga en el campo laboral y sostiene que la relación entre el capital y el trabajo la constituye "el contrato de trabajo", naciendo de esta manera la expresión "contrato de trabajo" en el proyecto de dictamen que los constituyentes aceptaron y que se menciona en las fracciones V, XVI, XXI, XXII y XXVII del Proyecto firmado -- por Pastor RoauiX. Victorio E. Góndora. E.B. Calderón. Luis Manuel Rojas, Dionisio Zavala, Rafael de los Ríos, Silvestre Dorador, y Jesús de la Torre. Estuvieron conformes en lo general, -- Gracidas, Samuel de los Santos, José Natividad Macías, Pedro A. Chapa, José Alvarez, Heriberto Jara, Ernesto Meade Fierro, Alberto Terrones Benítez, Antonio Gutiérrez, Donato Bravo Izquierdo, etcétera.

El proyecto presentado reconoce la facultad de asociarse como un derecho natural del hombre, y en su fundamentación se afirma: "...en caso alguno es más necesaria la unión que entre los individuos dedicados a trabajar para otro por un salario, a efecto de uniformar las condiciones en que se ha de prestar el servicio y alcanzar una retribución más equitativa. Uno de los medios eficaces para obtener el mejoramiento apetecible por los trabajadores cuando los patrones no acceden a sus demandas, es el cesar en el trabajo colectivamente (huelga), y todos los países civilizados reconocen este derecho a los asalariados cuando los ejercitan sin violencia".

Los textos definitivos de los artículos 5° y 123, cuya formación y discusión se ha reseñado someramente, quedaron -- probados por el Congreso en los términos siguientes, por lo -- que a la parte que nos interesa se refiere: "Artículo 5° Na-- lie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la --- justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el tra-- bajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se-- ajustará a lo dispuesto en las fracción I y II del Artículo --- 123..." "Artículo 123. El Congreso de la Unión y la Legislatu-- ra de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, funda-- das en las necesidades de cada región, sin contravertir a las - bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, y de una manera general todo contrato de trabajo.... XVI. Tanto los obreros como los empres-- rios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus intere-- ses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcéte--- ra.

El artículo 123 resume las justas aspiraciones de los obreros porque consagra la libertad de trabajo, el derecho indi-- vidual al trabajo, el derecho colectivo al trabajo, la previ--- sión social, la protección a la familia del trabajador, y crea-- las autoridades del trabajo.

La verdad es que la Constitución de 1917, y específic-- mente sus postulados revolucionarios, se debe a los elementos --

avanzados a quienes en el Congreso se llamará "jacobinos" recordando a la Revolución Francesa, agrupados todos ellos en un fuerte bloque de izquierda, que como dijera el maestro Justo Sierra, son "los que defienden a brazo partido la causa -- de los desheredados, de los pobres, de los humildes, de los - explotados, de los que sienten hambre y sed de justicia".

El código mencionado significó una magnífica conquista para las clases explotadas de México, no sólo considerando su estado de retraso en el desarrollo económico-político alcanzado, sino comparándolo también con el de aquellos países-capitalistas en que el proletariado había adquirido una mayor madurez y una conciencia de clase más despierta.

Finalmente, podemos decir de la Constitución de 1917 que, por su gran contenido reivindicatorio, fue en su tiempo el conjunto de normas fundamentales más avanzadas del mundo, - incluyendo a Rusia.

LEYES DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y YUCATAN.

VERACRUZ

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 123 constitucional, las legislaturas de los Estados procedieron a expedir las leyes sobre el trabajo que regirán en sus respecti-

vas circunstancias territoriales.

La primera de estas leyes fue la Ley de Veracruz, del 14 de enero de 1918, la cual fue completada posteriormente por la Ley de Riesgos Profesionales, del 18 de junio de 1926, las que sirvieron de modelo a las demás que se han expedido con posterioridad en esta materia.

El artículo 142 de la Ley citada en primer término, entendía por sindicato a "toda agrupación de trabajadores que desempeñen la misma profesión o trabajo, o profesiones y trabajos semejantes o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de sus intereses comunes".

El artículo 143 les reconocía personalidad jurídica diversa de los asociados, debiéndose satisfacer como requisito -- para que quedara legalmente constituido que contara por lo menos con veinte socios, funcionar de conformidad con un reglamento de estatutos del que debían enviar un ejemplar a la autoridad municipal que los inscribiera y otro a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, e inscribirse conforme al artículo 144 en la presidencia del ayuntamiento o autoridad municipal a que correspondieran.

El artículo 145 disponía que los estatutos o reglamentos podían ser libremente formados por los asociados, de conformidad con lo que hubieran estipulado al constituirse, debiendo expresar, en todo caso su denominación, domicilio social, obje

to, condiciones para la admisión de socios y todo lo relativo a la colecta y administración de fondos destinados para su sostenimiento. La representación legal y administración de la sociedad debía correr por cuenta de una Junta Directiva con indicaciones para los que deberían integrar ésta, las atribuciones y obligaciones de cada uno y el motivo de su elección o nombramiento.

El artículo 150 prohibía a los sindicatos que ejercieran coacción sobre los trabajadores no asociados para obligarlos a sindicarse; mezclarse en su carácter de sindicatos en -- asuntos políticos o religiosos y, en general, en cualquier -- otra actividad distinta a la del objeto de su institución; además, prohibía aceptar en su seno agitadores o personas que -- hicieran propagandas de ideas disolventes.

Por su parte, el artículo 152 autorizaba a los sindicatos para coaligarse, formando uniones, federaciones o cámaras del trabajo, a las que se aplicarían las mismas disposiciones, excepción hecha en lo relativo a su inscripción, pues -- ésta debía ser siempre proveniente de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado.

El artículo 151 disponía la cancelación del registro de un sindicato y la pérdida de su personalidad legal cuando -- le faltara alguno de los requisitos marcados por la Ley.

En cuanto a la participación en las utilidades, el artículo 27 definió a éstas como "la ganancia líquida obtenida por la empresa, después de descontar el interés y la amortización -- del capital invertido", y el artículo 31 estableció que las utilidades se repartían entre los trabajadores en proporción a los salarios que hubieran percibido.

Por lo que se refiere al trabajo de las mujeres y de -- los menores de edad, los artículos 85 a 93 se ocupaban de esta -- materia y hacían una definición concreta de las labores que se -- consideran insalubres y peligrosas.

En relación con el contrato colectivo de trabajo, el -- artículo 21 establecía que el contrato de trabajo podía celebrarse individual o colectivamente, y define a éste como el que celebra una persona, empresa o entidad jurídica, con una agrupación de trabajadores legalmente reconocida. El contrato colectivo debía formalizarse por escrito y únicamente las agrupaciones obreras legalmente reconocidas podían pactarlo con el patrón.

Sobre las huelgas, el artículo 154 decía lo siguiente:-

"La huelga puede tener por objeto: I. Obligar al patrono a que cumpla con las obligaciones que le impone el contrato de trabajo. II. Obtener la modificación del contrato de trabajo en beneficio de los trabajadores, cuando lo estimen injusto o -- perjudicial a sus intereses; y, III. Apoyar otra huelga lícita".

YUCATAN

La Ley de Yucatán, del 2 de octubre de 1918, siguió los lineamientos generales de la de Veracruz, y aunque no se definió lo que deba entenderse por sindicato y sólo se establece en el artículo 2° el derecho que tienen todos los hombres para coaligarse en defensa de sus intereses particulares y comunes, formando ligas de resistencias y otras asociaciones, la Ley de Alvaró Torres Díaz, del 16 de septiembre de 1926, introdujo dos reformas trascendentales, una que se refiere a la organización de - - trabajadores y otra al derecho de huelga.

El artículo 117 establecía que las ligas de resistencia y demás asociaciones tendrían personalidad jurídica y, en consecuencia, capacidad para celebrar contrato de trabajo y convenios industriales, así como ejercer los derechos y acciones que de -- ellos nazcan o que con ellos tengan relación. Cuando se trataba de patronos no podían ser formadas por menos de veinte de la misma industria o industria similar y del mismo distrito industrial. En relación con los obreros, se señalaba como mínimo para constituir un sindicato, el número de veinticinco de la misma clase de trabajo, industria o industrias similares, y también del mismo - distrito industrial.

En relación con la organización de las asociaciones y - su mesa directiva, al igual que la Ley de Veracruz, establecía - formalidades definitivas para su constitución e inscripción en - la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado.

En fin, el hecho de que el constituyente de 1917 encomendara a las legislaturas locales la formulación de las legislaciones estatales del trabajo, que en el período de febrero de 1917 - al mes de agosto de 1931 tuvieron vigencia, redundó en un gran -- progreso en materia de derecho laboral, pues ello contribuyó a lograr valiosas reivindicaciones para los obreros, todo lo cual -- influyó positivamente en el espíritu de la Ley Federal del Trabajo de 1931.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1931

Hacia el año de 1929, se dejó sentir la necesidad de uni formar la legislación del trabajo para toda la República y, como consecuencia de ésto, se formuló un Proyecto de Código Federal de Trabajo, o "Proyecto Portes Gil", que fue redactado por una comisión formada por los juristas Enrique Delhumeau, Praxedis Balboa y Alfredo Iñarritu. Ese proyecto constituyó el antecedente directo de la Ley Federal del Trabajo del 18 de agosto de 1931.

La definición de sindicatos que este proyecto contenía - en su artículo 784, estaba inspirada en la definición francesa y decía lo siguiente: "Se llama sindicato, la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad -- similares o conexas, constituida exclusivamente para el estudio, - desarrollo y defensa de los intereses comunes de su profesión".

La asociación profesional, se dijo, tiene como caracte--

rística la de representar el interés profesional o de clase. En tal virtud, solamente las asociaciones mayoritarias pueden reunir ese requisito, lo que quiere decir que ellos y no las minoritarias, deben ser reconocidas. Además, señala que la existencia de agrupaciones minoritarias es una fuente de constantes disturbios entre los obreros que la legislación debe evitar.

Por tales motivos reconoció el Proyecto dos clases de asociaciones profesionales: el sindicato gremial y el de industria, entendiéndose por éste el que hoy llamamos de empresa, y exigió para que se les considerara legalmente constituidos, que contarán con la mayoría de trabajadores de la profesión en el municipio en que se formara el sindicato gremial, o con la mayoría de los trabajadores de la empresa cuando el sindicato fuera industrial.

El Proyecto del presidente Emilio Portes Gil fue duramente objetado al ser discutido en el Congreso de la Unión, y la oposición que encontró entre las agrupaciones de trabajadores y aun de los patronos, hizo que, finalmente, fuera retirado. Dos años después, en 1931, se celebró en la Secretaría de Industria una convención obrero-patronal, cuyas ideas sirvieron para reformar dicho Proyecto y formular uno nuevo en cuya redacción tomó parte principal el Lic. Eduardo Suárez. Aprobado este Proyecto por el Presidente de la República, Ing. Pascual Ortiz Rubio, fue enviado al Congreso, el que, con algunas modificaciones, lo aprobó definitivamente a principios de agosto de 1931.

El artículo 232 de la mencionada Ley define al sindicato como "la asociación de trabajadores o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o -- especialidades similares o conexos constituida para el estudio, -- mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

En cuanto a la naturaleza de los sindicatos, afirma que éstos pueden ser: "gremiales, los formados por individuos de una misma profesión, oficio o especialidad. De empresa, los formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades, -- que presten sus servicios an una misma empresa. Industriales, -- los formados por individuos de varias profesiones, oficios o especialidades que presten sus servicios en dos o más empresas industriales. De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones; estos sindicatos sólo podrán constituirse cuando en la municipalidad de que se trate, el número de obreros de un mismo gremio sea menor de veinte. Nacionales de industrias, los formados por trabajadores de varias profesiones, oficios o -- especialidades que presten sus servicios en una misma empresa o a diversas empresas de la rama industrial, establecidas en uno u otro caso en dos o más entidades federativas".

La Ley Federal del Trabajo a que venimos haciendo referencia, fue objeto de varias reformas y ampliaciones; sin embargo, en lo que respecta a nuestro tema de estudio no sufrió ninguna modificación y en cuanto a la asociación profesional, los -- conceptos de derecho que podrían decirse de ella no son diferentes de los expuestos en el capítulo V de este trabajo.

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Nueva Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del 1° de mayo de 1970, contiene una definición más clara y precisa del concepto sindicato en relación con la Ley Federal del Trabajo de 1931. El artículo 356 define al sindicato como la "asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, - mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses"; a diferencia de las definiciones citadas con anterioridad, así como la - contenida en el artículo 232 de la Ley Federal del Trabajo derogada, añade el concepto "de sus respectivos intereses", lo que hace a la nueva ley menos obscura, puesto que en las definiciones anteriores se tenía que ahondar sobre la cuestión para - - hacer notar que los intereses de los patronos y el de los trabajadores son radicalmente opuestos. El maestro Alberto Trueba Urbina nos dica al respecto lo siguiente: "Pues en tanto que el - interés de los patronos consiste en defender sus derechos patrimoniales, el de los trabajadores lo es la lucha por el mejoramiento de sus condiciones económicas y la transformación del régimen capitalista".

La definición de sindicato varía en la Nueva Ley Federal del Trabajo respecto de la dada en la Ley anterior, al no señalar en su definición "de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidad similares -- o conexas". Sin embargo, la nueva ley completa la definición en su artículo 360, al afirmar que los sindicatos de trabajadores pueden ser:

"I. Gremiales, los formados por trabajadores de una -
misma profesión, oficio o especialidad.

II. De empresa, los formados por trabajadores que - -
presten sus servicios en una misma empresa;

III. Industriales, los formados por trabajadores que-
presten sus servicios en una misma empresa;

IV. Nacionales de industria, los formados por trabaja-
dores que presten sus servicios en una o varias empresas de la
misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Fede-
rativas; y

V. De oficios varios, los formados por trabajadores -
de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán consti-
tuirse cuando en el municipio de que se trate el número de tra-
bajadores de una misma profesión, sea menor de veinte".

El artículo 361, de igual forma que el anterior, cla-
sifica a los sindicatos de patronos en dos grupos de la siquien-
te manera:

"I. Los formados por patronos de una o varias ramas de
actividades;

II. Nacionales, los formados por patronos de una o va-

rias ramas de actividades de distintas Entidades Federativas.

Los artículos subsecuentes, indican las posiciones -- respecto a quienes pueden formar parte en los sindicatos y el número mínimo de personas que deben constituirlos; precisando la necesidad de registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de competencia local; se refieren también a los requisitos que hay que llenarse para lograr estas inscripciones y determinar los casos en que podrá negarse dicho registro; asimismo habla de las cancelaciones, de los estatutos, de sus asambleas, y de los procedimientos de elección de sus directivas.

El artículo 374 de la Ley, nos dice:

"Los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

I.- Adquirir bienes muebles;

II.- Adquirir bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de sus institución; y

III.- Defender ante todas las autoridades sus derechos de ejercitar las acciones correspondientes.

Otras disposiciones se refieren a la forma de representación de sus agraviados en la defensa de los derechos individuales que les corresponden; su organización; sus obligaciones y prohibiciones; formas de disolución; su cancelación, así como la facultad de formar federaciones y confederaciones.

En cuanto al derecho de huelga, el artículo 440 de la Ley lo define como "la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores".

Como observamos, la definición de huelga que da nuestro Código coincide básicamente con casi todas las que se han elaborado, ya que específicamente señala sus elementos esenciales que son: suspensión temporal del trabajo y una coalición de trabajadores.

El artículo 441 establece que "los sindicatos de trabajadores son coaliciones permanentes".

El artículo 444 determina en qué caso puede considerarse a una huelga como legalmente existente y el artículo 445 establece que la huelga es ilícita en los siguientes casos:

"I. Cuando la mayoría de los huelguistas ejecuten - - actos violentos contra las personas o las propiedades; y

II. En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependan del gobierno.

El artículo 450 enumera los objetos de la huelga, de la siguiente manera:

I. Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital;

II. Obtener del patrón o patronos la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título VII;

III. Obtener de los patronos la celebración del contrato-ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VII;

IV. Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato-ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado.

V. Exigir el cumplimiento de las disposiciones lega--

les sobre participación de utilidades; y

VI. Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores.

Las causas de huelga son las mismas que consignaba el artículo 260 de la Ley de 1931, con excepción de la fracción V que establece un nuevo motivo, o sea, "exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades".

Los artículos que siguen a éste, se refieren a los requisitos de suspensión del trabajo; al contenido del emplazamiento de huelga; la persona que debe presidir la Junta de Conciliación y Arbitraje; a la notificación al patrón y de la respuesta de éste; al funcionamiento de las Juntas Especiales; a las formalidades en el procedimiento conciliatorio; a la declaración de la inexistencia de la huelga y, en general, al procedimiento de la huelga.

En consecuencia, la finalidad fundamental de la asociación profesional para la Nueva Ley Federal del Trabajo es el mejoramiento y defensa de los intereses jurídicos de los trabajadores y de los patronos. En el caso de los trabajadores quedan comprendidas todas las actividades que pueden conducir a la elevación del nivel social de éstos, tanto en el terreno material como en el intelectual y moral. La fórmula que em-

lea esa ley para señalar los fines de la asociación profesio-
nal es de lo más completa y se le considera como de las más - -
avanzadas en relación con las legislaciones extranjeras.

- 1.- Planes Políticos y otros Documentos. 68-70 Fondo de Cultura Económica. México 1954.
- 2.- Obra Citada Pág. 106
- 3.- Obra Citada Pág. 88
- 4.- Obra Citada Pág. 97-99
- 5.- Obra Citada Pág. 109-111
- 6.- Obra Citada Pág. 177-179
- 7.- Diario de Debates Tomo I Pág. 262. Congreso Constituyente.
- 8.- Art. -123 Fracción VI. Constitución Política Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO NOVENO.

La asociación profesional como grupo de presión política en un sistema democrático. El liberalismo modernizado: Reforma, en lugar de revolución. El caso de México.

**LA ASOCIACION PROFESIONAL COMO GRUPO DE PRESION POLITICA EN-
UN SISTEMA DEMOCRATICO. EL LIBERALISMO MODERNIZADO: REFORMA,
EN LUGAR DE REVOLUCION. EL CASO DE MEXICO.**

Los pocos sistemas democráticos que actualmente rigen en algunos países del mundo, muy principalmente en Europa Occidental, son consecuencia de un liberalismo modernizado -- que empezó a esbozarse a finales del siglo anterior y que ha venido desarrollándose desde el comienzo del actual.

Aunque las raíces de esta teoría política se encuentran en el liberalismo económico expuesto por Adam Smith, poco queda de ésta, ya que el nuevo liberalismo sostiene como postulado que el desarrollo económico debe ir aparejado del desarrollo social, y no como se pensaba anteriormente de que éste fuera consecuencia de aquél, de manera que ambos vayan -- cumpliéndose acompasadamente al actuar el Estado sobre las -- fuerzas del desarrollo, como corresponde a un sistema de economía mixta que evite el juego natural de esas fuerzas que -- producen una desmedida concentración de la riqueza y de poder económico en pocas manos.

Para esta doctrina, un sistema de gobierno capaz de transformar las estructuras de una sociedad por medio de reformas democráticas, en las que contribuya en armonía dinámica los intereses de diferentes grupos y sectores, constituye la base sobre la cual debe alcanzarse el equilibrio entre los dos factores de la producción tradicionalmente en pugna: el -

capital y el trabajo.

En consecuencia, un régimen de economía mixta en el que intervenga decisivamente el Estado y un sistema institucional capaz de sustentar como premisa para su existencia el cambio social, son los dos principios fundamentales en que se sostiene esta teoría para lograr la justicia social que debe regir la convivencia humana.

No obstante que los principios rectores de esta escuela han venido evolucionando continuamente conforme la sociedad se ha desarrollado, conviene remontarnos al origen de esa escuela para entender mejor las causas con que fue producida, -- sus alcances, y la solución que plantea ante la injusticia social.

Los pensadores de esta corriente, al analizar los postulados del comunismo científico, observaron que Carlos Marx -- al presentar como problema fundamental de la sociedad moderna la oposición entre las dos grandes clases, la burguesía y los obreros, no vio otra solución distinta de la revolución, pues la lucha de clases tendría que desembocar necesariamente en -- una lucha violenta, sin cuartel, entre estas dos clases antagónicas y en la que, finalmente, saldría victoriosa la clase -- proletaria.

Su inspiración nació como una rebelión del espíritu -- contra el materialismo histórico de Marx y contra la filosofía

que implica. Encontraron que existía una síntesis diferente -- de la prevista por el alemán para dar una solución a la cuestión social: la de la reforma de la sociedad y el Estado, sin tener que pasar por el trance de aniquilar violentamente las -- instituciones existentes. La tesis marxista que pretendía encontrar en el determinismo histórico y en el materialismo dialéctico la evolución de la humanidad, era, para los liberales -- modernos, espiritual y moralmente insoportable, y en último -- término, impracticable en la realidad.

Principalmente bajo la dirección de John Stuart Mill, Herber Spencer, Bentham y Green, en Inglaterra; y el de Juan -- Carlos Rodbertus, Fernando Lasalle y Lorenzo Von Stein, en -- Alemania, los nuevos liberales encausaron debidamente esta -- nueva filosofía social que habría de abrir el camino del re-- formismo frente a la política revolucionaria. Su éxito consistió en evidenciar el aislamiento intelectual que provocaba -- el marxismo en su radicalismo filosófico, motivado, en gran -- medida, por su dogmatismo, y de ponerla en contacto con la -- perspectiva de otras clases sociales hasta entonces olvidadas, con las corrientes de pensamiento dominantes en el Continente -- Europeo, y con los nuevos campos de investigación científica -- descubiertos hasta el momento. Sólo así podía sostenerse una -- doctrina que trataba de crear una filosofía social integral -- que no representara la ideología de una clase determinada, -- sino que agrupara a todas en una armonía dinámica.

El contenido de esta nueva teoría liberal fue pro-- ducto, más que nada, de los conceptos por los pensadores antes citados, que eran, a grandes rasgos, idealistas y no materialistas; reformistas y no revolucionarios; partidarios - del desarrollo paulatino, gradual y evolucionista, y no de - la voltereta dialéctica.

El esfuerzo de Mill consistió en revisar el concepto del utilitarismo y de la libertad personal, tomando en cuenta la filosofía social de Comte. El de Spencer residió en - integrar su filosofía dentro del contexto de la evolución -- orgánica y del cuerpo de las ciencias naturales. El de Green estribó en añadir a esta teoría la consideración de la depen-- dencia de la libertad personal dentro del marco de los dere-- chos y obligaciones legales y sociales.

Para Rodbertus, el Estado debía seguir una política de elevación sistemática de la clase trabajadora, a través - de la regulación de salarios y precios. Por su parte, Von -- Stein se declaró partidario de la eficacia de la ciencia --- como instrumento para resolver la problemática social; pensa-- ba que a las reivindicaciones sociales seguían las democráti-- cas, sosteniendo como principio el sufragio universal. En -- cambio, repudiaba la evolución proletaria anunciada por los-- socialistas, advirtiendo que el proletariado no sabría gober-- nar, y que, por lo tanto, pronto volvería a ser sometido.

A Lassalle se le considera como el verdadero fundador de la socialdemocracia alemana, y su programa descansaba sobre los pilares del sufragio universal y de las cooperativas de producción; alegaba que la reforma constituía una revolución en sí, aun cuando no tomara formas violentas, cosa que sólo sería precisa ante la intransigente resistencia de quienes detentaran el poder. Su idea más auténtica fue la de la "revolución mediante las papeletas" (de votar), como el instrumento más idóneo para conseguir el cambio social por la vía pacífica.

La aportación más importante de estos pensadores a esta escuela, consiste en concebir al socialismo partidario del Estado, reformista y nacional, que es muy diferente del marxismo, antiestatal, revolucionario e internacional.

"Romper con Marx -afirma el belga Henry de Man, en su libro *Psicología del Socialismo-*, no es renegar de Marx. Es sobrepasar una doctrina que, en su tiempo, no era un error, pero que ha llegado a serlo. No se cree ya que el conocimiento humano pueda resumirse en el pensamiento lógico (Bergson, entre otros, ha pasado por ahí). Son los móviles los que cuentan. Ahora bien, muchos de estos móviles en la clase obrera son de un orden no económico, sino étnico, moral e intelectual. Algunos de ellos llegan a orientar la evolución económica misma en lugar de ser su simple reflejo...El colocar el conocimiento delante del sentimiento es pura superstición racionalista. La voluntad de clase brota, según Marx, de la con

ciencia de clase. Pero no, el sentimiento de clase, el estado-emotivo, precede a la conciencia de clase, estado de conocimiento. La clave esencial de la mentalidad de la clase obrera se encuentra en su complejo de inferioridad social -cuestión de dignidad, por tanto-, complejo engendrado por un vasto conjunto de causas".

El liberalismo moderno, que significa una posición política intermedia entre el conservatismo y el socialismo, favorece a la reforma, opuesta al radicalismo y se ha encargado de desmentir la fatalidad de los postulados marxistas, pues -- desde el momento en que se oponía a la tesis burguesa y a la antítesis proletaria, con arreglo al propio método dialéctico, surgió una síntesis distinta de la prevista por Marx, y que ha aportado la historia con la política laboral en el marco de un Estado, que aunque "burgués", era social, y no a través de una revolución violenta que destruye las instituciones existentes, sino por el camino de la reforma democrática y legal, que las ha transformado continuamente en otras con mayor sentido social. La redistribución del ingreso, la socialización de ciertos factores de la producción indispensables para el desarrollo, y de la dirección e ingerencia, cada vez mayor, del Estado en la economía, ha venido a demostrar lo inexacto de la profesión marxista que sostenía la depauperación progresiva de la clase proletaria y el advenimiento inevitable de la catástrofe del régimen capitalista, pues se ha comprobado que dentro de un socialismo de Estado sin que llegue al comunismo y admita la propiedad privada, conservando las estructuras democráticas,

por medio de reformas continuas a las instituciones, sin necesidad de revolución, puede alcanzarse la reivindicación del -- obrero hasta llevar su situación a un punto óptimo.

Es por eso que lo dicho por De Man es digno de tomarse en cuenta, ya que la increíble evolución económica de la so ciedad moderna, especialmente de los países desarrollados de Europa Occidental, en donde podemos encontrar comunidades más o menos social y económicamente justas, ha determinado que ese conjunto vasto de causas sea otro el que conforme la clave -- esencial de la mentalidad de la clase obrera. En nuestros tiem pos podemos apreciar que la clase asalariada dista mucho de -- poseer un complejo de inferioridad social que antes la distinguía frente a las otras, ya que cada vez busca integrarse más al desarrollo económico, político, cultural y social de la colectividad.

El liberalismo moderno, como doctrina política, se ha robustecido cada vez más mientras mayor es la amenaza del tota litismo cuyos principios importan el aniquilamiento de la persona individual. La experiencia nos ha demostrado que regímenes totalitarios tales como el comunismo de Stalin, el fascismo de Mussolini y el nacionalsocialismo de Hitler, entienden -- al hombre ya no como un fin en sí mismo, como quería Kant, -- sino como el medio para otros fines, y además sólo para fines estatales, puesto que la esfera privada dentro de estos regímenes está suprimida. Dentro del totalitarismo, cualquiera --

que sea su signo, el individuo continuamente dirigido y vigi-- lado, carece ya no de intimidad, sino incluso de voluntad, - - pues para este sistema lo político se identifica con lo sacral, puesto que se transforma en un mito colocado en la esfera del- absoluto nacional, del absoluto racial o del absoluto social. Ninguna opinión es ya respetable y el totalitarismo fomenta la intolerancia y el fanatismo. Esta organización autoritaria só- lo tiene de común con las agrupaciones democráticas la forma, - - pues internamente se rige de un modo dictatorial, cuyo fondo - lo constituye un aparato burocrático militar. Casi siempre - - nace como hijo bastardo, como desgraciadamente hemos visto en- algunos países la Latinoamérica y Asia, de una catástrofe mi- litar, política y económica que le prepara el terreno. El tota- litarismo acaba siempre por coincidir con un nacionalismo - - extremo, que se manifiesta en aspiraciones de conquista y pode- río para su nación bajo el disfraz de una idea romántica. Es - obra de aquellos que glorifican lo colectivo frente al indivi- duos, la autoridad frente a la libertad, el gobierno de la éli- te frente a la democracia, el instinto frente a la razón, y la violencia frente al humanismo. La teoría del totalitarismo es- el resultado de una apresurada aglutinación de la obra de sus- jefes durante la lucha política o después del asalto al poder; son dictadores y tiranos que no entienden que la obediencia -- exigida del ciudadano sólo tiene respuesta en su cuerpo, que - en realidad es el que obedece, pues mientras tanto su espíritu se reserva siempre el resistir, originando un automatismo con- tra natural que lleva a obedecer sin amar, obedecer sin creer,

sin aprobarlo y, sobre todo, sin aclararlo. Es, en resumidas cuentas, el divorcio entre el pueblo y sus gobernantes.

Como su exacto opuesto, se ha utilizado el término liberalismo como algo casi equivalente a lo que se llama popularmente democracia en contraste con el comunismo o el fascismo, y frente a los cuales su posición se afirma cada vez más, pues en el plano político supone la conservación de las instituciones populares de gobierno como lo es el sufragio, las asambleas representativas y un poder ejecutivo responsable ante el electorado; pero significa, más generalmente, instituciones políticas que reconocen ciertos principios amplios de filosofía social o de moral política. Dentro de esta acepción, el liberalismo no puede identificarse, naturalmente, con la ideología de ninguna clase ni con ningún programa limitado de reforma política, y puede decirse de él que es la culminación de toda la tradición política occidental.

Para esta doctrina, las decisiones políticas son, en última instancia, opciones morales que deben alcanzarse mediante un libre intercambio de ideas y una abierta discusión de las diferencias, porque la experiencia humana no ha revelado mejor manera de llegar a un consenso nacional. Aunque dentro de un régimen como éste se encuentren intereses diametralmente opuestos, el problema de las relaciones humanas debe resolverse mediante el mutuo reconocimiento de derechos y obligaciones. Dentro de semejante relación podría suponerse que las dis

putas y los acuerdos serían inevitablemente eternos, debido al problema más que nada de encontrar una base práctica sobre la cual puedan resolverse las innumerables controversias que conforman una comunidad humana, con intereses muchas veces opuestos; sin embargo, el presupuesto liberal es que su solución -- puede encontrarse en la discusión, intercambiando demandas y - propisiciones, mediante negociaciones, acuerdos, transacciones, siempre sobre la base de que ambas partes reconozcan honestamente los mutuos derechos y cumplan de buena fe con sus obligaciones.

Se atribuye el supuesto, generalmente empírico, de -- que la discusión abierta es, después de todo, la mejor comprobación de una idea y tiene que aceptar, pues, la conclusión de que la política es intrínsecamente controvertible y sus procedimientos partidistas. Porque los intereses legítimos entran - frecuentemente en conflicto aun en la sociedad más homogénea, y el empirismo se inclina por la tesis de que al dejar que cada parte exprese su propia posición, es, después de todo, la mejor manera de llegar a la verdad o de alcanzar una decisión -- justa. Desde este punto de vista liberal, un gobierno es, - -- antes que nada, una serie de instituciones destinadas a reglamentar la reflexión y la discusión pública, y a pesar de las - demandas contrarias, sus fines son el de elaborar una política que resulte aplicable en beneficio de las grandes mayorías.

El Estado, es por tanto, para este sistema, una orga-

nización social, pero por esta misma razón no lo abarca todo; por el contrario, es una de las numerosas formas de asociación a las que pertenecen los hombres; con funciones limitadas y, en consecuencia, con poderes restringidos. Aparece como poseedor de un monopolio de la autoridad legal y supone que ésta se ejerce por procesos igualmente legales y dentro de los límites de las garantías constitucionales. Postula, en consecuencia, el principio de la legalidad. Permite un área privada dentro de la cual un individuo puede hacer lo que quiera bajo su propia responsabilidad y si no lo veda la ley. Asimismo permite la existencia de asociaciones y grupos de personas con fines económicos, sociales, culturales, y también políticos. No obstante que actúa sobre un consenso que nunca es total y que actúa por la voluntad y en beneficio de una mayoría, debe prestar la debida atención a las minorías desidentes, pues supone un sistema democrático en donde la administración gobierna para todos, y otorga virtualmente a la oposición el derecho de organizarse y de hacer propaganda incluso contra él mismo. Por lo tanto, el Estado exige una serie de instituciones constitucionales que apoyen e implanten, en lo posible, este tipo de moral política que requiere, desde luego, una comunidad con firme sentido de su propia solidaridad, de su destino y de preocupación por el interés público, y no solamente debe permitir la crítica a sus acciones, sino propiciarla. Es más, debe siempre proceder con espíritu de autocrítica.

El Estado, entonces, debe ser consecuente a la nece

sidad de una transformación progresiva y paulatina de sus instituciones, y a la cada vez mayor socialización de la industria en ciertos aspectos de la economía que representan un interés colectivo. En consecuencia, debe evitar la existencia de monopolios, la explotación del trabajo, las crisis económicas y proveer servicios de verdadero interés general y mediante un esfuerzo preconcebido; y debe procurar la distribución del ingreso por medio de impuestos progresivos que graven utilidades excesivas, o riquezas no ganadas con el trabajo propio. En suma, emplear las instituciones jurídicas que considere conveniente crear para lograr la consecución de una efectiva justicia social.

El movimiento socialista sustancialmente marxista en el Continente Europeo, persigue algo más que una simple reforma social, algo más que todavía no ha alcanzado y a lo que, -- acaso, ya no tiende en la misma forma que antes. Por los adelantos sociales ya cumplidos y los que todavía están en gestación, son y serán un valioso producto de este movimiento cuyo centro es el ser humano, y del cual, estamos ciertos, las generaciones actuales y venideras se sienten y sentirán orgullosas.

La conversión de los Estados industriales hacia la reforma social, ha sido seguida particularmente en Europa Occidental.

México ha enderezado su ruta hacia esta doctrina, después de una revolución que aunque no trajo el aniquilamiento de las estructuras antidemocráticas existentes en aquella época, - sí sentó las bases legales para buscar las reformas de las instituciones por la vía pacífica. Nuestro país se colocó, felizmente, dentro del marco de esta teoría sobre todo a partir del gobierno del general Lázaro Cárdenas, quien procuró sacar de la miseria a las masas, al mismo tiempo que impedir que los ricos se hicieran más ricos, aplicando, así, en realidad, un socialismo de Estado tan necesario en los países subdesarrollados que todavía se encuentran en una situación de coloniaje bajo el imperialismo de las grandes empresas transnacionales.

Dentro de un sistema de economía mixta, la Constitución General de la República, como la Nueva Ley Federal del Trabajo, autorizan intervenir en el equilibrio del país a todos aquellos que tengan un interés directo en el mismo. Así, por ejemplo, el artículo 450 de la mencionada Ley establece, entre otros objetivos de la huelga, el de "conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción armonizando los derechos del trabajo con los del capital".

El pueblo de México tiene una deuda invaluable con los hombres que forjaron la Constitución de 1917, muy especialmente las grandes masas desposeídas, obreros y campesinos, pues en ese código fundamental se garantizaron plenamente sus derechos, y se dieron las bases para la creación del Derecho Obrero y del Derecho Agrario.

Podemos decir, con satisfacción, que los sucesivos -- gobiernos revolucionarios han venido observando la filosofía - política y social de ese texto constitucional, pues han expedido, como ha quedado visto, diversas leyes que se derivan de -- los artículos 27 y 123 de la propia Carta Magna, con el fin de procurar el mayor bienestar de las clases obrera y campesina.

El derecho de los obreros para unirse en sindicatos, - el derecho de huelga, el derecho a un salario justo y remunerativo, el derecho al reparto de utilidades de las empresas, el derecho a una seguridad social mediante la prestación de servicios médicos extensivos a la familia, la obtención de una jubilación por edad avanzada, así como de pensiones para el caso - de siniestros, son resultado del proceso social de nuestro - - país, y son conquistas irreversibles que se han venido ampliando y se reforzarán seguramente en el futuro, hasta que algún - día la justicia distributiva sea una realidad en nuestra patria, de tal suerte que ya no existan las marcadas y reprobables desigualdades económicas que motivan muy justificadamente una situación permanente de inconformidad de las grandes mayorías, y que hace peligrar la tranquilidad pública que es base y motor del progreso nacional.

Consideramos que existen en México las necesarias instituciones jurídicas para la protección de los derechos de los trabajadores, pero estimamos también que es indispensable que-

los dirigentes o líderes de los mismos obreros sean responsables, honestos y leales, que velen siempre por el bien de sus representados, y no se conviertan en sus explotadores como lamentablemente ha sucedido y sucede en numerosos casos que han sido motivo de una acre censura popular.

Finalmente, pensamos que se convertiría en una fracaso absoluto el esfuerzo que ha hecho la nación durante más de seis décadas para lograr consolidar los derechos de los trabajadores, si éstos, a su vez, no respondieron también con pleno sentido de responsabilidad, aplicándose cada vez más en -- sus tareas a efecto de contribuir al bien de la patria, a que todos estamos comprometidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Con el surgimiento de la propiedad privada, nace la distinción de los hombres en clases sociales: los propietarios y los desposeídos, los amos y los esclavos, los señores y los siervos, los burgueses y los proletarios, los explotadores y los explotados etcétera los que movidos por esa distinción que los separa, luchan unos por mantener sus privilegios y los otros por suprimírseles a aquellos.

SEGUNDA.- Por regla general y aún en nuestros días, de esta lucha ha salido casi siempre airosa la clase poseedora, es decir la propietaria, la explotadora, salvo en los casos en que se presenta un movimiento revolucionario que modifica por completo la estructura social.

TERCERA.- Durante el capitalismo; sistema social que impera en nuestros días; el grado de explotación a que sometía el industrial-propietario a sus obreros-proletarios, originó la acción directa de estos, en contra de las injusticias de que -- eran objeto, organizándose para exigir mejores condiciones de -- trabajo; que en principio se limitaban al salario y a la jornada diaria. Así nace el derecho del trabajo.

CUARTA.- En sus inicios el derecho del trabajo se va conformando con las pequeñas victorias que obtienen los trabaja

es a costa de ríos de sangre, y que los burgueses se van en -
necesidad de aceptar, entre ellas el derecho de huelga y a la
re asociación profesional que finalmente derive en el síndica
que se convierte en el instrumento más valioso para la defena
de la clase trabajadora.

QUINTA.- Producción de ideas, reflejan que la lucha de -
vital- trabajo es riquísima sobre todo durante la segunda mi--
s del siglo pasado, período en el cual la conciencia de clase -
r parte de los trabajadoras se va conformando, y que alcanza -
momento culminante con el capital escrito por Carlos Marx, -
ra que revoluciona el método de estudio con el que se enfocaba
campo de las ciencias sociales, dándoles la objetividad de -
e hasta entonces carecían.

SEXTA.- En el caso de México, ya la constitución de 1857
ica al importante punto del derecho de asociación, pero es has-
i los primeros años del presente siglo; con la conformación de
na clase obrera; que a la par de los esfuerzos iniciales por la
ndustrialización del país surgen los primeros conflictos obrero
atronales, que fueron cruelmente sofocados an contra de la cla-
a trabajadora lo que no obstante la brutal represión, día a día
n la adversidad se fue fortaleciendo.

SEPTIMA.- Tal fue la magnitud que alcanzó, como fuerza -
social, el interés de clase del movimiento obrero que se hizo --

lizable darle el reconocimiento debido, lo cual se logró con la introducción del artículo 123 en la Constitución de 1917, y - marca el inicio de una lucha de clases en un marco jurídico.

OCTAVA.- El concepto de asociación profesional en la Legislación Mexicana posterior a 1917 va sufriendo una importante evolución en sentido favorable para la causa obrera, ya que la - de 1931 define el sindicato como "la asociación de trabajadoo o patronos de una misma profesión, oficio o especialidad" - cepción que es ampliada en la Legislación vigente (Ley Federal del Trabajo de 1970) con una clasificación que permite la - ón de trabajadores con distintas especialidades en la producción.

NOVENA.- Lo anterior es importante, toda vez que le permite a la clase trabajadora mostrar un frente sólido a las presiones cada vez mas inequitativas del capitalista.

DECIMA.- Habiendo logrado la clase obrera en nuestro país su reconocimiento como fuerza social, capaz de modificar el sistema de vida imperante, se han obtenido victorias que son - objetables a los ojos de los estudiosos, pero que marcan un campo no todavía largo por recorrer, que sólo se agotará cuando las - tancias económicas entre las clases dejen de ser lo abismales e por hoy son.

DECIMA PRIMERA.- La capacidad combativa del pueblo trans

El trabajador ha construido en México instituciones con las cuales - -
ha venido instrumentando las inquietudes obreras, a partir del -
triunfo revolucionario; que en sí mismas representan victorias -
cuyos efectos son irreversibles a favor de los trabajadores. - -
Esto explica la existencia de las centrales obreras, el IMSS, IN -
ONAVIT, y forman parte de la misma Administración Pública Cen -
tralizada: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, organiza -
ciones que de una u otra forma encausan en nuestro marco jurídico -
la lucha reivindicativa del obrero en México.

DECIMA SEGUNDA.- Finalmente afirmamos que si bien es --
cierto que en México, no se ha logrado el ideal obrero de una so -
ciedad sin clases, también lo es que la pauta está dada, y que -
las instituciones dirigen al país, hacia ese objetivo y que no -
pasará mucho tiempo sin que se haga realidad la aspiración de --
aquellos que soñaron por una sociedad más justa en esta tierra.

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- Alonso García Manuel. D. del Trabajo Tomo I. Editorial -
Porrúa S.A. 1975.
- Alvarez del Castillo Enrique. Segundo Curso del Derecho -
del Trabajo Tomo II Editorial Porrúa S.A. 1970
- Balcells. Lecciones de Legislación del Trabajo. Madrid Ed.
1953.
- Bayon y Pérez Botija. Manual del Derecho del Trabajo -
Segunda Edición. Vol. # 2 Cárdenas Editor S.A. 1978.
- Cabanellas, Guillermo. Compendio de Derecho Laboral, Tomo
II. Editorial Sudamericana. S.A. Buenos Aires 1967.
- Carrera, José. La Evolución de las Ideas y las Luchas -
Sociales Editorial Siglo XXI S.A. 1975.
- Costes, Economía Política. Tomo VI C.F. lo que dice -
Engels en su "Dialéctica de la Naturaleza". C.F. Edition-
Sociales, 1955.
- Chavez Orozco, Luis. Historia Económica y Social de -
México. Libros de México, S.A. México Editorial 1938.
- Diario de los Debates Tomo I. Congreso Constituyente.
-).- De la Cueva Mario. Derecho México del Trabajo Tomo I. -
Editorial Porrúa, S.A. 1973

- Despontin, Luis A. Derecho del Trabajo. UAS, Mazatlan 1977
- Engels F. Anti-Duhring. Sección III. Cap. I. Carlos Marx. y Federico Engels Obras Escogidas. Editorial Progreso. - Mosco 1975.
- Gallart Folch. Derecho Español del Trabajo Alianza Editorial Barcelona 1967.
- Gibe C y C. Rist, Historia de las Doctrinas Económicas. - Londres 1915.
 - Hueck-Nipperdey. "Lehrbuch des Arbeitsrechts", Citado por Mario de la Cueva. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa S.A. México 1973.
 - Marx. C. y Engels Federico. Manifiesto del Partido Comunista. Cap. III Editorial Progreso Moscu 1970.
 - .- Marx. C. y Engels F. Obras Escogidas. Edición 1966 Tomo I, Progreso Moscu.
 - .- Moret, C. Historia General del Desarrollo de las Organizaciones de los Trabajadores. Buenos Aires, 1933.
 - .- Planes Políticos y otros Documentos. Fondo de Cultura Económica México 1954.
 -).- Rousseau, J.J. Disertación sobre el origen fundamental de la Desigualdad Humana. Editorial Porrúa S.A. México 1965.
 - 1.- Tietti, Dardo, A. El Sindicalismo y el Poder Juridiccional. Córdoba, 1926.

LEGISLACION CONSULTADA

- Código Civil para el Distrito y Territorios.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Legislación Federal del Trabajo Burocrático.
- Nueva Ley Federal del Trabajo.

San Carlos
521-26-73 520-01-78
BOLIVIA No. 1